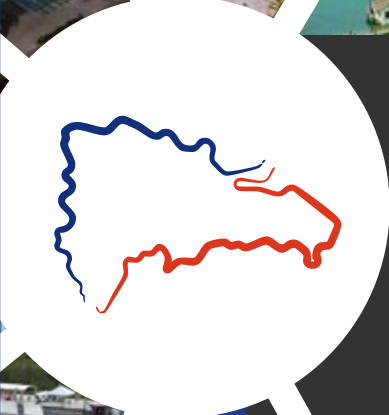




Guía de Inversión

REPÚBLICA DOMINICANA

EL PAÍS *Amigo* **PARA CRECER**

Estamos evolucionando **contigo**

Más ágiles, más digitales, **más cerca**

Con más de **20 años impulsando el progreso financiero en República Dominicana**, continuamos llevando la banca al siguiente nivel.

Somos pioneros en iniciativas de banca responsable, con una visión clara: ser el banco que lidera el cambio.



Playa Bahía de las Águilas
Santo Domingo, República Dominicana

Guía *de* Inversión

REPÚBLICA DOMINICANA

EL PAÍS *Amigo* PARA CRECER

Santo Domingo, República Dominicana



22

INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

22	¿POR QUÉ INVERTIR EN LA REPÚBLICA DOMINICANA? ¿QUÉ HAY DE NUEVO?
34	REPÚBLICA DOMINICANA EN CIFRAS
36	DATOS GENERALES
38	PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS
39	CONECTIVIDAD
40	TALENTO HUMANO DE ALTA CALIDAD
42	INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA
50	CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
51	SERVICIOS PRODOMINICANA

54

COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

55	INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
56	INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR PAÍS DE ORIGEN
57	INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA ENERO-JUNIO 2025

67

MARCO REGULATORIO E INCENTIVOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

68	ASUNTOS CORPORATIVOS
----	----------------------

69	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA
71	TIPOS DE VEHÍCULOS SOCIETARIOS
74	EMPRESAS EXTRANJERAS EN REPÚBLICA DOMINICANA
75	SUCURSALES Y ASUNTOS TRIBUTARIOS
76	ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
77	GANANCIAS DE CAPITAL
77	CONTABILIDAD POR FUENTE DE INGRESOS

78

LEGISLACIÓN GENERAL E INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

80	LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN
81	INCENTIVOS PARA PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
82	INCENTIVOS PARA ZONAS FRANCAS
84	INCENTIVOS PARA LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
86	INCENTIVOS PARA LA CADENA TEXTIL
87	INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA
88	INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO
89	INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES
90	LEGISLACIÓN EN APOYO A LAS EXPORTACIONES

91 IMPORTACIÓN DE EFECTOS PERSONALES
PARA RESIDENTES

91 IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS
DE MOTOR USADOS

92 INCENTIVOS A LOS PENSIONADOS Y
RENTISTAS DE FUENTE EXTRANJERA

93 GARANTÍAS MUEBLES, GARANTÍAS Y
PRENDAS

94 INCENTIVOS PARA LA AVIACIÓN
COMERCIAL CIVIL

98

REGULACIONES

98 RÉGIMEN AMBIENTAL

100 REGULACIÓN INMOBILIARIA

104 PROPIEDAD INTELECTUAL

110 ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

111 RÉGIMEN LABORAL

120

ACUERDOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES (APPRIS)

122 ACUERDOS DE INVERSIONES SUSCRITOS
POR LA REPÚBLICA DOMINICANA

125 COMERCIO EXTERIOR

126 INFORMACIÓN GENERAL

129 RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL
PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO
/ LEY N° 84-99

129 VUCE

130 OEA

131 IMPORTACIONES

132 TARIFAS

133 LEY DE COMERCIO MARÍTIMO EN
REPÚBLICA DOMINICANA

134

LIBERALIZACIÓN COMERCIAL

136 ACUERDOS DE DOBLE TRIBUTACIÓN

136 ACUERDOS COMERCIALES

138 SISTEMA GENERALIZADO
PREFERENCIAL (SGP)

140

SECTORES DE INVERSIÓN

142 SECTOR ENERGÍA

144 • CONCESIONES

145 • INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

146 • PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR
ENERGÉTICO

151

SECTOR MINERÍA

151 • INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL
SECTOR MINERO

153 • PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR
MINERÍA

154 SECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 155 • PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

156 SECTOR AGROPECUARIO

- 156 • EXPORTACIONES AGROPECUARIAS
158 • PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR AGROPECUARIO

159 SECTOR INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN

- 160 • INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR INMOBILIARIO
161 • PASOS PARA INVERTIR EN REAL SECTOR INMOBILIARIO

162 SECTOR CINEMATOGRAFICO

- 163 • PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR CINEMATOGRAFICO

164 SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 164 • CRECIMIENTO Y TENDENCIAS DEL SECTOR
168 • PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR DEL SOFTWARE

169 SECTOR TELECOMUNICACIONES

- 170 • INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR TELECOMUNICACIONES
176 • PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR TELECOMUNICACIONES

178 SECTOR TURISMO

- 180 • INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR TURISMO
181 • PRINCIPALES INDICADORES DEL TURISMO
183 • PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR TURISMO

186 SECTOR MANUFACTURA Y SERVICIOS

- 187 • PASOS PARA INVERTIR EN MANUFACTURA Y SERVICIOS
188 • DISPOSITIVOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS
188 • CRECIMIENTO Y TENDENCIAS DEL SECTOR
190 SECTOR MANUFACTURAS DE TABACO
192 SECTOR DE CONFECCIONES Y TEXTILES
194 SECTOR CENTROS DE CONTACTO
195 ANEXOS
207 BIBLIOGRAFÍA



Estimado Inversionista,
¡República Dominicana, un país lleno de oportunidades!

Asumimos el compromiso de dirigir a la República Dominicana dentro de una de las peores circunstancias de la historia moderna tanto para nuestro país como para el mundo. Sin embargo, enfocados en siempre mirar hacia adelante, nos abocamos hacia esforzarnos para mantener la estabilidad, el crecimiento y sobre todo sin parar de trabajar en la transformación innovadora del país que aspiramos todos los dominicanos: un país de más crecimiento sostenible e inclusión. Procuramos un marco estable de negocios, sostenido por reglas de juego transparentes, eficientes y que brinden seguridad jurídica para generar el progreso colectivo de toda nuestra nación y el desarrollo, a su vez, de las empresas localizadas en el territorio nacional.

Desde el Gobierno, mantenemos el firme compromiso de facilitar y simplificar el modelo de hacer negocios en la República Dominicana, y por ello convencidos del poder que genera la información actualizada decidimos poner en circulación una nueva versión de nuestra Guía de Inversión detallada y adaptada a las necesidades del inversionista de los principales sectores económicos y de potencial en nuestro país. Atrás quedaron los días de incertidumbre para el que estuviera interesado en invertir en nuestro país. Mirando hacia adelante solo nos enfocamos en ofrecer un país que siga brindando estabilidad sociopolítica, estabilidad económica y un gobierno que garantice la estabilidad jurídica. Esta nueva y mejorada Guía de Inversión es el mapa para ayudarlo a navegar y llevar a feliz destino su inversión en la República Dominicana.

El gobierno dominicano es el principal promotor de un ambiente de negocios favorable, transparente, equitativo e igualitario respaldado por nuestra Ley de Inversión Extranjera. Desde que asumimos el Gobierno hemos trabajado para impulsar este entorno habilitador que combina el trabajo con transparencia, la lucha contra la corrupción y el narcotráfico, el fortalecimiento institucional y la recuperación económica para la estabilidad y el crecimiento. Al mismo tiempo, interesados en ser, además, sus aliados estratégicos fortalecemos nuestras relaciones y acuerdos comerciales con todas las regiones del mundo a fin de seguir aumentando las ventajas competitivas inherentes a su establecimiento en suelo dominicano.

Sé que existen muchos posibles destinos para su inversión, por lo que en nombre de todo el pueblo dominicano y en el mío propio, le agradecemos su interés en nuestro país. La única manera de reciprocitar y ganarnos la oportunidad de acogerles es asumir, desde el Gobierno Dominicano y en especial desde el equipo de ProDominicana, la tarea de acompañarlos con todo un ecosistema de servicios para concretizar su inversión en el país.

El gobierno que tengo el honor de presidir les da la más cálida bienvenida a sus empresas, empleados y familias a esta comunidad de gente de progreso llamada República Dominicana. Estamos cambiando para junto a ustedes construir el país que todos soñamos.

Luis Abinader
PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



La República Dominicana es un atractivo destino para la inversión extranjera. Su ubicación geográfica, marco regulatorio robusto, seguridad jurídica, estabilidad política y socioeconómica favorecen y hacen más seguro el clima de inversión. La proximidad con destinos comerciales de gran relevancia nos posiciona en el mapa del nearshoring mecanismo de reducción de costos y mitigación de riesgos.

Somos una nación que cuenta con el aeropuerto más conectado del caribe, así como una infraestructura de puertos que ubica el país en el tercer lugar de mejor conectividad marítima de la región lo que conjuntamente con la estratégica ubicación geográfica y un favorable clima de negocios posicionan a la República Dominicana como un destino por excelencia para las inversiones.

Este gobierno ha colocado la inversión extranjera en un puesto de gran importancia, obedeciendo a las medidas contundentes que el presidente Luis Abinader ha tomado en el momento más oportuno para fomentar el crecimiento económico, consciente de que esta representa el mayor vehículo para el desarrollo económico sostenible.

La situación económica global cambió, y con ello, las estrategias para el logro de un objetivo primordial: el desarrollo sostenible. En un contexto de cambios a nivel mundial, República Dominicana es una apuesta segura en materia de inversión.



VICEPRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE INVERSIÓN



Sin lugar a duda, República Dominicana está de moda. Esto no es una expresión sorpresiva porque para muestra un botón. Gracias a la visión del presidente Luis Abinader, nuestro país está posicionado como un gran destino de inversión extranjera, sustentado por procesos transparentes, eficientes e inclusivos que garantizan el proceso colectivo de toda nuestra nación y por exhibir cualidades positivas como la estabilidad macroeconómica y política, la seguridad jurídica que garantiza el gobierno, el acceso comercial privilegiado a diversos mercados gracias a su posición geográfica.

Cuenta con una sólida infraestructura de clase mundial, con un circuito vial que conecta a todas las regiones del país; 8 aeropuertos internacionales, un total de 17 puertos de carga y terminales de cruceros, perfilando la nación como un importante centro logístico; el desarrollo en la diversificación de los sectores económicos; y las políticas para el fomento de la inversión.

La inversión extranjera directa juega un papel preponderante en el desarrollo y crecimiento de la economía y ante esta realidad, las empresas están buscando continuamente ser más resilientes, estar más cerca del mercado de consumo final, reducir costos y mitigar riesgos asociados a incrementos de tarifas y retrasos logísticos en sus cadenas de abastecimiento

El nearshoring es la nueva realidad que surge como una gran oportunidad y que nuestro país ya se encuentra aprovechando. Para sacar el máximo provecho a este panorama, el país elaboró un plan, que contiene propuestas de políticas y medidas a corto y mediano plazo, que permitirá, bajo un esfuerzo mancomunado con el sector privado, potenciar la atracción de inversión extranjera directa, generar mayor presencia de República Dominicana en cadenas de valor globales y regionales y colocar recursos en sectores catalogados como estratégicos, para apoyar la industrialización del país, declarada como política de estado y prioridad nacional.

En este mismo orden, como parte de la estrategia de promoción para el crecimiento económico impulsado a través de la Alianza para el Desarrollo en Democracia (ADD), una propuesta regional para relanzar los vínculos comerciales, demográficos y culturales y que busca fomentar el crecimiento económico en el marco de la democracia, los derechos humanos y los objetivos de desarrollo sostenible, la República Dominicana se consolida como uno de los principales destinos para el desarrollo de inversiones de grandes capitales.

Ciertamente que hemos estado trabajando sin descanso para que hoy nuestro país sea el destino confiable de las inversiones; sea el lugar idóneo para hacer germinar nuevos proyectos y sea el espacio donde se escriben nuevas oportunidades no solo para los dominicanos y dominicanas sino también para el mundo.

Y esto sólo ha sido posible lograrlo gracias al accionar de todos los sectores productivos que ponen de manifiesto cada día su deseo de que República Dominicana continúe su camino como referente de desarrollo y crecimiento de la región.

Victor O. Bisonó Haza

MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES



La inversión extranjera directa en República Dominicana es un factor fundamental para la recuperación económica y su crecimiento representa nuevas oportunidades, más innovación y más diversidad. Como entidad pública encargada de la promoción de las exportaciones y la captación de inversión nos llena de enorme satisfacción presentarles esta nueva edición actualizada de la Guía de Inversión de la República Dominicana, desarrollada por ProDominicana, con la colaboración de la Asociación Dominicana de Empresas de Inversión Extranjera (ASIEX) y el apoyo de otras entidades. Estamos muy agradecidos de la aceptación que ha tenido esta herramienta disponible en varios idiomas para que sirva para diseñar la ruta crítica de los proyectos de inversión y se constituya en un instrumento útil para la búsqueda de información y toma de decisiones a la hora de seleccionar nuestro país como el mejor destino para sus inversiones futuras y la expansión de sus negocios.

En esta nueva edición actualizamos las informaciones básicas sobre las bondades, las garantías jurídicas que protegen y estimulan la inversión como destino preferente en la región, así como las reformas regulatorias ejecutadas recientemente y de políticas públicas impulsadas por el Gobierno para que ejecutar un proyecto de inversión sea más simple, más ágil y estratégico, como es la Ventanilla de Inversión dentro del Programa Burocracia Cero. El hecho de que República Dominicana pueda exhibir sus resultados a nivel de captación de IED, tales como los US\$4,523.2 millones alcanzados en 2024, un máximo valor histórico por tercer año consecutivo consolidando nuestro crecimiento regional, nos llena de orgullo pues refleja la confianza en nuestro país como destino para invertir en los sectores tradicionales como turismo, minería, zonas francas, comercio, desarrollo inmobiliario, así como en otros emergentes como la energía renovable, cine, innovación tecnológica y otras industrias.

Además, la República Dominicana ha sido tradicionalmente el principal destino de la región del Caribe para empresas de inversión extranjera, superando en el primer semestre de 2025 los US\$2,892.8 millones. Y es que no es para menos, los atributos de la República Dominicana a nivel de infraestructura logística y de telecomunicaciones, marco legal, talento humano y creatividad, nos hace una tierra cálida y acogedora llena de gente que suma valor.

Ofrecemos en esta guía información legal y económica sectorial para una acertada decisión. Sabemos que la elección de un destino para sus operaciones e inversiones es una decisión trascendente que va mucho más allá de simples números. Es una decisión que envuelve sus empleados, ejecutivos y hasta sus familias en armonía con la visión empresarial de desarrollo. Por eso, en ProDominicana nos esforzamos en seguir innovando servicios y trabajando para la mejora continua con la revisión de políticas con la UNCTAD, o fortaleciendo el portafolio de Proyectos de Inversión con el Programa UNIDO. Somos sus aliados estratégicos porque recorreremos el camino junto a ustedes para asegurarnos su feliz inclusión en el ecosistema económico de la República Dominicana, siempre abriendo puertas, generando oportunidades y construyendo puentes interinstitucionales.

¡Bienvenidos a la República Dominicana, siéntanse como en su casa!

Biviana Riveiro Disla

DIRECTORA EJECUTIVA
PRODOMICANANA



Alejandro Peña Prieto
PRESIDENTE ASIEX

La Asociación Dominicana de Empresas de Inversión Extranjera (ASIEX), institución sin fines de lucro fundada en 1985, que agrupa a las principales empresas de capital extranjero establecidas en la República Dominicana, se honra en acompañar a PRODOMINICANA en el lanzamiento de esta edición actualizada de la Guía de Inversión de la República Dominicana.

Esta herramienta ha sido concebida como un compendio de información clave orientado a facilitar el proceso de toma de decisiones para inversionistas actuales y potenciales. Provee una visión clara y estructurada de las oportunidades que ofrece el país, así como del marco regulatorio, institucional y operativo que rige la inversión extranjera.

Este lanzamiento reviste especial significado para ASIEX, ya que coincide con la conmemoración de nuestro 40 aniversario. Cuatro décadas dedicadas a velar por la seguridad jurídica, la estabilidad institucional y la promoción de un entorno favorable para la inversión extranjera directa. Las empresas que conforman nuestra membresía representan un portafolio conjunto de inversiones que supera los US\$30,000 millones, lo que equivale aproximadamente al 13% del Producto Interno Bruto del país.

La República Dominicana ofrece ventajas comparativas únicas que han consolidado su posicionamiento como líder regional en atracción de inversión extranjera. Entre ellas destacan: Una economía con sólida estabilidad macroeconómica y política, ubicación geográfica estratégica con acceso preferencial a mercados internacionales, un crecimiento económico sostenido de 5.1 % promedio anual (entre los más altos de América Latina y el Caribe), diversificación creciente de sectores productivos, y un marco normativo pro-inversión, acompañado de incentivos sectoriales.

En 2024, la inversión extranjera directa en la República Dominicana alcanzó la cifra histórica de US\$4,512 millones, posicionando al país como líder en captación de IED en América Central y el Caribe, y como uno de los principales destinos de inversión en toda América Latina.

Esta evolución es el resultado de una visión estratégica que ha permitido atraer capitales hacia sectores como energía, telecomunicaciones, turismo, manufactura, zonas francas y servicios. Desde ASIEX, estamos convencidos del enorme potencial que posee la República Dominicana para seguir desarrollando sectores emergentes como energías renovables, semiconductores, logística, biotecnología, dispositivos médicos, farmacéutica y mercado de valores.

El impacto de la inversión extranjera en la economía dominicana es profundo y medible. Según un estudio realizado por ASIEX, las empresas de capital extranjero representan cerca del 30 % de los ingresos fiscales nacionales, son responsables de aproximadamente el 73% de las exportaciones del país, contribuyen con el 22.5% de los aportes a la seguridad social del sector privado, generan más de 200 mil empleos formales directos e indirectos, y promueven la transferencia de conocimiento, tecnología y buenas prácticas internacionales. Además, reinvierten en promedio el 60% de sus utilidades dentro del territorio nacional, lo que evidencia su compromiso con el desarrollo del país.

Este compromiso continuo demuestra la confianza que el inversionista extranjero deposita en la República Dominicana, y reafirma que el país ofrece condiciones atractivas y competitivas para nuevos proyectos de inversión, así como para la expansión de operaciones ya establecidas.

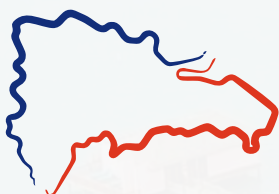
Desde ASIEX, reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando junto al sector público y a todos los actores del ecosistema productivo, para seguir construyendo un país más competitivo, y más preparado para capitalizar las oportunidades del presente y del futuro.

¿POR QUÉ INVERTIR

EN
LA

**República
Dominicana**

La República Dominicana ofrece múltiples oportunidades de inversión como resultado de una amplia variedad de factores que han elevado la competitividad, convirtiéndola en un destino integral para los negocios.



EL PAÍS *Amigo*
PARA CRECER



ESTRATÉGICA UBICACIÓN GEOGRÁFICA. Su ubicación, en el mismo centro del Caribe, ha convertido a la República Dominicana en un importante punto de enlace comercial entre Europa, Norteamérica y el resto de Latinoamérica, ofreciendo acceso preferencial a más de 1,200 millones de consumidores por vía de tratados de libre comercio con los Estados Unidos y Centroamérica, a través del DR-CAFTA; Unión Europea, a través del Acuerdo de Asociación Económica (EPA); Acuerdo de Asociación Económica CARIFORO-Reino Unido y Acuerdo de Alcance Parcial con Panamá.

SÓLIDO MARCO LEGAL E INCENTIVOS. La República Dominicana cuenta con un gobierno que favorece la Inversión Extranjera Directa (IED), a través de un sólido marco legal, que no sólo ofrece seguridad jurídica a los inversionistas, sino que, ofrece un conjunto de incentivos y exenciones fiscales que les garantizan mayor rentabilidad a sus inversiones, al tiempo que generan empleos dignos, dinamizan la economía y promueven el desarrollo del país.

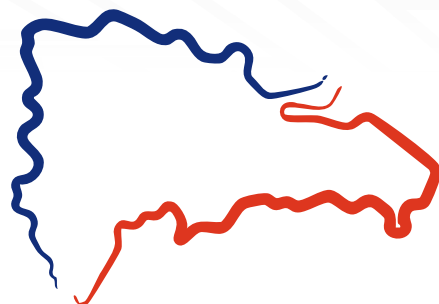
AVANZADA INFRAESTRUCTURA. El país cuenta con una infraestructura física amplia, desarrollada y ajustada a los requerimientos de una sociedad enfocada hacia la producción y comercialización de bienes y servicios. Su red de carreteras es una de las mejores de la región, enlazando, prácticamente, todos los destinos del país. También, cuenta con un sistema de aeropuertos y puertos modernos, extensos y eficientes. A su vez, su avanzada y confiable infraestructura de telecomunicaciones constituye una de sus principales ventajas competitivas.

RIQUEZA Y VARIEDAD DE RECURSOS NATURALES. En la República Dominicana se conjugan una diversidad de atractivos recursos naturales, como sus bellas playas, fértiles suelos, cálido clima y yacimientos minerales, que nos hace un lugar idóneo para explorar e invertir.

ESTABILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y POLÍTICA. La seguridad jurídica, el dinamismo económico y el atractivo clima de negocios, continúan haciendo de la República Dominicana el destino por excelencia de atracción de Inversión Extranjera Directa de la región y una de las economías más vibrantes de Latinoamérica y el Caribe.

TALENTO HUMANO. La República Dominicana apuesta a un futuro que se construye con talento humano competitivo, sostenibilidad ambiental e innovación tecnológica como el camino que guía hacia el desarrollo; así pues, ProDominicana se complace en brindarle toda la colaboración, acompañamiento y asistencia necesaria para el desarrollo de sus negocios en el país.





EL PAÍS *Amigo*
PARA CRECER

Nuestra Apuesta a Futuro

Novedades

Estrategia Nacional de Fomento a la Industria de Semiconductores (ENFIS).

República Dominicana lanzó la Estrategia Nacional de Fomento a la Industria de Semiconductores (ENFIS), con el objetivo de posicionar al país como un actor relevante en la cadena de suministro global de semiconductores. Esta estrategia aprovecha las fortalezas de la nación en manufactura avanzada y desarrollo de talento, entre otros aspectos, consolidando un entorno favorable para la inversión en una de las industrias clave de la cuarta revolución industrial.

ENFIS identifica segmentos de mercado prioritarios que incluyen la producción de componentes pasivos y semiconductores discretos, la manufactura y el ensamblaje de placas de circuito impreso (PCB), así como el ensamblaje, prueba y empaque (ATP) de semiconductores.

La estrategia se estructura en torno a cinco pilares fundamentales: desarrollo industrial, gobernanza y políticas públicas, fuerza laboral y capital humano, promoción del país y alianzas estratégicas. A través de este marco, la República Dominicana consolida su visión de convertirse en un centro competitivo, seguro y confiable para la industria global de semiconductores.

SEMICONDUCTORES:

Un Sector con Potencial Estratégico

La Fundación para la Tecnología de la Información y la Innovación (ITIF), con sede en Washington D.C.,

Afirmó:

“La República Dominicana es una de las economías de más rápido crecimiento del mundo, ofrece quizás el entorno empresarial más atractivo de América Latina y es un candidato líder para inversiones nearshore en actividades manufactureras avanzadas, en particular para productos electrónicos como placas de circuitos impresos (PCB) y el ensamblaje, prueba y empaquetado (ATP) de semiconductores”.

- Las zonas francas de la República Dominicana, que están exentas del pago del 100% del impuesto sobre la renta (y una variedad de otros impuestos), convierten al país en una potencia regional en la producción y exportación de productos electrónicos y dispositivos médicos.
- El programa “Burocracia Cero” de la República Dominicana, que busca mejorar la eficiencia de la administración pública a través de marcos regulatorios claros y apropiados.
- Los 30 fabricantes de productos electrónicos que operan en las Zonas Francas de República Dominicana proporcionan una base de fabricación de productos electrónicos avanzados bien desarrollada que servirá de impulso para que el país ingrese a la fabricación de semiconductores ATP y PCB.
- El programa emblemático de capacitación de la fuerza laboral de la República Dominicana, el Instituto Nacional de Capacitación Técnica Profesional (INFOTEP), equipa al país con el mecanismo necesario para capacitar a una fuerza laboral mayor para apoyar la fabricación de productos electrónicos avanzados.



Meta RD 2036:**Una Visión Estratégica para Multiplicar el Crecimiento y la Inversión.**

Decreto 337-24 que crea la Comisión Presidencial denominada “Comisión Meta RD 2036”, de fecha del 17 de junio del 2024.

El Decreto 337-24, emitido el 17 de junio de 2024, establece la creación de la Comisión Meta RD 2036, una instancia presidencial adscrita funcionalmente a la Presidencia y administrativamente al Ministerio de la Presidencia. Esta comisión tiene el mandato de diseñar e implementar un plan estratégico con el propósito de duplicar el PIB real dominicano hacia el año 2036, alineado a las metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Competitividad. Asimismo, incorpora la creación de una Unidad para la Gestión de Resultados, que operará bajo comités sectoriales y transversales integrados por representantes públicos, privados y académicos, estableciendo indicadores de desempeño y una ruta crítica evaluable bimestralmente.

Desde la perspectiva de atracción de inversiones, la Comisión Meta RD 2036 fortalece significativamente el entorno institucional al coordinar de forma permanente a los principales organismos estatales —Presidencia, Consejo Nacional de Competitividad y Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo—, garantizando coherencia estratégica y vigilancia del cumplimiento. Este marco promueve reformas estructurales orientadas a mejorar el clima de negocios, aumentar la productividad y fomentar la innovación, creando condiciones atractivas para los inversionistas extranjeros y nacionales. La existencia de una comisión permanente, con capacidad de articular políticas fiscales, regulatorias e infraestructurales, ofrece seguridad jurídica, seguimiento continuo y respaldo gubernamental a proyectos de inversión de alto impacto, lo que posiciona a la República Dominicana como un destino confiable para capital con visión de crecimiento a mediano y largo plazo.



República Dominicana Moderniza su Marco para Exploración y Producción de Hidrocarburos.

Ley No. 37-25 sobre Hidrocarburos, que modifica el artículo 4 de la Ley 4532, del 31 de agosto de 1956.

La Ley No. 37-25, promulgada el 1 de julio de 2025, actualiza el marco jurídico que regula las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en República Dominicana, modificando el artículo 4 de la Ley No. 4532 de 1956. Esta reforma alinea el régimen normativo con los principios de equidad, transparencia y apertura al capital, permitiendo la participación de empresas públicas, privadas o mixtas —nacionales y extranjeras— en igualdad de condiciones, bajo el requisito de una participación mínima dominicana del 15 %. El nuevo marco ofrece reglas claras, reduce las asimetrías regulatorias y fortalece la competitividad del país como destino energético emergente.

Desde la perspectiva de inversión, la Ley 37-25 habilita un entorno legal confiable y estructurado para el desarrollo de proyectos energéticos de largo plazo. La norma viabiliza procesos de licitación técnica para bloques previamente evaluados, permitiendo al Estado estructurar alianzas estratégicas mediante contratos equilibrados y mecanismos de gobernanza sectorial modernos. A través del fortalecimiento de la supervisión institucional y la claridad en los mecanismos de distribución de beneficios, la ley proporciona seguridad jurídica, estabilidad operativa y previsibilidad financiera para inversionistas internacionales.

Además, la ley fomenta una cadena de valor energética integrada, generando oportunidades en infraestructura logística, almacenamiento, transporte especializado y servicios técnicos. Este marco se complementa con políticas activas de transición energética, promoviendo inversiones no solo en extracción de hidrocarburos, sino también en soluciones de infraestructura resiliente, investigación geológica y tecnología energética avanzada. República Dominicana consolida así una propuesta normativa alineada a estándares internacionales y orientada a atraer capital estratégico en sectores de alto impacto económico y geopolítico.

La Ley 37-25 fue aprobada por el Congreso Nacional y entrará en vigor una vez publicada en la Gaceta Oficial.



República Dominicana Identifica Nuevas Oportunidades en Tierras Raras.

El reciente hallazgo de tierras raras en República Dominicana abre una ventana de oportunidad para posicionar al país como un actor relevante en la cadena de valor de tecnologías avanzadas y sostenibles. Estos minerales críticos son esenciales para la fabricación de imanes de alto rendimiento, baterías recargables, turbinas eólicas, dispositivos electrónicos, sistemas de comunicación, entre otras aplicaciones clave para la sostenibilidad y la innovación global.

En 2024 iniciaron los estudios técnicos, sondeos y evaluaciones que permitirán cuantificar el potencial del yacimiento, con el objetivo de contar con reservas certificadas hacia el año 2026.

Impulso Estratégico para el Desarrollo de la Industria Aeronáutica y Espacial Dominicana.

Decreto 156-25 que establece la constitución de un Fideicomiso Público para el Desarrollo de la Industria Aeronáutica Nacional y Espacial.

Este Fideicomiso tiene como objetivo principal impulsar la gestión y el desarrollo de la industria aeronáutica y espacial en el país, mediante la canalización de inversiones y el fortalecimiento de sus capacidades operativas.

El Estado dominicano, representado por el Ministerio de Defensa, actúa como fideicomitente y fideicomisario, mientras que Fiduciaria Reservas, S.A. funge como entidad fiduciaria.

Entre sus fines se encuentran la producción y comercialización de bienes aeronáuticos y aeroespaciales, el apoyo a la defensa y seguridad nacional, así como el posicionamiento de la industria nacional en los mercados internacionales.

El Fideicomiso tendrá una duración de tres años, contará con un patrimonio inicial de RD\$1,000,000 y otros activos, y dispondrá de una Dirección Ejecutiva responsable de su gestión operativa.

Industria Aeronáutica y Aeroespacial: Hacia un Ecosistema Competitivo e Innovador

La República Dominicana cuenta con varias ventajas estratégicas para integrarse de manera efectiva en las cadenas globales de valor del sector aeronáutico y aeroespacial:

- Ubicación geográfica: La proximidad a Estados Unidos, el principal mercado aeroespacial del mundo, facilita la logística y la integración con las cadenas de suministro de la industria.
- Tratados comerciales: Los seis acuerdos comerciales suscritos por el país con mercados estratégicos ofrecen acceso preferencial a destinos clave para el sector aeroespacial.
- Entorno regulatorio: Un marco de incentivos competitivos, especialmente para industrias establecidas en zonas francas, fortalece el atractivo para la inversión.
- Manufactura industrial: Experiencia sectores industriales como dispositivos médicos y productos eléctricos, que han demostrado la capacidad del país en manufactura especializada de alto valor agregado.
- Talento humano: Disponibilidad de personal técnico altamente capacitado, impulsada por programas de formación especializada y una colaboración estrecha con el sector empresarial para alinear la capacitación con las necesidades de la industria.

Proyectos estratégicos

Se han desarrollado proyectos orientados al mantenimiento, reparación y revisión de aeronaves (MRO), con instalaciones en ubicaciones clave como Punta Cana. Asimismo, en la región sur se evalúan oportunidades vinculadas al segmento aeroespacial, incluyendo la posible instalación de un centro de lanzamiento de cohetes satelitales en la provincia de Pedernales, lo que responde a condiciones geográficas favorables.



República Dominicana: Hub Aéreo en Expansión

Ley No. 57-23 que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional e internacional, de fecha del 6 de octubre de 2023, y su Reglamento de Aplicación establecido con el Decreto No. 128-25, del 10 de marzo del 2025.

Esta ley tiene como objetivos fundamentales fomentar y aumentar la competitividad de la industria aérea, promover el aumento de visitantes, establecer nuevas rutas internacionales, y fortalecer el posicionamiento de nuestro país como punto de conexión para el transporte, logística de pasajeros, el comercio y la inversión internacional.



Conectividad Ampliada

República Dominicana ha fortalecido su cooperación bilateral en el sector aeronáutico con la firma del Acuerdo de Cielos Abiertos con Estados Unidos en agosto de 2024. Esta alianza representa un avance significativo para la conectividad aérea entre ambas naciones, permitiendo que las aerolíneas dominicanas puedan operar en cualquier destino de los Estados Unidos y viceversa. Con esta iniciativa, se facilita la expansión de rutas y la mejora en la competitividad del sector, promoviendo un mayor dinamismo en el turismo y el comercio.



Aerolíneas Dominicanas Mantienen Tendencia de Crecimiento

En 2024, Arajet estableció un nuevo récord de pasajeros transportados por una aerolínea con sede en la República Dominicana, transportando a 934,293 pasajeros. Sky High también obtuvo su mejor año en cuanto a tráfico de pasajeros, con 158,986 y 10,306 pasajeros, respectivamente. En conjunto, las aerolíneas dominicanas lograron un total récord de 1,160,851 pasajeros, marcando la primera vez que las aerolíneas de la República Dominicana superaron el umbral del millón de pasajeros.

República Dominicana: Una Plataforma de Distribución Global desde el Caribe

Ley núm. 30-24 sobre los Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas, de fecha del 30 de julio del 2024.

La promulgación de la Ley No. 30-24 sobre Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas marca un hito en el fortalecimiento del marco jurídico y operativo del sector logístico en la República Dominicana. Esta normativa tiene como propósito central regular, fomentar y facilitar el establecimiento de centros logísticos modernos y eficientes, alineados con los estándares internacionales de competitividad. Además, proporciona definiciones claras sobre los actores del ecosistema logístico, y establece los requisitos y condiciones para su instalación y funcionamiento, contribuyendo a un entorno de mayor transparencia, eficiencia y confianza para el capital privado.

La Ley 30-24 permite a los centros logísticos operar bajo el régimen tributario ordinario o acogerse a los beneficios establecidos en la Ley 8-90 sobre Zonas Francas o la Ley 12-21 para el desarrollo de la zona fronteriza, que abarca provincias: Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco. Esta flexibilidad tributaria, junto con la posibilidad de instalarse en ubicaciones con acceso multimodal —como puertos, aeropuertos, redes viales y parques industriales—, mejora notablemente la rentabilidad y eficiencia operativa de los proyectos logísticos, fortaleciendo la propuesta de valor de la República Dominicana como plataforma logística regional.

Como un elemento esencial de esta normativa, se crea el Consejo Nacional de Logística como órgano de coordinación interinstitucional responsable de formular, supervisar y dar seguimiento a las políticas públicas del sector logístico. Este consejo tiene un rol estratégico en la articulación entre los actores públicos y privados, garantizando la alineación de los proyectos logísticos con los objetivos de desarrollo nacional y facilitando la toma de decisiones basadas en criterios técnicos, regulatorios y de competitividad. Su creación refuerza la gobernanza del sector y proporciona una plataforma institucional para asegurar la continuidad, coherencia y sostenibilidad de las iniciativas logísticas, lo que genera mayor confianza para los inversionistas y contribuye a un entorno más predecible y eficiente para el desarrollo de nuevas inversiones.

Con esta ley, nuestro país refuerza su propuesta de valor como plataforma logística regional, abriendo nuevas oportunidades para inversionistas nacionales y extranjeros interesados en desarrollar centros de distribución, almacenaje, procesamiento y reexportación de mercancías. Este marco legal ofrece seguridad jurídica, incentivos competitivos y un entorno en expansión respaldado por la visión gubernamental de posicionar al país como un eje logístico de primer nivel en el Caribe y América Latina. En ese contexto, la Ley 30-24 se convierte en un catalizador clave para atraer inversión sostenible en uno de los sectores con mayor potencial de crecimiento de la República Dominicana.



República Dominicana como Centro Logístico y de Distribución

Infraestructura y conectividad



Más de **90** rutas marítimas semanales conectan directamente con América del Norte, Europa, Asia y el Caribe.



Más de **370** vuelos diarios permiten conectividad aérea eficiente con mercados clave.



Más de **477,000 m²** de espacio de almacenaje bajo techo, distribuidos en zonas francas, hubs logísticos y puertos estratégicos.

La Dirección General de Aduanas (DGA) ha logrado avances significativos en eficiencia logística mediante su programa de despacho en 24 horas. Más de 67,000 contenedores fueron despachados en menos de un día, lo que generó ahorros estimados en RD\$1,400 millones para los contribuyentes. El tiempo promedio de los procesos aduaneros se redujo a 1.3 días, mientras que el tiempo total de despacho bajó a 4 días y 6 horas, representando una mejora de 2 días respecto al periodo anterior.

Para el año 2024, la República Dominicana alcanzó un total de 616 empresas certificadas como Operadores Económicos Autorizados (OEA), lo que representa un crecimiento del 96 % en tan solo cuatro años. De ese total, 394 empresas obtuvieron la certificación como OEA y 222 empresas fueron certificadas bajo el esquema de OEA Simplificado, fortaleciendo así la seguridad y eficiencia de la cadena logística del comercio exterior.

En 2024, la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) redujo el tiempo de aprobación a 2 días y 15 horas, con más de 400,000 permisos tramitados, 298 servicios migrados y 44 instituciones integradas, consolidando la eficiencia del comercio exterior en el país.

La Ley 30-24 fortalece el marco legal del sector logístico en República Dominicana, al regular, fomentar y facilitar el desarrollo de centros logísticos modernos y alineados con estándares internacionales. La norma permite operar bajo el régimen ordinario o acogerse a los incentivos de la Ley 8-90 de Zonas Francas o la Ley 12-21 de la zona fronteriza, ampliando la flexibilidad tributaria y operativa.

Empresas destacadas que utilizan a República Dominicana como centro logístico para la distribución regional: Nestlé, Kimberly-Clark, Mondelez, Goodyear, IKEA, entre otras.

The Nestlé logo, featuring the word "Nestlé" in a blue, sans-serif font with a horizontal line above the "e".

Kimberly-Clark

The Goodyear logo, featuring the word "GOODYEAR" in a bold, yellow, sans-serif font. A stylized yellow winged foot is positioned between the "D" and "Y".The Mondelez International logo, with the word "Mondelez" in a purple, stylized font and "International" in a smaller, purple, sans-serif font below it. Two red dots are placed on either side of the word "Mondelez".

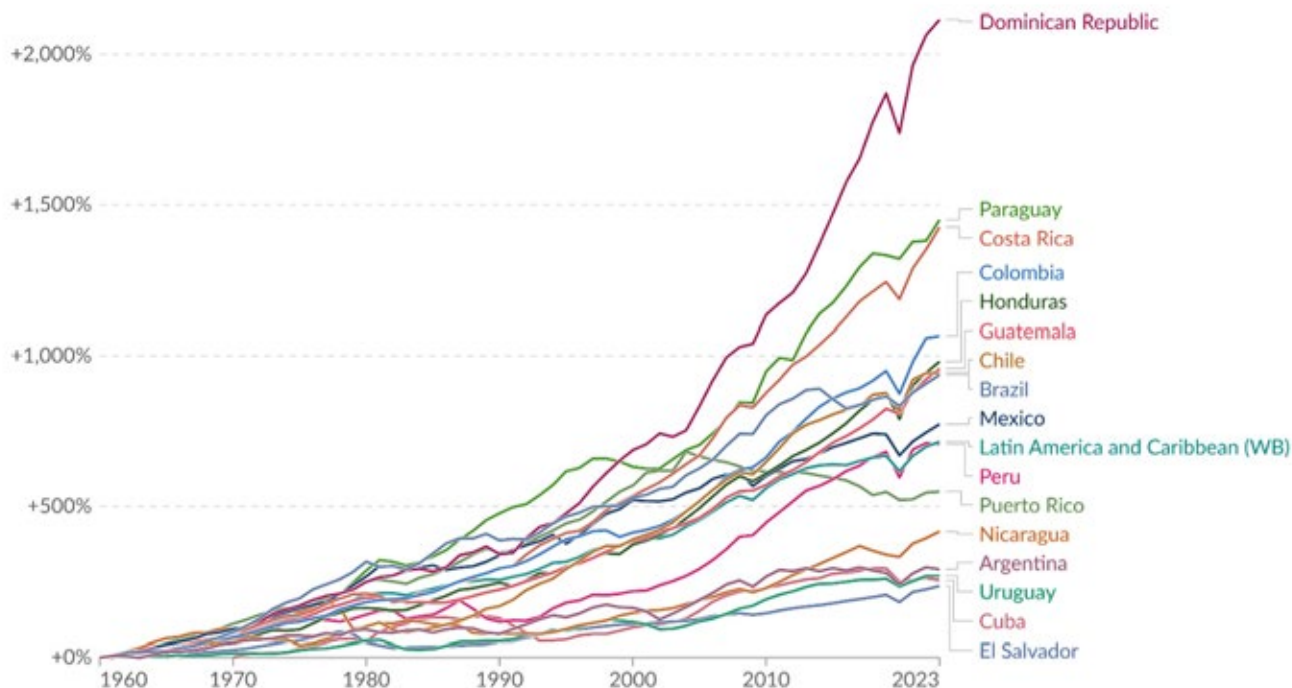
*Plaza España Zona Colonial
Santo Domingo, República Dominicana*



Change in gross domestic product (GDP), 1960 to 2023

This data is expressed in US dollars. It is adjusted for inflation but does not account for differences in living costs between countries.

Our World
in Data



Data source: World Bank and OECD national accounts (2025)

OurWorldinData.org/economic-growth | CC BY

Note: This data is expressed in constant 2015 US\$.

Fitch
Ratings

...Las calificaciones de República Dominicana se basan en su sólido crecimiento económico, diversificación de exportaciones, indicadores sociales elevados y buenos puntajes de gobernanza.

THE WORLD BANK
IBRD • IDA | WORLD BANK GROUP

Proyecta que República Dominicana crezca un 4% en 2025 y un promedio de 4.3% en 2026-2027, beneficiándose de reformas estructurales orientadas a atraer inversión extranjera.

S&P Global
Ratings

Ratificó la calificación crediticia del país en BB con perspectiva estable.



“El notable desempeño de República Dominicana puede atribuirse a mejoras en el marco de políticas, una base exportadora más diversificada y la flexibilidad estructural de la economía ante las cambiantes condiciones globales.”



1^{er}

Marca país más valiosa
en Centroamérica
(Global Soft Power Index, 2025)

1^{er}

País con las más altas
perspectivas de crecimiento
económico de Centroamérica y
el Caribe (Banco Mundial, 2025)



REPÚBLICA DOMINICANA



ESTABILIDAD
MACROECONÓMICA



ESTABILIDAD
POLÍTICA



ESTABILIDAD
JURÍDICA



ESTABILIDAD
SOCIAL

1^{er}

Destino de Inversión
Extranjera
Directa en Centroamérica
y el Caribe 2024
(UNCTAD, 2025)

1^{er}

Destino de proyecto de
IED en Energía Renovable
y Turismo en
Centroamérica y el Caribe
(FDI Markets, 2024)

1^{er}

Líder en recuperación
del turismo a nivel
global
(ONU Turismo, 2022)



REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA EN CIFRAS

Situación Geográfica: La República Dominicana se encuentra ubicada en el archipiélago de las Antillas Mayores y limita al norte con el Océano Atlántico, al sur con el Mar Caribe, al este con el Canal de la Mona y al Oeste con Haití

Datos Generales



Nombre
Oficial:

República Dominicana



Idioma
Oficial:

Español



Zona
Horaria:

GMT -4

RAÍSES DOMINICANA

En 2024, la República Dominicana se posicionó como el principal receptor de Inversión Extranjera Directa en Centroamérica y el Caribe



Códigos Telefónicos:

(809) (829) (849)



División Administrativa:

32 provincias
y un Distrito Nacional



Forma de Estado:

Sistema de gobierno
democrático, representativo
y presidencial



Moneda:

Peso Dominicano



Superficie:

48.422 km²



Clima:

Tropical (25.4 -30 Celsius)
(77.7- 86 Fahrenheit)

Principales Indicadores Macroeconómicos

Tabla 1.1.2

Indicadores Macroeconómicos		
Indicador	2023	2024
PIB corriente (millones de US\$)	120,756.6	124,597.8
Tasa de Crecimiento del PIB (%) - Índices Encadenados, Referenciados al Año 2018	2.2%	5.0%
PIB Per Cápita US\$	11,274.2	11,541.5
Flujo de Inversión Extranjera Directa (IED) (millones de US\$)	4,390.2	4,523.2
Ingreso por Turismo (millones de US\$)	9,751.0	10,972.4
Remesas (millones de US\$)	10,157.2	10,756.0
Exportaciones Totales de Bienes (millones de US\$)	12,949.8	13,872.1
Exportaciones Nacionales (millones de US\$)	4,990.4	5,446.2
Exportaciones de Zonas Francas (millones de US\$)	7,959.4	8,425.9
Importaciones de Bienes (millones de US\$)	28,813.1	29,808.0
Tasa de Inflación (%)	3.6%	3.3%
Tasa de Desempleo** (%)	5.3%	5.1%
Tasa de Cambio Promedio (US\$/RD\$)	56.2	59.6
Población Total (millones)	10.7	10.8

PROYECCIONES

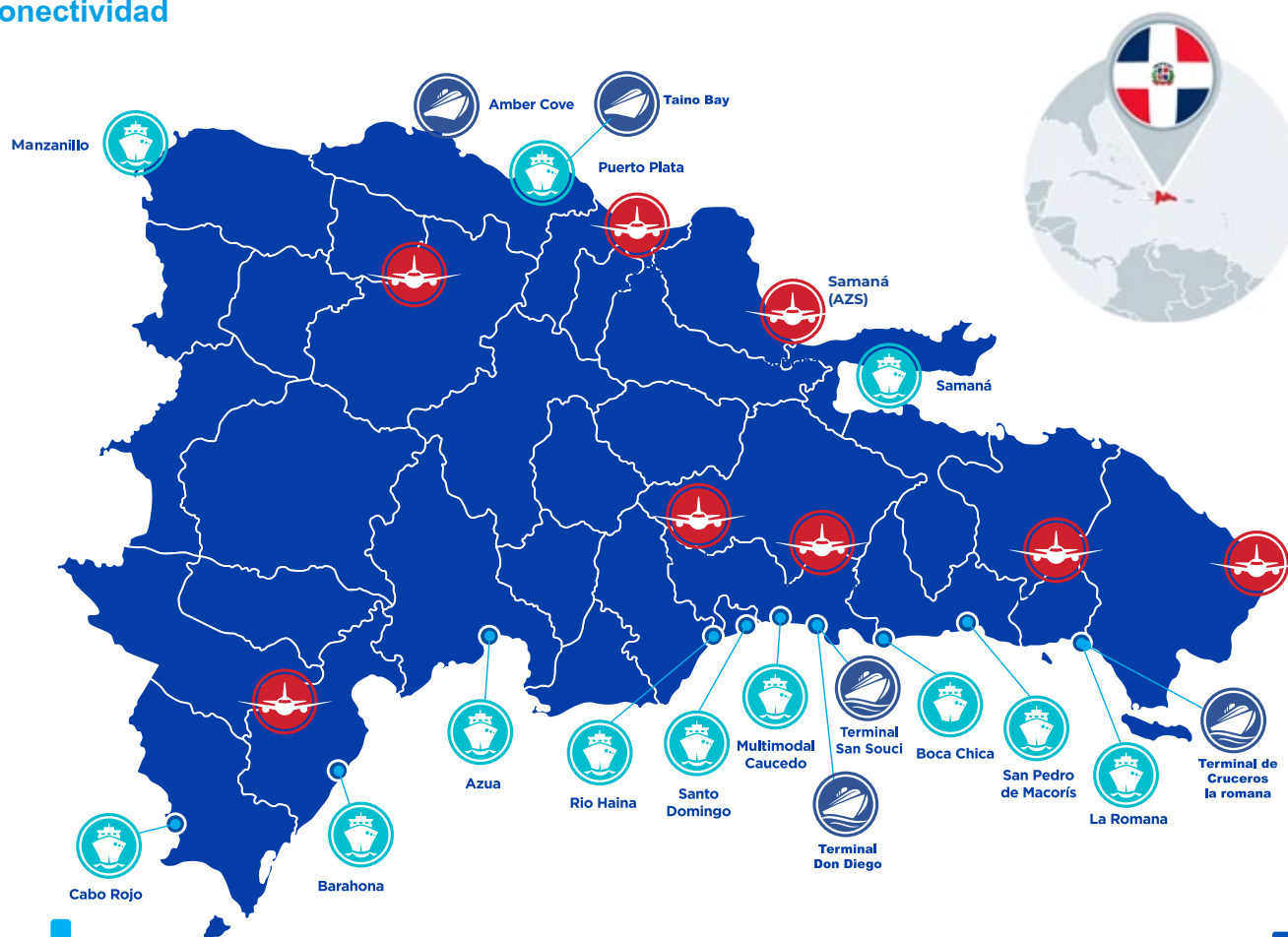
- Tasa de crecimiento promedio del PIB 2025-2026: 4.0%
- PIB nominal 2025: US\$130,356.4 millones
- Flujo de IED 2025: US\$4,700 millones
- Inflación promedio 2025: 3.7%
Tasa de cambio promedio 2025 (US\$/RD\$): 61.2
- Tasa de variación promedio 2025-2026: 3.5%

Fuentes: Banco Central de la República Dominicana (BCRD) e informe Panorama Macroeconómico 2025-2029 de junio de 2025 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Nota: Incluye cifras preliminares o sujetas a revisión.
**: Cociente de los desocupados abiertos entre la Fuerza de Trabajo.



Conectividad



12
PUERTOS
DE CARGA

08
AEROPUERTOS
INTERNACIONALES

05
TERMINALES
DE CRUCEROS

Fuente: Autoridad Portuaria y Junta de Aviación Civil de la República Dominicana.

TALENTO HUMANO DE ALTA CALIDAD

DATOS CLAVE:

NUEVOS PROFESIONALES Y ESTUDIANTES

ESTADÍSTICAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR 2020 - 2024



+ 12,300
TIC



+ 65,000
Negocios y Ciencias
Económicas



+ 19,000
Ingenierías





+ 43,500
Salud



+ 81,800
Estudiantes Programa
Inglés por Inmersión
(2020 - 2023)



+50

**CENTROS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR: Universidades
e Institutos Técnicos y
Especializados**
**Apoyo gubernamental
constante para una
población bilingüe**

Fuente:

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT



Inversión Extranjera Directa

Principales países de origen



Estados Unidos



Canadá



España



México



Brasil

Principales sectores



Turismo



Energía



Inmobiliario



Comercio / Industria



Zona Franca



Minero



Financiero



Transporte



Telecomunicaciones

Comercio Exterior de la República Dominicana



República Dominicana
cuenta con

4,000

Líneas arancelarias
exportadas



Exporta a más de

190
mercados



Economía abierta con más de

US\$43,141 millones

Economía abierta con más
de en importaciones y
exportaciones. **2024**





Productos de exportación 2020-2024



Oro



Cigarros puros



Instrumentos y aparatos de medicina



Disyuntores eléctricos



Artículos de joyería



T-shirts y camisetas



Ferróniquel



Cacao



Bananos y plátanos



Instrumentos de uso ostomio



Aparatos de electrodiagnóstico



Catguts estériles



Artículos de plástico



Tejidos de algodón



Ron



Azúcar de caña



Tabaco, sin desvenar o desnervar



Vajillas

Principales socios comerciales 2024:



Estados Unidos



Haití



Suiza



Puerto Rico



India



Países Bajos



China



Canadá



Alemania



España

Principales proveedores 2024:



Estados Unidos



China



España



México



Brasil



Italia



Colombia



Alemania



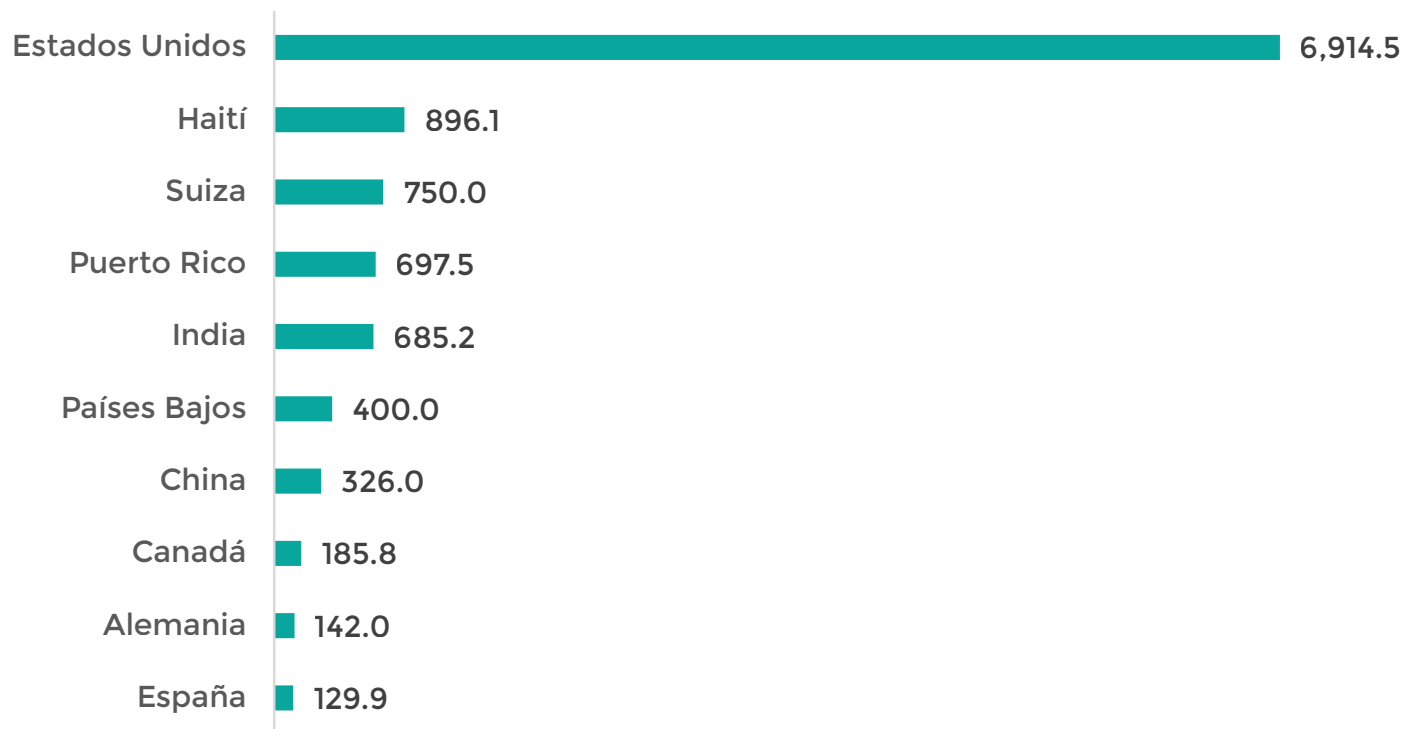
Japon



India

Principales destinos de exportación en República Dominicana 2024

En millones de US\$

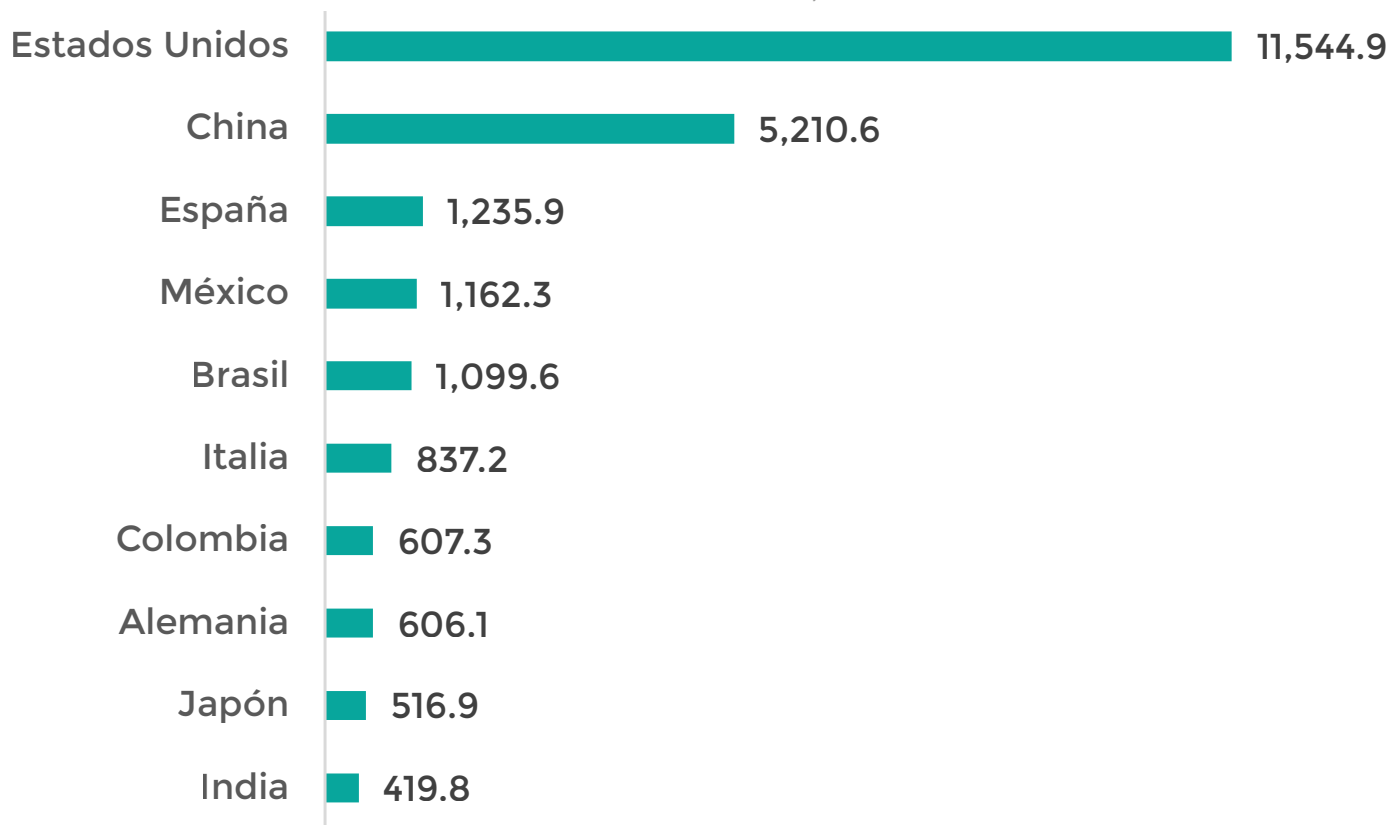


Fuente: ProDominicana ProInteligencia en base a datos de la Dirección General de Aduanas (DGA).

*Cifras sujetas a verificación.

Principales países de origen de las importaciones en República Dominicana 2024

En millones de US\$

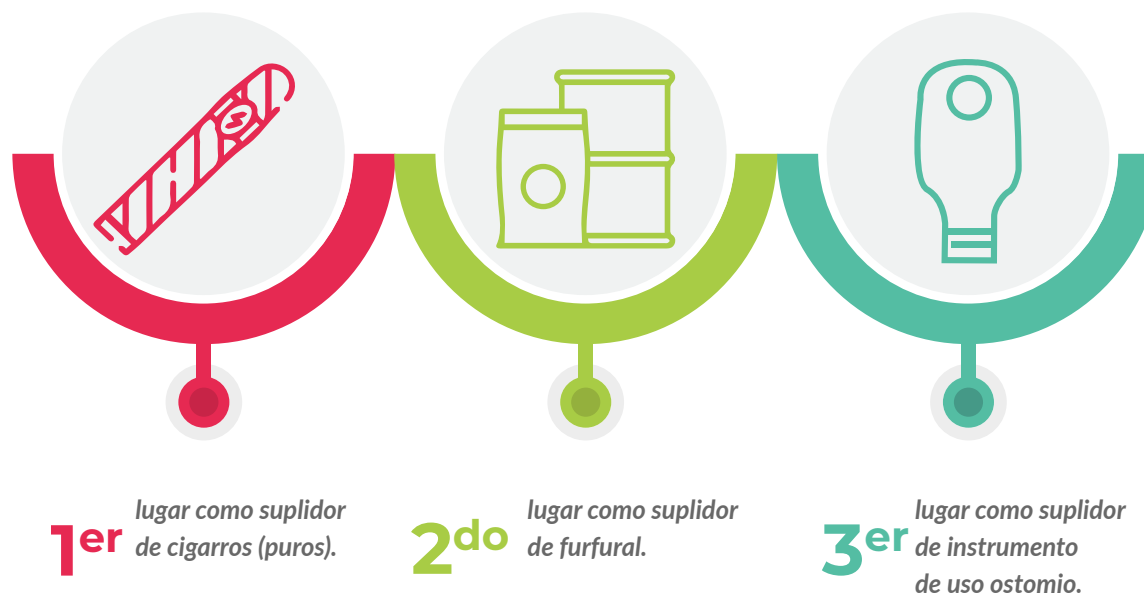


Fuente: ProInteligencia ProDominicana en base a datos de la DGA.

*Cifras sujetas a verificación.

Rankings de Exportación 2024

A nivel Mundial:



Hacia Estados Unidos



- 1er lugar como suplidor de cigarros puros, de tabaco (homogeneizado o reconstituido).
- 2do lugar de instrumentos identificados para el uso ostomio.
- 2do lugar como suplidor de disyuntores eléctricos.
- 2do lugar como suplidor de partes superiores de calzados y sus partes.
- 2do lugar como suplidor de batata.
- 3er lugar como suplidor de cacao.
- 1er lugar como suplidor de cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizado.
- 4to lugar como suplidor de aguacate.



Hacia Canadá

- 1^{er} lugar como suplidor de cigarros “puros”.
- 4^{to} lugar como suplidor de disyuntores.

Hacia Israel

- 3^{er} lugar como suplidor de piña.

Hacia Suiza

- 2^{do} lugar como suplidor de cigarros (puros).

Hacia Reino Unido

- 2^{do} lugar como suplidor de ron.
- 3^{er} lugar como suplidor de plátanos y bananos.

Hacia Países Bajos

- 3^{er} lugar como suplidor de ron.

Hacia China

- 3^{er} como suplidor de instrumentos de uso ostomio.

Hacia España

- 1^{er} suplidor de Ron.

Fuente: TradeMap. Fecha de consulta: 03/07/2025.





**La confianza
es el sello distintivo
de los buenos amigos.**



INVIERTE EN
REPÚBLICA DOMINICANA

EL PAÍS *Amigo*
PARA CRECER



 **PRO**
DOMINICANA

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

¿QUIÉNES SOMOS?

ProDominicana es la agencia oficial del gobierno dominicano encargada de la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED) y la promoción de nuestra oferta exportable, llevando ambas funciones con el objetivo de aumentar la competitividad del país y posicionarnos en los mercados internacionales como un destino atractivo para la inversión extranjera y la exportación de bienes y servicios de calidad mundial.

¿QUÉ HACEMOS?

Desde su primer contacto en ProDominicana, le brindamos a los inversionistas un acompañamiento paso a paso a través del proceso de inversión, así como a los exportadores la debida orientación y herramientas eficaces para que sus productos se desarrollen conforme los estándares de los mercados internacionales.

Servicios ProDominicana

1. Inversión

ProDominicana a través de la Dirección de inversión se encarga de la atracción, facilitación, retención y expansión de Inversión Extranjera en el país. Ofrece los servicios de soporte técnico, asistencia a proyectos, identificación de actores locales, detección de oportunidades de infraestructura de acuerdo con los requerimientos del proyecto y servicios post-establecimiento.

2. Exportación

ProDominicana enfoca sus esfuerzos en la difusión de bienes y servicios de calidad de la República Dominicana, mediante herramientas de desarrollo de oferta exportable, apertura de mercados internacionales y acciones de apoyo a la gestión empresarial.



3. Capacitación

ProDominicana cuenta con una plataforma de capacitación en la que ofrece cursos de formalización empresarial, marca internacional, estructura de costos para exportación, mercadotecnia para la exportación, términos del comercio internacional, entre otros.

4. Registro de Inversión Extranjera Directa (IED)

Como parte integral de las labores de promoción de inversiones, el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (ProDominicana) cuenta con el mandato mediante la Ley de Inversión Extranjera, No. 16-95 y su Reglamento de Aplicación, No. 214-04, de llevar a cabo el Registro Oficial de la Inversión Extranjera Directa (IED) en el país.

Esto tiene como objetivo primordial el registrar y transparentar la IED por medio de la evaluación proactiva de las solicitudes recibidas, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Entre las mejoras adoptadas recientemente por ProDominicana a favor del inversionista, desde el año 2021 se habilitó la digitalización del proceso de Registro de IED y la optimización de los costos del servicio llevándolo a una tasa cero, por lo que se ha creado un proceso transparente, digital y más rápido a favor del inversionista.

5. Régimen de Admisión Temporal de la Ley No. 84-99

La suspensión de pago de los derechos y gravámenes aduaneros, con la cual son beneficiadas determinadas mercancías al ingresar a territorio aduanero nacional, con la finalidad de que sean incorporadas en un plazo determinado a un producto de exportación.

Se describe como la entrada de determinadas mercancías a territorio aduanero dominicano, con la suspensión de los derechos e impuestos de importación y procedente del exterior o de las Zonas Francas de Exportación, para ser reexportado en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses, descontado a partir de los treinta (30) días siguientes a la admisión de las mercancías en territorio aduanero nacional,

ProDominicana es la entidad que administra el Régimen, conjuntamente con la Dirección General de Aduanas (DGA) y es el organismo responsable de la emisión de la Resolución que acoge al exportador bajo el referido Régimen.



Plataformas Institucionales



ProDominicana ProInteligencia

- Data Market
- Acceso a Mercados
- Alertas Comerciales
- Alertas de IED



ProDominicana Connect



ProDominicana Capacita



Registro de IED Digital



Ventanilla Única de Inversión (VUI)

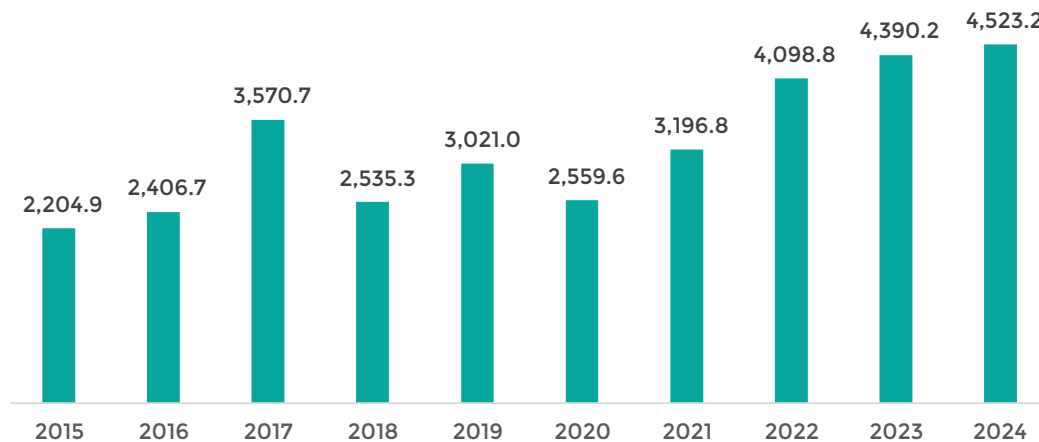




COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) EN REPÚBLICA DOMINICANA

FLUJOS DE IED EN REPÚBLICA DOMINICANA

Período 2015-2024; en millones de US\$



Fuente: ProDominicana ProInteligencia en base a datos del BCRD. *Cifras sujetas a revisión.

La Inversión Extranjera Directa (IED) constituye una de las principales fuentes de ingresos de divisas, generación de empleos y dinamización de la economía de la República Dominicana. De acuerdo con estadísticas oficiales del Banco Central de la República Dominicana, durante los últimos 10 años (2015-2024) las entradas de IED totalizaron US\$32,507.2 millones, lo que representa un promedio anual de US\$3,250.7 millones.

Durante el año 2024, la IED alcanzó su mayor nivel histórico con un monto US\$4,523.2 millones, representando aumento del 3.0% con respecto al año anterior. De esta manera, la economía dominicana superó el umbral de los US\$4,000 millones en IED por tercer año consecutivo, posicionándose como el país con mayor captación de IED en la región de Centroamérica y el Caribe.





INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Para el período 2023 – 2024, el 81.1% de la IED se concentró en cuatro sectores: turismo, energía, inmobiliario y comercio/ industria; el 18.9% restante lo componen zonas francas, transporte, minero, financiero y telecomunicaciones.

La inversión en turismo mantiene su liderazgo gracias a su gran atractivo, contando con importantes proyectos provenientes de España y Estados Unidos. El sector energía se posiciona en el segundo lugar con una participación de 24.8%, debido al gran crecimiento y desarrollo que han tenido las zonas urbanas y turísticas del país. En tercer lugar, lo ocupa inmobiliario con un monto de US\$1,419.4 millones.

Además, sobresale el dinamismo de comercio/industria y zonas francas, con una participación del 12.7% y 8.6% respectivamente, ambos aportando miles de empleos y transferencia tecnológica, permitiendo así aumentar la capacidad productiva de la mano de obra.

Por su parte, se destacan inversiones extranjeras en los sectores como minero, transporte, minero y financiero.

FLUJOS DE IED POR ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Período 2023 - 2024; en millones de US\$ y en porcentajes de participación				
Actividad	2023	2024	Total	Part. %
Turismo	1,182.1	1,284.8	2,466.9	27.7%
Energía	1,071.1	1,140.5	2,211.6	24.8%
Inmobiliario	621.1	798.3	1,419.4	15.9%
Comercio / Industria	689.3	441.4	1,130.7	12.7%
Zonas Francas	345.0	417.4	762.4	8.6%
Transporte	98.2	283.8	382.0	4.3%
Minero	278.5	38.5	317.0	3.6%
Financiero	137.3	162.8	300.1	3.4%
Telecomunicaciones	-32.4	-44.3	-76.7	-0.9%
Total	4,390.2	4,523.2	8,913.4	100.0%

Fuente: ProDominicana ProInteligencia en base a datos del BCRD. *Cifras sujetas a revisión
Nota: Los sectores con valores negativos corresponden a pérdidas operativas, desinversión y/o pago de dividendos.



INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

POR PAÍS DE ORIGEN

La República Dominicana ha reafirmado su posición como un destino atractivo para la inversión extranjera. Según el origen del capital de los flujos de inversión durante el período 2023-2024, Estados Unidos, España y México se consolidan como los principales países de origen de la IED hacia el país. Cabe destacar que en los últimos años, República Dominicana ha captado inversiones de más de 60 países.

Flujos de IED por país de origen			
Período 2023 - 2024; en millones de US\$			
País	2023	2024	Total
Estados Unidos	1,328.5	1,161.9	2,490.4
España	668.4	1,126.0	1,794.4
México	348.7	209.6	558.3
Canadá	286.7	207.4	494.1
Panamá	247.2	192.2	439.4
Francia	158.5	163.1	321.6
Islas Virgenes BR	312.3	-63.1	249.2
Alemania	158.1	89.2	247.3
Italia	130.0	100.6	230.6
Colombia	14.0	11.3	155.3
Venezuela	125.1	24.7	149.8
Reino Unido	51.8	85.8	137.6
Brasil	-119.7	229.2	109.5
Suiza	49.6	48.1	97.7
Islas Caimán	57.2	38.0	95.2
Dinamarca	58.4	20.4	78.8
Holanda	37.0	21.0	58.0
Australia	0.0	0.6	0.6
Resto	478.0	727.6	1,205.6
Total	4,390.2	4,523.2	8,913.4

Fuente: ProDominicana ProInteligencia base a datos del BCRD
Nota: Los países con valores negativos corresponden a pérdidas operativas, desinversión y/o pago de dividendos.



El flujo de IED evidencia el importante rol que tiene en el comportamiento del sector externo de la economía del país. En ese orden, la IED tiene una permanencia que a largo plazo reafirma el liderazgo y atractivo de la República Dominicana para los inversionistas extranjeros.



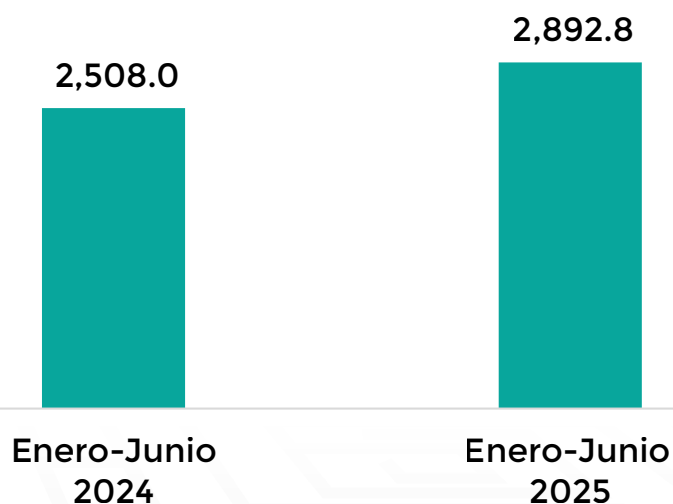


INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

ENERO-JUNIO 2025

FLUJOS DE IED EN REPÚBLICA DOMINICANA

Período Enero-Junio 2024 y 2025; en millones de US\$



Para el periodo enero-junio 2026, la IED alcanzó US\$2,892.0 millones, representando un crecimiento de 15.3% con respecto a enero-junio 2025. Los sectores con mayor participación durante este período fueron energía, turismo y bienes raíces. Cabe destacar que el Banco Central proyecta que la IED superará los US\$4,700 para el cierre de 2025.

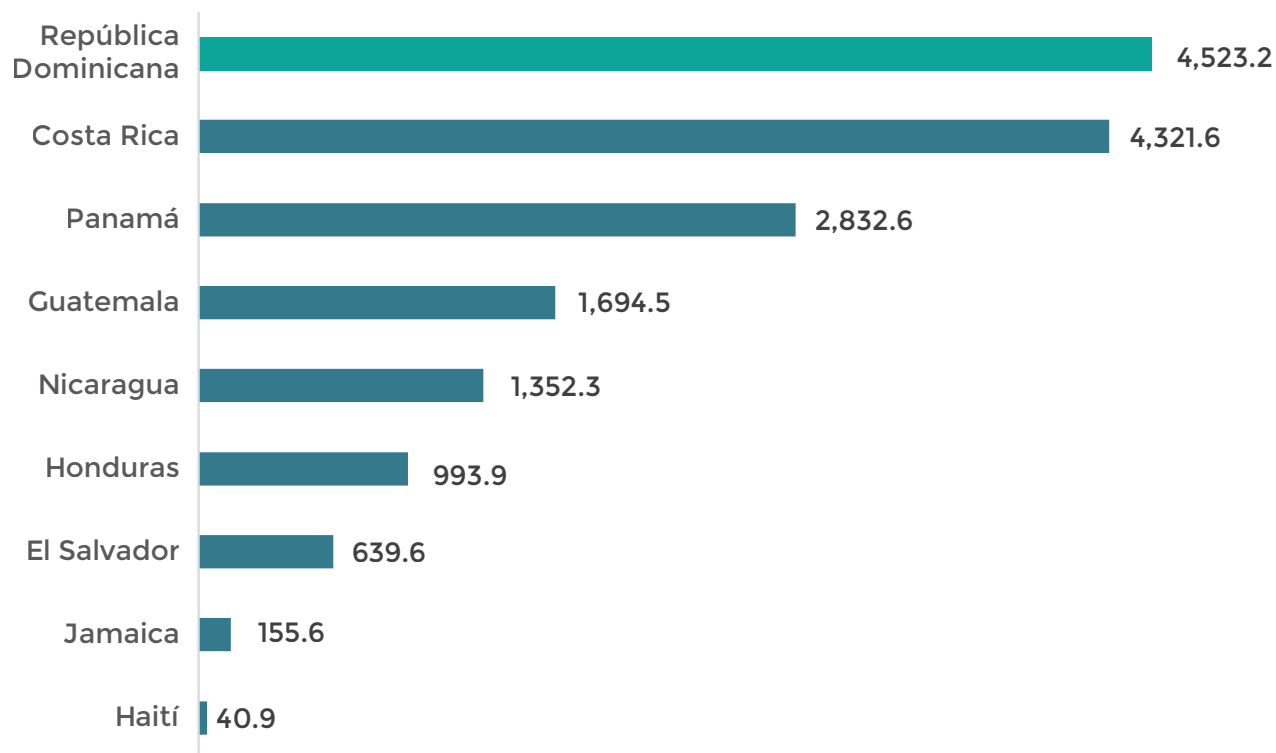
Fuente: ProInteligencia en base a datos del BCRD.



En 2024, por segundo tercer año consecutivo, República Dominicana se posicionó como líder en atracción de IED en Centroamérica y el Caribe.

FLUJOS DE ENTRADA DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE 2024

Principales países; en millones de US\$



Fuente: Elaborado con datos del Informe sobre las Inversiones en el Mundo 2025, ONU Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Nota: Se excluyen México, y los centros financieros y entidades con propósito especial del Caribe.



Mapa de Oportunidades de Inversión ODS para sector privado

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en septiembre de 2015 por 193 países, incluida la República Dominicana. Los ODS son la hoja de ruta para lograr un desarrollo donde exista un equilibrio entre el crecimiento económico, la preservación y sostenibilidad de nuestro capital natural, y el bienestar social poniendo a las personas en el centro. Por ello, los ODS se han constituido en un marco de orientación para los negocios y las inversiones en los países con visión de futuro.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la agencia de desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas (ONU), establecida en la República Dominicana desde 1964. Pone al servicio de los 170 territorios donde opera, su red de conocimiento y experiencia global para acompañar a los países en el diseño e implementación de soluciones innovadoras que generen desarrollo humano sostenible, con resultados concretos; ampliando las opciones de desarrollo y fortaleciendo las capacidades en favor de las personas y el planeta.

Para PNUD, el sector privado juega un rol central para lograr este progreso sostenible, inclusivo y resiliente. En la República Dominicana, cada vez más empresas se han comprometido con esta misión, realizando acciones clave para mitigar riesgos y transformar sus modelos de negocio para alinearlos a principios de sostenibilidad e inclusión. Para acelerar este compromiso, el PNUD a través de su Centro de Financiación Sostenible ha creado el Mapa de Oportunidades de Inversiones ODS para el sector privado, con la finalidad de aprovechar la financiación privada para la implementación de los ODS, identificando inversiones potenciales en los distintos territorios.



¿Para qué sirve o qué hace un Mapa de Inversiones ODS?

- Brinda a los inversionistas inteligencia de mercado (datos, análisis y evidencia) sobre oportunidades de inversión y modelos comerciales que podrían promover los ODS en un contexto específico.
- Identifica áreas de oportunidad de inversión (AOI) y modelos comerciales que responden tanto a las necesidades de los ODS como a las prioridades nacionales para guiar la toma de decisiones de los inversores nacionales y extranjeros.
- Identifica oportunidades y cuellos de botella en el entorno normativo y regulatorio que pueden orientar el apoyo del PNUD a los gobiernos en el desarrollo de entornos favorables para la inversión.



• Necesidades de Desarrollo

Contribuyen a resolver un problema ambiental o social

• Apetito Inversionista

Interesantes para un inversionista privado



• Prioridades Nacionales

Están alineadas con las políticas nacionales

Adicionalmente, este instrumento proporciona una guía estratégica para asignar recursos hacia proyectos sostenibles y prioritarios que puedan abordar desafíos clave de desarrollo, como pobreza, cambio climático y desigualdades sociales, a fin de mejorar la vida de las personas, sobre todo aquellas poblaciones que viven en mayor situación de vulnerabilidad.



A julio de 2025, se han lanzado mapas de inversión en más de 40 países, con 740 áreas de oportunidades disponibles para consulta y análisis comparado. En la región de América Latina y el Caribe, 6 países, incluyendo a la República Dominicana, han implementado esta iniciativa, sumando más de 160 oportunidades de inversión en la región.

Para la identificación de las AOI, el proceso está guiado por una metodología de investigación primaria y secundaria de 8 pasos, partiendo desde las prioridades nacionales de desarrollo económico y social, identificando los sectores y subsectores prioritarios, las subregiones con alta necesidad de desarrollo y resaltando los modelos de negocios alineados a los ODS.

El proceso sigue una metodología de 8 pasos





El Mapa de Oportunidades de Inversiones ODS para República Dominicana se ha desarrollado desde PNUD en alianza con ProDominicana y otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil. Para ello, se realizaron una veintena de entrevistas con actores clave, talleres de validación multisectorial con más de 100 participantes de alto nivel, y encuestas realizadas a más de 50 participantes de sector público y privado, organizaciones no gubernamentales y gremios empresariales. Estos hallazgos fueron relevantes para la identificación de las AOI de la República Dominicana considerando los criterios de selección: a) necesidades de desarrollo, b) prioridades de política, c) desigualdades de género y problemas de marginalización, y d) oportunidades de inversión.

Principales usuarios:

Este Mapa de Inversiones ODS para el sector privado está dirigido principalmente para personas inversionistas nacionales e internacionales que deseen realizar inversiones sostenibles en el país, gremios empresariales, fondos de inversión, reguladores e instituciones del sector público, oficinas de abogados, personas académicas, personas estudiantes, medios de comunicación y sociedad civil en sentido general, interesados en conocer potenciales áreas de inversión sostenible.

¿Qué información contiene el Mapa de Oportunidades de Inversiones ODS?

Este ejercicio se encuentra disponible en su totalidad en el portal web (<https://sdginvestorplatform.undp.org>). Cuenta con informaciones al detalle sobre el país, región, sector y subsector identificado, así como, oportunidad de canalización (área de oportunidad de inversión, modelo de negocio, estudios de casos), tamaño del mercado y entorno, rentabilidad indicativa, plazo de inversión, tamaño del boleto, riesgos del mercado y obstáculos de escala, necesidades, resultados e impacto de desarrollo sostenible, ODS abordados, partes interesadas, entorno propicio, ubicaciones objetivo, entre otras.

Esta versión del mapa incluye 19 áreas de inversión priorizadas en 8 sectores esenciales para la economía y sociedad dominicana.

Áreas inicialmente identificadas de Oportunidades de Inversión en la República Dominicana

Sectores Priorizados	Subsectores Priorizados	Áreas de Oportunidades de Inversión en la República Dominicana	Alineación Objetivos de Desarrollo Sostenible
Infraestructura	Bienes Raíces	Viviendas asequibles y resilientes	 
		Implementación del programa nacional de Inspección Técnica Vehicular de la República Dominicana (ITV)	 
	Infraestructura	Autopista del ámbar	  
		Puerto Duarte, Arroyo Barril y sus alrededores	
		Infraestructura que promueven el desarrollo Desarrollo Turístico Sostenible	 



Sectores Priorizados	Subsectores Priorizados	Áreas de Oportunidades de Inversión en la República Dominicana	Alineación Objetivos de Desarrollo Sostenible
Tecnología y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Expansión de la red nacional de fibra óptica	 
		Conectividad de zonas rurales con tecnología emergente	
		Internet 5g para todos/as	 
Tecnología y Telecomunicaciones	Servicios y medios de internet	Cierre de brecha digital de género	  
	Hospitalidad y Recreación	Turismo inclusivo de personas con discapacidad, que puedan garantizar acceso a los circuitos y entornos turísticos	 



Sectores Priorizados	Subsectores Priorizados	Áreas de Oportunidades de Inversión en la República Dominicana	Alineación Objetivos de Desarrollo Sostenible
Tecnología y Telecomunicaciones	Hospitalidad y Recreación	Destinos turísticos inteligentes	 
Recursos Renovables	Energía Alternativa	Transición energética aprovechando la energía renovable Eficiencia energética para empresas	  
Alimentos y bebidas	Alimentos y Agricultura	Expansión de la producción sostenible de café. Expansión de la Producción sostenible de cacao	  
Alimentos y bebidas	Alimentos y Agricultura	Riego de precisión en el sector agrícola	 



Sectores Priorizados	Subsectores Priorizados	Áreas de Oportunidades de Inversión en la República Dominicana	Alineación Objetivos de Desarrollo Sostenible
Educación	Tecnología educativa	Desarrollo de capacidades en tecnología de la información y comunicación (TICs) en niños, niñas y adolescentes.	 
Salud	Proveedores de atención sanitarias	Servicios de atención domiciliaria	  

¿Qué sucede después de que se produce un Mapa de Oportunidades de Inversión ODS?

- Las convocatorias de inversores de impacto de los ODS y los diálogos sobre políticas organizados por las oficinas de país del PNUD con el apoyo del equipo de impacto de los ODS reúnen a inversores y empresas alineados con los ODS para catalizar la inversión local.
- Liberar flujos financieros y soluciones comerciales para los ODS con un enfoque en los mayores impactos y llegar a las áreas, comunidades e individuos más marginados.
- Actualizaciones periódicas cada 24 meses o más para reflejar continuamente las prioridades de políticas que habilitan los ODS y las oportunidades emergentes del sector privado.

PNUD y ProDominicana trabajan en conjunto para lograr una República Dominicana más competitiva y productiva, fortaleciendo las políticas nacionales de exportación e inversión. Este Mapa de Inversiones ODS es uno de los resultados de esta alianza para acompañar la misión país de mejorar la presencia exportadora y la atracción de inversión para el desarrollo sostenible e inclusivo de la República Dominicana, para no dejar a nadie atrás.





MARCO REGULATORIO E INCENTIVOS EN REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTOS CORPORATIVOS

Constitución de Sociedades Comerciales en República Dominicana

La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, del 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, constituye el marco jurídico regulatorio de las empresas y sociedades comerciales de República Dominicana. Con esta Ley, las empresas en el país tienen la certeza de contar con un régimen societario moderno, actualizado y conforme a las corrientes reguladoras y los estándares normativos internacionales.



Entre sus disposiciones, su ordenamiento jurídico regula las sociedades de comercio y las empresas individuales de responsabilidad limitada, dispone su reconocimiento y clasificación, establece las reglas de sus órganos de administración, introduce las sanciones civiles y penales en ocasión de las relaciones societarias, y regula los procesos corporativos de fusión, escisión de sociedades, transformación societaria, aumentos y reducción de capital.

Para crear una sociedad comercial en la República Dominicana debemos cumplir con tres (3) registros, conforme los pasos siguientes:



Registro del Nombre Comercial

1 día laborable



Registro Mercantil

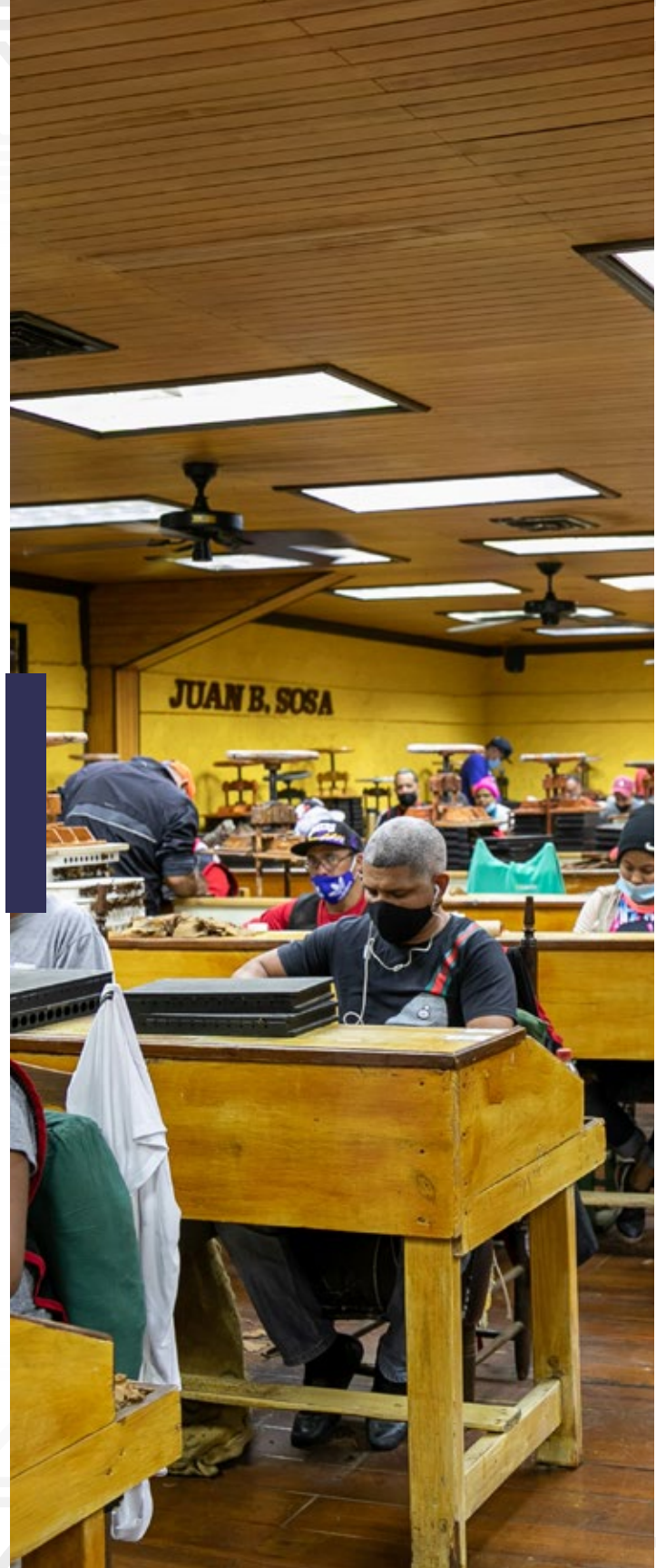
1 día laborable



Registro Nacional del Contribuyente (RNC)

10 días laborables

El periodo de tiempo está basado en trámites de registro requerido; aplicaría a todos los vehículos corporativos.



Registrar el Nombre Comercial de la empresa en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

Identificar el tipo de sociedad comercial que se ajuste a sus necesidades comerciales: Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL); Sociedad Anónima (SA); Sociedad Anónima Simplificada (SAS); Sociedades en Nombre Colectivo; Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Pagar el impuesto por constitución de compañía (1% del capital social autorizado) frente a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Solicitar el número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) / Número de Identificación Fiscal ante la Dirección General de Impuesto Internos (DGII).

Proceder con el registro de todos los documentos legales y constitutivos ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a su jurisdicción (existe una por provincia).

También es posible obtener un número de identificación fiscal para hacer negocios en el país para las entidades comerciales extranjera que estén formal y debidamente constituidas, previa confirmación de su existencia legal, debiendo registrar ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y la Dirección General de Impuestos Internos, todos los documentos legales reconocidos en su país de origen, debidamente traducidos.





REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL

Este registro protege el nombre, denominación, designación o abreviatura que identifica a una empresa o establecimiento comercial. Según la legislación dominicana, el registro del nombre comercial tiene carácter declaratorio con respecto al derecho de uso exclusivo del mismo. Dicho registro producirá el efecto de establecer una presunción de buena fe en la adopción y uso del nombre comercial.

REGISTRO MERCANTIL

Este registro otorga personalidad jurídica a las empresas. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley No. 479-08 y el artículo 5 de la Ley No. 3-02 en el Registro Mercantil (de aquí en adelante “Ley 3-02”), la empresa debe cumplir con las formalidades dentro del siguiente mes (1) a la ejecución de los Estatutos Sociales. Dicho registro debe ocurrir ante Cámara de Comercio correspondiente al domicilio social señalado en los Estatutos Sociales.

REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES (RNC)

Luego de completado el proceso del Registro Mercantil, la empresa debe informar a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de sus intenciones de empezar operaciones comerciales y presentar una solicitud del número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC). El número de RNC debe estar impreso en toda la documentación de la compañía, facturas y encabezados.

De acuerdo con la Norma General No. 05-2009, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), desde el 31 de marzo de 2009, la fecha de inicio de operaciones de una empresa ha de ser la declarada por el contribuyente. Por lo tanto, desde la fecha reportada, la empresa debe cumplir con las obligaciones y deberes provistos en el Código Tributario. Además, es necesario notar que la fecha declarada no puede exceder los sesenta (60) días después de que el contribuyente haya aplicado.





TIPOS DE VEHÍCULOS SOCIETARIOS

La ley dominicana reconoce los siguientes vehículos societarios de hacer negocios en el país, regulando entre otras cosas, lo relativo a la razón social, capital y transferencia de participaciones en dichas formas corporativas, así como la administración, supervisión, toma de decisiones, transformaciones, fusiones, divisiones y disoluciones corporativas.

A continuación, una tabla con las principales características de cada tipo societario en República Dominicana.



Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L.

Se forma por un mínimo de 2 y un máximo de 50 socios, que no responden de forma personal por las deudas sociales. Esta forma de organización comercial es muy utilizada para negocios medianos y de capital esencialmente cerrado.

- Su capital social se divide en partes iguales e indivisibles denominadas cuotas sociales, no menores de RD\$100.00 cada una, las cuales no podrán estar representadas por títulos negociables y cuyo valor nominal es determinado por los socios en los estatutos sociales.
- La administración está a cargo de uno o varios gerentes, que deben ser personas físicas y de manera individual está(n) investido(s) de los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad en cualquier circunstancia.
- No es obligatoria la designación de un comisario de cuentas, pero se requiere que los estados financieros sean auditados en el caso de que utilice crédito de entidades de intermediación financiera; o tenga ingresos anuales brutos superiores a 100 salarios mínimos del sector público.





Sociedad Anónima S.A.

Entidad de responsabilidad limitada conformada por dos o más accionistas, cuya responsabilidad por las pérdidas de la sociedad se limita a sus aportes.

Ha sido diseñada con el propósito de organizar grandes empresas que requieren, sobre todo, importantes niveles de control sobre sus gobiernos corporativos. Estas pueden o no acudir al mercado de valores como fuente de financiamiento o expansión de sus operaciones, en cuyo caso, requerirán de autorización de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

- Su capital social se representa en acciones, las cuales son esencialmente negociables. El monto mínimo para el capital autorizado es de treinta millones de pesos dominicanos (RD\$30,000,000.00), se divide en acciones de un valor nominal mínimo de un peso dominicano (RD\$1.00) cada una y el 10% debe estar suscrito y pagado.
- Estas sociedades son administradas por un consejo de administración compuesto por un mínimo de 3 miembros. Una empresa no puede ser designada como presidente de este tipo de sociedades.
- Respecto de la supervisión, la ley establece que deben ser supervisadas por uno o varios comisarios de cuentas, que son designados por la asamblea general de accionistas.



Sociedades en Nombre Colectivo

Son las sociedades donde todos los socios tienen la calidad de comerciantes y responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones de la sociedad. Para su conformación requieren de por lo menos dos (2) asociados.

- No tiene capital social mínimo
- La administración está a cargo de todos los socios que son considerados gerentes, salvo estipulación contraria de los estatutos, que podrán designar uno o varios gerentes, asociados o no.
- No requiere de la designación de un comisario de cuentas.





Sociedad Anónima Simplificada S.A.S.

Entidad de responsabilidad limitada conformada por dos o más accionistas, cuya responsabilidad por las pérdidas de la sociedad se limita a sus aportes. A diferencia de la Sociedad Anónima, esta sociedad permite cierta libertad a los accionistas de incluir criterios de organización en sus estatutos sociales, de acuerdo con las necesidades y objetivos de la empresa.

- Su capital está dividido en acciones y el capital social mínimo requerido es de RD\$3,000,000.00 y una suscripción de por lo menos el 10% de ese capital.
- Los accionistas pueden, mediante los estatutos, determinar libremente su estructura orgánica, pudiendo ser administradas y dirigidas por un consejo de administración o por uno o varios presidentes-administradores.
- Este tipo de sociedad no requiere de la supervisión de un comisario de cuentas a menos que la misma emita títulos de deuda de manera privada.



Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L.

Pertenece a una persona física y tiene personalidad jurídica propia con un patrimonio independiente y separado de los demás bienes de la persona propietario de dicha empresa. Las personas jurídicas no pueden constituir ni adquirir empresas de esta índole.

- No tiene capital social mínimo, no se establecen sumas límites respecto del aporte a ser realizado por el propietario de la empresa, por lo que puede ser libremente fijado y aumentado por éste, acorde con las formalidades de la ley.
- El propietario podrá designar un gerente o asumir las funciones de éste, si fuere posible. El gerente estará investido de las facultades más amplias para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la empresa, dentro de los límites del objeto de ésta y bajo reserva de aquellos poderes que en virtud de la ley corresponden al propietario.
- No se requiere la supervisión de un comisario de cuentas.





Empresas Extranjeras en la República Dominicana

Bajo la ley dominicana, las empresas extranjeras que llevan a cabo actividades y negocios en la República Dominicana están sujetas a condiciones iguales o similares a aquellas a las que estaría sujeta cualquier entidad dominicana.

En la práctica, una empresa extranjera puede establecer negocios en la República Dominicana como una sucursal de la empresa sin otra formalidad más que registrarse en el Registro Mercantil e inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos (RNC). Además, dependiendo del tipo de negocio

que llevará a cabo la sucursal, será sujeta a requerimientos, supervisión y deberes de registro e información requerida por la ley especial del tipo de negocio; esto aplica para empresas de zonas francas.

El proceso de registro en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos (RNC), después de obtenida la documentación necesaria, es de entre tres (3) y cuatro (4) semanas.

Sucursales y Asuntos Tributarios

Cualquier sucursal establecida en territorio dominicano está sujeta a los mismos deberes y obligaciones de otras personas jurídicas en el país, especialmente aquellas relacionadas al trabajo, seguridad social e impuestos, que son políticas territoriales y públicas. En este sentido, se tendrá que registrar en el Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos para que la compañía reciba un número de identificación como Contribuyente Nacional (R.N.C.); el mismo habilitará a la entidad para presentar las declaraciones de impuestos requeridas, pagar los impuestos liquidados con respecto a sus ingresos y operaciones en la República Dominicana, actuar como retenedor del impuesto sobre la renta de sus empleados y proveedores y cumplir con todo lo que le sea requerido por la mano de obra, seguridad social y otras normas consideradas de orden público.

Para asuntos impositivos, cualquier persona natural o legal que reciba ingresos de una fuente dominicana será sujeta a pagar impuesto sobre la renta sin consideración de su lugar de domicilio; o si ha sido o no autorizado por el Poder Ejecutivo a establecer domicilio en el país. La sucursal o cualquier otra entidad que haga negocios en la República Dominicana debe solicitar el número referido como Número de Comprobante Fiscal (NCF), para facturar bienes y servicios vendidos en el país y deberá presentar declaración jurada de impuestos.

Sin embargo, debemos mencionar que las empresas bajo el régimen de Zonas Francas están exentas del impuesto sobre la renta, pero podrían ser responsables de otros impuestos como el laboral, el de ganancias de capital o ITBIS para ventas locales.





Establecimientos Permanentes

Para que una sucursal pueda beneficiarse de la igualdad de trato a la que se hace referencia, precedentemente deberá cumplir con los requisitos de tener un local comercial permanente en la República Dominicana. De acuerdo a los términos del artículo 12 del Código Tributario, un establecimiento permanente se define como un lugar fijo de negocios en el que una corporación extranjera, individual o compañía lleva a cabo todas o parte de sus actividades, tales como asiento de dirección, oficina, sucursal, fábrica, supervisión y extracción de actividades, servicios de consultoría (que excedan seis meses al año) y representantes y agentes que llevan a cabo todas o la mayoría de las actividades a nombre de la compañía. Tras la promulgación del Reglamento No. 50-13 del 13 de febrero de 2013, se amplió el concepto de entidades del extranjero a aquellas entidades que en su país de origen tengan personalidad jurídica o no, incluyendo consorcios, fideicomisos, sucursales, entre otras.

Asimismo, se obliga a los contribuyentes no residentes, pero con establecimientos permanentes, a registrarse por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y presentar informaciones, tales como datos identificativos de número de registro de contribuyentes en su país de residencia fiscal,

y datos de los titulares que posean más de un 10% del capital o interés en la persona jurídica o entidad no residente, en adición a las exigidas a cualquier contribuyente.

De igual manera, los establecimientos permanentes no residentes estarán obligados a nombrar y notificar a la DGII un contribuyente con residencia en la República Dominicana para que lo represente por ante la DGII en relación con sus obligaciones tributarias. Esta designación de representante por ante la DGII también será exigida a las personas o entidades residentes en estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, cuando sean titulares de bienes o derechos en territorio dominicano.

Las principales implicaciones de la igualdad de trato proporcionada por el artículo 298 del Código Tributario a favor de las empresas extranjeras con establecimiento permanente son (i) que la misma tasa corporativa de impuesto sobre la renta del 27% se aplicará a empresas locales y extranjeras; y (ii) que los impuestos serán aplicados a los ingresos netos, en lugar de sobre los ingresos brutos.

Ganancias de Capital

Las ganancias de capital están sujetas al impuesto del 27% y aplican para la enajenación, cesión, transferencia o venta- sea directa o indirecta- de un activo de capital colocado o utilizado en la República Dominicana. Para determinar dicha ganancia, se deduce del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción, ajustado por inflación. La misma se genera para el vendedor o cedente y debe pagarse al momento de hacerse la declaración tributaria anual.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 11 del Código Tributario Dominicano, el comprador en la transacción es responsable solidario de este impuesto sobre las ganancias de capital si el vendedor no paga. El comprador puede, no obstante, estar exento de esta corresponsabilidad en el caso de que i) el comprador informe a las autoridades tributarias

al menos 15 días antes de la transacción y cuente con el consentimiento expreso de las autoridades tributarias, o ii) han pasado tres (3) meses desde la fecha de la transacción y las autoridades tributarias no le han solicitado el pago al comprador.

De acuerdo con la Norma General No. 07-11 de la DGII, en el evento de una venta de acciones, el comprador actuará como agente de retención del impuesto de ganancias de capital y retendrá el 1% del valor pagado al vendedor por el total de la transacción, a ser pagado a la DGII. En el caso de que el comprador sea una entidad extranjera que no esté registrada en la DGII y por lo tanto no cuente con un RNC, el comprador deberá solicitar a las autoridades tributarias que asignen a un tercero como agente de retención que proceda a realizar esta operación.

Contabilidad por Fuente de Ingreso

De acuerdo con el artículo 279 del Código Tributario, las sucursales de empresas, así como las oficinas permanentes a través de las cuales una empresa extranjera lleve a cabo negocios en la República Dominicana, han de tener una contabilidad separada que refleje la fuente de ingreso ganado claramente. Como resultado, cualquier sucursal operando en la República Dominicana será objeto de un control similar de sus finanzas por las autoridades tributarias dominicanas que el ejercido a una subsidiaria incorporada localmente.



LEGISLACIÓN GENERAL E INCENTIVOS

A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En República Dominicana, las empresas se benefician de una Ley de Inversión Extranjera y de un amplio sistema de incentivos, establecido en diversas normativas de la legislación dominicana y orientado a desarrollar y dinamizar sectores importantes para la economía nacional.

La Ley No. 16-95 de Inversión Extranjera establece el principio de trato nacional al inversionista extranjero y la libre repatriación de capital. Entre los regímenes especiales con incentivos, tenemos Zonas Francas, Zonas de Desarrollo Fronterizo, e industrias calificadas del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

A través de legislaciones especiales, también existen incentivos para cine, turismo, energías renovables, residuos sólidos y la industria textil. Además, en otras normativas se establecen incentivos a la importación de efectos personales de residentes, los pensionados de fuente extranjera y a la importación de vehículos de motor usados para los dominicanos que regresan al país.

Bajo algunos esquemas, estos incentivos son por un periodo determinado; en otros, son renovables por períodos indefinidos. A continuación, presentamos los destacados beneficios de la legislación dominicana, de acuerdo con los regímenes y sectores antes indicados.



RESPIRA TU HISTORIA EN UNA NUEVA CASA



ESCANEA AQUÍ



 | www.casadelcordon.com



CENTRO CULTURAL
TAINO
CASA DEL CORDÓN



INVERSIÓN EXTRANJERA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Ley No. 16-95 de Inversión Extranjera y su Reglamento de Aplicación No. 214-04 del 11 de marzo del 2004. Decreto 950-01 de Permiso de Residencia por Inversión, del 20 de septiembre de 2001

BENEFICIOS

- Trato nacional, el cual favorece al Inversionista Extranjero, garantizándole la misma protección jurídica que se le brinda a los inversores nacionales.
- Liberalización de dividendos y repatriación de capitales.
- Libre convertibilidad de la moneda.
- Certificado de Registro de Inversión Extranjera y Transferencia de Tecnología, el cual garantiza la validez y transparencia de su inversión por parte del Gobierno Dominicano a través de del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (ProDominicana).
- Programa de Permisos de Residencia por Inversión, mediante un convenio con la Dirección General de Migración, teniendo como prerequisite el Certificado de Registro de Inversión Extranjera Directa emitido por ProDominicana y un monto mínimo de inversión de doscientos mil dólares (USD\$200,000.00).
- Garantía del Gobierno Dominicano a través del Certificado emitido para gestiones financieras en el exterior.

INCENTIVOS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

Ley No. 225-20 sobre la Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos

Establece obligaciones e incentivos para la colección, valorización, aprovechamiento y reciclaje de los residuos sólidos en la República Dominicana.

BENEFICIOS

- La Ley establece que las inversiones en la gestión de residuos recibirán por un período de 5 años a partir de su promulgación:
- Exoneración por un período de cinco años del 100% del ISR, excluyendo dividendos.
- Exoneración del 100% de impuestos a los activos, por un período de cinco años.
- Exoneración del 100% de los aranceles y del ITBIS de las maquinarias y equipos necesarios para sus operaciones.
- Existirá un Fideicomiso para la Gestión Integral de Residuos que se creará con los fondos de las contribuciones especiales obligatorias, conforme a la Ley No. 189-11. Este operará y gestionará el fondo destinado a la gestión integral de residuos sólidos, la operación de estaciones de transferencia, vertederos y rellenos sanitarios, así como el cierre de vertederos a cielo abierto.
- Bonos Verdes serán emitidos por el Fideicomiso antes mencionado, organismos internacionales o las personas jurídicas reconocidas en la Ley sobre Mercado de Valores. Estos bonos podrán utilizarse para financiar parte o la totalidad de proyectos verdes nuevos o existentes y podrán ser transferibles. Serán dirigidos a:
- Los proyectos que reduzcan en más del 30% los gases de efecto invernadero.
- El ahorro de consumo de recursos naturales por la incorporación de sistemas o tecnología.
- Las acciones y desarrollo de tecnología para la transformación de residuos en materias primas.
- Los proyectos que utilicen como mínimo el 30% de su combustible a los residuos como combustible alterno.



INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LAS ZONAS FRANCAS

Ley 8-90 para el Fomento a las Zonas Francas, de fecha 15 de enero de 1990, y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto No. 366-97, de fecha 29 de agosto de 1997.

BENEFICIOS

A. Régimen especial de control aduanero.

B. Exenciones fiscales de hasta el 100% en los siguientes impuestos:

- Pago del impuesto sobre la construcción, contratos de préstamo y el registro y transferencia de bienes inmuebles del establecimiento del operador de Zona Franca correspondiente.
- Pago del impuesto de constitución de sociedades mercantiles o aumento de capital.
- Pago de impuestos municipales creados que puedan afectar estas actividades.
- Todos los impuestos de importación, aranceles, aranceles aduaneros y otros gravámenes relacionados que afecten a las materias primas, equipos y materiales de construcción, destinados a construir, habilitar u operar en zonas francas.
- Todos los impuestos de importación relacionados con equipos y utensilios necesarios para la instalación y operación de comedores económicos, servicios de salud, atención médica, cuidado de niños, entretenimiento o amenidades y cualquier otro equipo que promueva el bienestar de la clase trabajadora.

- Impuestos vigentes a la exportación o reexportación excepto los de su procesamiento industrial o de servicios de exportación, tales como materias primas, empaques, etiquetas, servicios, etc. exigidos a los sectores productivos.

- Impuestos sobre patentes, bienes o activos, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de Bienes Industrializados.

- Derechos consulares para todas las importaciones para Operadores o Empresas de Zona Franca.

- Pago de impuestos a la importación de equipos de transporte.

C. Exportación al mercado local:

- Exportación del cien por ciento (100%) de la preproducción para pagar los aranceles e impuestos correspondientes.
- Exportación libre de aranceles (100%) sobre bienes y servicios, en el caso de productos terminados de la cadena textil, confecciones y accesorios, cueros, fabricación de calzado y manufactureros de cuero.

Los productos importados por empresas de zonas francas dedicadas a servicios de logística y comercialización pueden venderse en el mercado local, previa autorización del Consejo Nacional de Zonas Francas y previo pago de las tarifas e impuestos correspondientes.





INCENTIVOS A LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO

Ley No. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco, de fecha del 22 de febrero del año 2021.

Decreto 766-21 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 12 - 21, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo, del 30 de noviembre del 2021

- 100% por ciento del pago de Impuestos sobre la Renta.
- 100% del pago del Impuesto Selectivo al Consumo, aplicable sobre los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial.
- 100% del pago de aranceles e ITBIS sobre las maquinarias y equipos objeto de importación o adquirida en el mercado local, según corresponda, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.
- 100% por ciento del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizada en la producción de bienes exentos de ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente.





- 50% del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizados en la producción de bienes no exentos del ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente.
- 100% del pago del arancel para la importación de insumos y materias primas utilizados para la producción de bienes, solo cuando las mismas no se produzcan en el país.
- 100% del pago de impuesto de transferencia inmobiliaria demás impuestos relacionados con las operaciones inmobiliarias sobre los terrenos e infraestructuras donde se desarrollare el proyecto calificado.
- Exención de la obligación de retener e ingresar a la Administración Tributaria los pagos al exterior de servicios de innovación tecnológica requeridos por los proyectos exclusivamente durante la construcción y puesta en operación.
- Exención del 100% de los impuestos, tasas y derechos de registros relacionados con el aumento de capital y transferencia de partes sociales en las sociedades comerciales con domicilio social dentro de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

La constitución de la República Dominicana también establece de prioridad nacional el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza.

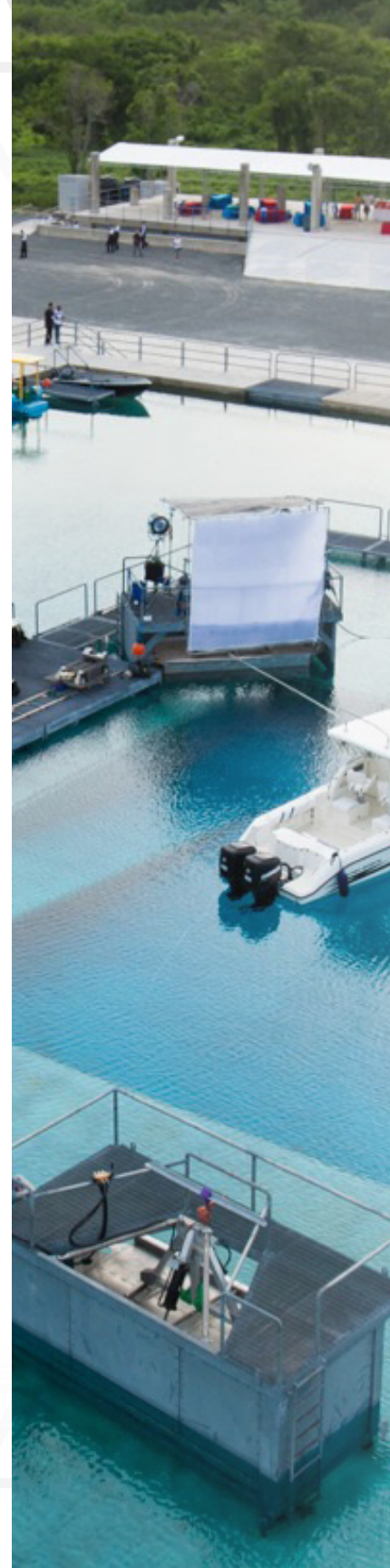


INCENTIVOS A LA CADENA TEXTIL

Ley 56-07 que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la Cadena Textil, de fecha 4 de mayo de 2007. Norma General de DGII para la aplicación de la ley 56-07, de fecha 27 de agosto del 2007.



- Exención de un 100% del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y demás impuestos para la importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios necesarios.
- Exención de un 100% del pago del Impuesto sobre la Renta, en cuanto a su proceso de producción.



INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA

Ley No. 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, de fecha 29 de julio de 2010 y su modificación mediante la Ley No. 82-13. Decreto No. 370-11 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10.

- Deducción del 100% del valor real invertido contra el Impuesto Sobre la Renta (limitada a un 25% del impuesto a pagar).
- Las donaciones pueden beneficiarse de deducciones hasta el 5% de la renta neta imponible.
- Exención del 100% del Impuesto Sobre la Renta al reservar o capitalizar la renta para los productores, distribuidores de largometrajes dominicanos y exhibidores inviertan en el sector cinematográfico.
- Exención del ITBIS para los bienes, servicios y/o arrendamientos directamente relacionados con la preproducción, producción y postproducción de obras cinematográficas y audiovisuales.
- Las salas de cine dentro del Distrito Nacional y Santiago reciben una exención del 50% del Impuesto Sobre la Renta por los ingresos recibidos. Los demás territorios del país gozan de una exención del 100%.
- La construcción de estudios de filmación y grabación reciben una exención del 100% de Impuesto Sobre la Renta.
- Exención del pago de Impuesto sobre la Renta para los proveedores de servicios técnicos.
- Crédito fiscal del 25% de todos los gastos realizados en la República Dominicana.



INCENTIVOS AL DESARROLLO TURÍSTICO

Ley 184-02, Ley 266-04 y la Ley No. 195-13 sobre el Fomento al Desarrollo Turístico. Reglamento 74-02, que aprueba el segundo reglamento de aplicación de la ley 158-01 de fecha 29 de enero del 2002.

- Las empresas establecidas en estas localidades quedan exoneradas en un cien por ciento (100%):
 - Impuesto sobre la renta.
- Impuestos nacionales y municipales de permisos de construcción, incluyendo los actos de compra del terreno.
- Impuestos de importación y otros impuestos aplicables sobre los equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación, y la instalación turística que se tratase.



INCENTIVOS AL DESARROLLO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA

Ley 57-07 sobre los Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales, de fecha 07 de mayo del 2007, modificada por la Ley 253-13. Reglamento de aplicación de la ley 57-07, establecido mediante el Decreto 65-23, de fecha del 20 de febrero del 2023

- Exención de un 100% en la importación y el ITBIS y todos los impuestos a la venta final sobre equipos y maquinarias importadas, así como los equipos de transformación, transmisión e interconexión.
- Reducción a un 5% del impuesto por concepto depago de intereses por financiamiento externo de acuerdo con el artículo 306 del Código Tributario.

- Incentivos para auto productores con el otorgamiento de hasta un 40% del costo de la inversión en equipos, como crédito único al impuesto sobre la renta.
- Incentivo a proyectos comunitarios de acceso a fondos de financiamientos por un monto de hasta el 75% del costo total de la obra y su instalación (proyectos de hasta 500kw).

Nota: El nuevo Reglamento 65-23 establece los contratos de renovables para la venta de electricidad a través de licitación pública, garantizando mayor transparencia y mejores precios de la energía.



An aerial photograph of a busy port area. In the foreground, there are numerous stacks of colorful shipping containers (blue, red, green, white) on a paved surface. To the left, several large white cylindrical oil storage tanks are visible. In the background, a green cargo ship is docked at a pier. The port is situated next to a body of water with waves breaking on the shore. The sky is clear and blue.

LEGISLACIÓN EN APOYO A LAS EXPORTACIONES

Ley de Reactivación y Fomento de las Exportaciones No. 84-99 del 6 de agosto de 1999 y su Reglamento de aplicación No. 213-00.

- Suspensión de los derechos e impuestos de importación por la entrada de las siguientes mercancías a territorio aduanero dominicano (procedentes del exterior o de las zonas francas de exportación) que sean posteriormente reexportadas:
- Materias primas, insumos, bienes intermedios.
- Etiquetas, envases y material de empaque.
- Partes, piezas, moldes, matrices, utensilios y otros dispositivos cuando sirvan de complemento de otros aparatos, máquinas o equipos empleados en la elaboración de bienes de exportación.





IMPORTACIÓN DE EFECTOS PERSONALES PARA RESIDENTES

Ley 14-93 sobre Arancel de Aduanas de la República Dominicana, de fecha del 26 de agosto de 1993, modificada por la ley 146-00.

Con esta Ley, se otorga plena exención a la importación de efectos personales, equipos domésticos y equipos profesionales a los extranjeros que vengán a residir de manera permanente en la República Dominicana. Los dominicanos que hayan vivido en el exterior por dos (2) años consecutivos y que regresen para establecer su residencia definitiva en el país, podrán acogerse a esta Ley.

IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS

Ley No. 168, que modifica la nota 2da. del Párrafo 888 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No. 1488, del 26 de julio de 1947, agregada por la Ley No. 1784, del 18 de agosto de 1948 (Vehículos usados).

Esta Ley modifica la nota 2.888 del Arancel y otorga una exención parcial a la importación de vehículos de motor usados. Esta Ley permite a los ciudadanos dominicanos regresar al país para restablecer su residencia, beneficiarse de una exención tributaria parcial, tanto en lo que respecta a los derechos previstos en la tarifa, como a cualquier otro impuesto a la importación de un vehículo de motor utilizado en su propiedad.



INCENTIVOS A LOS PENSIONADOS Y RENTISTAS DE FUENTE EXTRANJERA

Ley No. 171-07 sobre Incentivos Especiales a los Pensionados y Rentista de Fuente Extranjera, de fecha 13 de julio del 2007. Resolución No. 1-2013 regula la vinculación de subcategorías de residentes permanentes. Reglamento 631-11 aplicación de la Ley de Migración. Decreto No. 50-13 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley No. 253-12.

- Programa de Residencia por Inversión. Decreto No. 950-01, que permite a los inversionistas extranjeros obtener la Residencia Definitiva dentro de los 45 días. Exención del pago de impuestos a los Ajuares del Hogar y Bienes Personales, Ley No. 14-93.
- Exención del pago de impuestos a los bienes muebles. Ley 146-00.
- Exención parcial de impuestos a la importación de vehículos. Ley 168-67.
- Exención de impuestos sobre transmisiones inmobiliarias por la primera propiedad adquirida.
- Exención del 50% de los impuestos hipotecarios cuando las acreedoras sean instituciones reguladas por la Ley Monetaria y Financiera).
- Exención del 50% del Impuesto Sobre la Renta, cuando corresponda.
- Exención de impuestos que graven el pago de dividendos e intereses generados en el país o en el exterior.
- Exención del 50% de las Ganancias de Capital siempre y cuando que el rentista sea el accionista mayoritario de la compañía que sea sujeto al pago de este impuesto y dicha sociedad, no se dedique a actividades comerciales o industriales.



GARANTÍAS MOBILIARIAS, SEGURIDADES Y PRENDAS

Ley No. 45-20 sobre Garantías Mobiliarias, promulgada el 18 de febrero de 2020.

- La Ley No. 45-20 sobre Garantías Mobiliarias fue promulgada el 18 de febrero de 2020 con la finalidad de establecer una normativa jurídica que fomente el uso de garantías mobiliarias, sobre todo como una herramienta de acceso al crédito para las pequeñas y medianas empresas. Esta nueva ley establece un sistema y régimen de publicidad y registro electrónico que da lugar a transparencia y seguridad para los inversionistas extranjeros que deseen hacer uso de estas garantías. Dentro de las características específicas se encuentran:
- Los derechos conferidos por la garantía mobiliaria serán oponibles frente a terceros desde el momento que sean publicados.
- Se establece el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias como archivo electrónico de acceso remoto por el cual se publicitan las garantías mobiliarias de conformidad con la ley. Este es un sistema único que operará a nivel nacional con una base de datos electrónica y centralizada. Existen medidas de seguridad que garantizarán y salvaguardarán la información contenida en la base de datos.
- La inscripción de una garantía mobiliaria tendrá una vigencia de cinco años y podrá ser renovable, a menos que las partes acuerden otro plazo.



INCENTIVOS A LA AVIACIÓN CIVIL COMERCIAL

Ley No. 57-23 que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional e internacional, de fecha del 6 de octubre de 2023, y su Reglamento de Aplicación establecido con el Decreto No. 128-25, del 10 de marzo del 2025.

Esta Ley tiene como objetivos fundamentales fomentar y aumentar la competitividad de la industria aérea, promover el aumento de visitantes, establecer nuevas rutas internacionales, y fortalecer el posicionamiento de nuestro país como punto de conexión para el transporte, logística de pasajeros, el comercio y la inversión internacional.

A los fines, crea el siguiente régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial en la República Dominicana:

- Exención total de la retención del impuesto por concepto de pagos de rentas al exterior por arrendamiento de aeronaves o motores de aeronaves y los servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves, las partes del motor y otras piezas de aeronaves.
- Retención de carácter única y definitiva de solo el cinco por ciento (5%) del impuesto por concepto de pagos al exterior por entrenamientos y capacitaciones al personal de tripulación, por parte de no residentes; uso y mantenimiento de programas informáticos y software relacionados a la operación de la aeronave y por el seguro de la aeronave.

- Exención del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la venta de vuelos completos por parte de empresas operadoras dominicanas a empresas en el exterior (fletamento), siempre y cuando se trate de vuelos originados en el extranjero con destino a República Dominicana.

- Exención del pago de Arancel y del ITBIS sobre la importación de naves y aeronaves de las subpartidas 8802.30.00 correspondiente a aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg, pero inferior o igual a 15.000 kg y la subpartida 8802.40.00 correspondiente a aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg;

- Exención del pago del Impuesto sobre los Activos declarados en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Esta ley aplica a los operadores aéreos nacionales, así como extranjeros con establecimiento permanente en el país, que se dediquen a la explotación comercial de aeronaves civiles para el transporte internacional de pasajeros desde y hacia la República Dominicana.







**VENTANILLA
ÚNICA**
DE INVERSIÓN
ONE STOP INVEST

**AYUDAMOS A
MATERIALIZAR
SU INVERSIÓN**

 **¿QUÉ ES LA**

VENTANILLA ÚNICA DE INVERSIÓN?

La Ventanilla Única de Inversión de la República Dominicana (VUI-RD) es un punto centralizado que ofrece servicios a inversionistas para canalizar la obtención de los permisos, licencias y certificaciones según sean requeridas por las distintas instituciones gubernamentales para materializar un proyecto de inversión en los sectores productivos de bienes y servicios del país.

OBJETIVOS



ESTABLECER

Un canal de atención presencial y virtual para los inversionistas.



UNIFICAR

Punto único de contacto.



TRANSPARENTAR

Los pasos a seguir para ejecutar un proyecto de inversión.



DESARROLLAR

Un entorno regulador que asegure un clima de inversión y de negocios competitivo.



REDUCIR

Costos de traslado físico del inversionista a las diversas instituciones.



FACILITAR

Los procesos o servicios al momento de realizar una inversión.

Para acceder a nuestros servicios:

visita www.vui.gob.do

Correo: contacto@vui.gob.do

Tel: 809-530-5505



An aerial photograph of a dense, green forest. A semi-transparent blue overlay covers the bottom right portion of the image, containing white text. The text is organized into sections: a main title, a subtitle, and two paragraphs of body text. The background shows the intricate patterns of tree canopies and some darker, possibly water-filled, areas in the upper left.

REGULACIONES

Régimen Ambiental

El régimen legal aplicable a las licencias y permisos ambientales está conformado por la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00 de 18 de agosto de 2000 ("Ley 64-00") y las normas y resoluciones aplicables, incluyendo el Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental y Procedimiento de Evaluación Ambiental.

En este sentido, de acuerdo con la normativa, todos los proyectos con un impacto ambiental mínimo deben obtener un permiso ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Los permisos tienen diferentes categorías, dependiendo de los efectos negativos que el proyecto pueda tener sobre el medio ambiente. Los permisos de categoría A se otorgarán a aquellos proyectos que tengan el impacto más negativo en el medio ambiente, donde se requerirá una evaluación de impacto ambiental junto con otros estudios para demostrar que los daños serán compensados y mitigados y prevenidos.



Otros proyectos podrán ser clasificados en un permiso categoría B cuando los impactos sean notorios o moderados y cuyos efectos negativos puedan ser eliminados o minimizados adoptando las medidas necesarias de mitigación, prevención o compensación que se establezcan en su programa de manejo y adecuación ambiental. Esta categoría de proyecto requiere una declaración de impacto ambiental (DIA). Mientras que los permisos clasificados de categoría C y categoría D son los de menor impacto ambiental y requieren menos tiempo y estudios para ser obtenidos.

De acuerdo con la normativa aplicable, los proyectos que inicien su actividad sin un permiso ambiental podrán ser sancionados por vía administrativa con el pago de un monto acorde con la magnitud del daño ambiental causado, pero no menor a diez (10) salarios mínimos vigentes, y no más de tres mil (3,000) salarios mínimos vigentes, sin perjuicio de otras sanciones penales o responsabilidad civil. Sin perjuicio de las sanciones que establezca la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la ley 64-00, todo aquel que cause daños al medio ambiente o a los recursos naturales, tendrá responsabilidad objetiva por los daños que ocasione; de la misma forma, estará obligado a repararlo materialmente, a su costa, si es posible, y compensarlos conforme a la ley.

REGULACIÓN INMOBILIARIA

Bajo la ley dominicana, existen varios tipos de propiedad de bienes raíces. La más común es la propiedad absoluta, similar al concepto de dominio absoluto del derecho común, que otorga a los titulares, según el artículo 51 de la Constitución, el derecho a disfrutar, hacer uso y enajenar de sus propiedades.

Otros tipos de propiedad de bienes raíces reconocidos bajo la ley dominicana son: (1) copropiedad bajo la Ley de Condominios 5038 de 1958, por la cual dos o más copropietarios comparten la propiedad de una propiedad residencial o comercial o ambas, cada uno disfrutando de plenos derechos sobre sus propias unidades y derechos compartidos sobre áreas comunes; y (2) indivisión, por la cual varios copropietarios ejercen conjuntamente el mismo derecho de propiedad plena sobre la misma propiedad considerada en su conjunto.

La ley dominicana reconoce otro tipo de derechos sobre los bienes inmuebles, como el usufructo, que otorga al titular el derecho legal de usar y beneficiarse de la propiedad de un tercero; “uso” o “habitación”, que otorga al titular el derecho a usar o vivir en una propiedad de un tercero; servidumbre, por la cual una propiedad está sujeta a un uso o disfrute específico por parte de otro; derecho de paso, que otorga al propietario de una propiedad cerrada sin

acceso a una vía pública el derecho a transitar por una propiedad contigua; y concesiones administrativas otorgadas por el gobierno sobre terrenos públicos que no pueden ser de propiedad privada, como el subsuelo, el litoral y las riberas.

La Constitución de la República Dominicana establece el marco fundamental para la organización y el funcionamiento del gobierno dominicano y sus instituciones, y reconoce una impresionante lista de derechos civiles para todas las personas, dominicanas y no dominicanas, incluida una cláusula de protección igualitaria para los no dominicanos: ciudadanos e inversores dominicanos. El artículo 25 de la Constitución establece expresamente que los extranjeros tienen los mismos derechos y deberes en la República Dominicana que los dominicanos, salvo el derecho a participar en actividades políticas. El artículo 221 de la Constitución establece que el gobierno garantizará la igualdad de trato ante la ley para las inversiones locales y extranjeras.

Por lo tanto, no existen restricciones para que las personas o entidades extranjeras sean propietarias o arrendan bienes raíces en la República Dominicana. El proceso de compra o arrendamiento de inmuebles para extranjeros es exactamente el mismo que para dominicanos.





Las personas y entidades extranjeras, y los dominicanos, deben registrarse localmente con las autoridades fiscales antes de registrar las compras de bienes raíces. Las personas físicas deben presentar su solicitud directamente en la oficina de rentas internas, mientras que las entidades deben registrarse primero en la cámara de comercio y obtener un certificado de registro mercantil, antes de solicitar su número fiscal. Estos son meros requisitos formales que pueden cumplirse fácilmente.

Además, no existen problemas de control de cambios al invertir en bienes raíces en la República Dominicana. Bajo las leyes de inversión extranjera vigentes, los extranjeros pueden repatriar libremente el capital y las ganancias de su inversión en la República Dominicana.





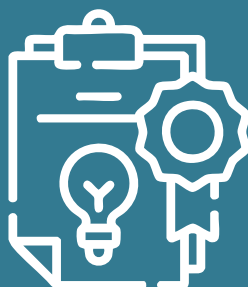


SANTO DOMINGO • PUNTA CANA • CAP CANA • BÁVARO • PUERTO PLATA

**Más de 20 años desarrollando
íconos inmobiliarios de lujo.**

GRUPO  VELUTINI

www.grupovelutini.com | +1 (809) 334-0505
Torre Empresarial BlueMall Santo Domingo, Piso 28
Av. Winston Churchill esq. Gustavo M. Ricart #95



PROPIEDAD INTELECTUAL

La Ley 20-00 de Propiedad Industrial (en adelante “Ley 20-00”), promulgada el 8 de mayo de 2000, y su reglamento de desarrollo, así como la Ley 424-06 de implementación del DR-CAFTA, constituyen el régimen legal aplicable a los aspectos relacionados con los derechos de propiedad industrial registrados en República Dominicana; los mismos incluyen signos distintivos en general (marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, lemas, logotipos, patentes, entre otros).

Además, el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Industrial relacionados con el Comercio, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y el Tratado sobre el Derecho de Marcas, también son aplicables en la República Dominicana.

La entidad encargada del registro y mantenimiento de dichos derechos es la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

1. TITULARES DE MARCAS COMERCIALES

Según la ley de propiedad industrial vigente, Ley 20-00, el derecho de uso exclusivo de marcas o marcas de servicio en República Dominicana se adquiere mediante el registro en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI). En consecuencia, las marcas registradas en ONAPI, objeto de esta revisión legal, otorgan exclusividad de uso a sus propietarios. Sin embargo, cabe señalar que una marca no utilizada por su titular por un período ininterrumpido de tres (3) años anteriores a la fecha de registro de la marca, sin causa justificada, podrá ser cancelada por ONAPI a solicitud de un tercero interesado. En tales casos, la carga de la prueba (para demostrar el uso en el comercio) recae en el titular y no en el solicitante.

Los registros de marcas se clasifican dentro de una nomenclatura de productos y servicios. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20-00 y sus modificaciones, el país aplica la clasificación establecida por el Arreglo de Niza del 15 de junio de 1957 con sus revisiones y actualizaciones. Así, las marcas afectadas protegen los productos y servicios dentro de la nomenclatura bajo la cual fueron registradas.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente, los titulares de signos distintivos gozan de exclusividad por un período de diez (10) años contados desde la fecha en que fueron otorgados. Los registros pueden renovarse por períodos sucesivos de diez (10) años a partir de la fecha de vencimiento del

período anterior. Hasta que el Tratado sobre Derecho de Marcas entró en vigor el 13 de diciembre de 2011, para solicitar renovaciones, era necesario que el titular presentara evidencia del uso comercial de la marca, acompañada de una declaración jurada sobre dicho uso. Estos requisitos fueron eliminados por el tratado antes mencionado, y ahora es posible proceder con la renovación depositando una simple solicitud para tales efectos. La Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) siempre se reservará el derecho de solicitar dicha prueba en caso de duda razonable.

Asimismo, los titulares de signos distintivos pueden transferir sus registros mediante actos inter vivos o sucesivos, registrarlos conjuntamente, otorgar licencias a terceros, depositarlos en garantía a favor de los acreedores y pueden estar sujetos a embargo u otras restricciones de dominio, previo al cumplimiento de los requisitos para tales fines.

Antes de la entrada en vigor de la Ley 20-00, en la República Dominicana se encontraba la Ley 1450 de Registro de Protección de Marcas y Nombres Comerciales. Bajo el esquema de esta ley, derogada por la ley 20-00, los registros de signos distintivos se clasificaban dentro de una nomenclatura nacional y tenían una vigencia de veinte (20) años. Por ello, en la actualidad se pueden verificar aún algunos registros con mayor vigencia y bajo una clasificación nacional.



2. DERECHOS CONFERIDOS A LOS TITULARES DE NOMBRES COMERCIALES

En lo que respecta a los nombres comerciales, su uso exclusivo se otorga en virtud de su uso en el mercado dominicano, por lo que los certificados de registro que se les otorgan no son constitutivos de derecho, sino meramente declarativos.

Como consecuencia de lo anterior, un nombre comercial no utilizado por su titular por más de cinco (5) años consecutivos sin causa justificada puede ser declarado en abandono por la ONAPI, luego de agotar un proceso de cancelación por no uso, mediante el cual un tercero interesado en el nombre comercial antes mencionado puede intentar tal acción basándose en la no utilización del mismo. En esta virtud, el derecho al uso exclusivo del nombre comercial termina con el abandono o desuso de este en el comercio dominicano.

Finalmente, los nombres comerciales tienen una vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de su concesión y pueden ser renovados por períodos sucesivos de igual duración. Asimismo, podrán ser transferidos, registrados en copropiedad, otorgados a favor de terceros, registrados como garantía a favor de acreedores y sujetos a incautaciones u otras restricciones de dominio, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para tales efectos.



3. PATENTES

Nuestras leyes definen las patentes como “cualquier idea; creación del intelecto humano, susceptible de ser aplicado en la industria, que cumpla las condiciones de patentabilidad”; una invención puede referirse a un producto o procedimiento. En República Dominicana se otorgan patentes a invenciones, modelos de utilidad y diseño industrial. Una invención es “patentable” cuando puede tener aplicaciones industriales, es novedosa y tiene cierto grado de inventiva.

En particular, no se consideran invenciones: los descubrimientos que consisten en dar a conocer algo que ya existe en la naturaleza, las teorías científicas y los métodos matemáticos; planes, principios o métodos económicos o comerciales, presentaciones de información; software informático; métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento de seres humanos o animales; todo tipo de materia viva y sustancias preexistentes en la naturaleza; siempre que la invención esté dirigida a la materia viva o la sustancia en la forma en que existe en la naturaleza; la yuxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, una variación en su forma, dimensiones o materiales, a menos que dicha combinación sea tal que no permita que sus elementos funcionen por separado o que las cualidades, características o funciones de los mismos sean modificados con el fin de obtener un resultado industrial no evidente para un técnico en la materia; productos o procedimientos ya patentados, por el hecho de que se les ha dado un uso diferente al protegido en la patente original.

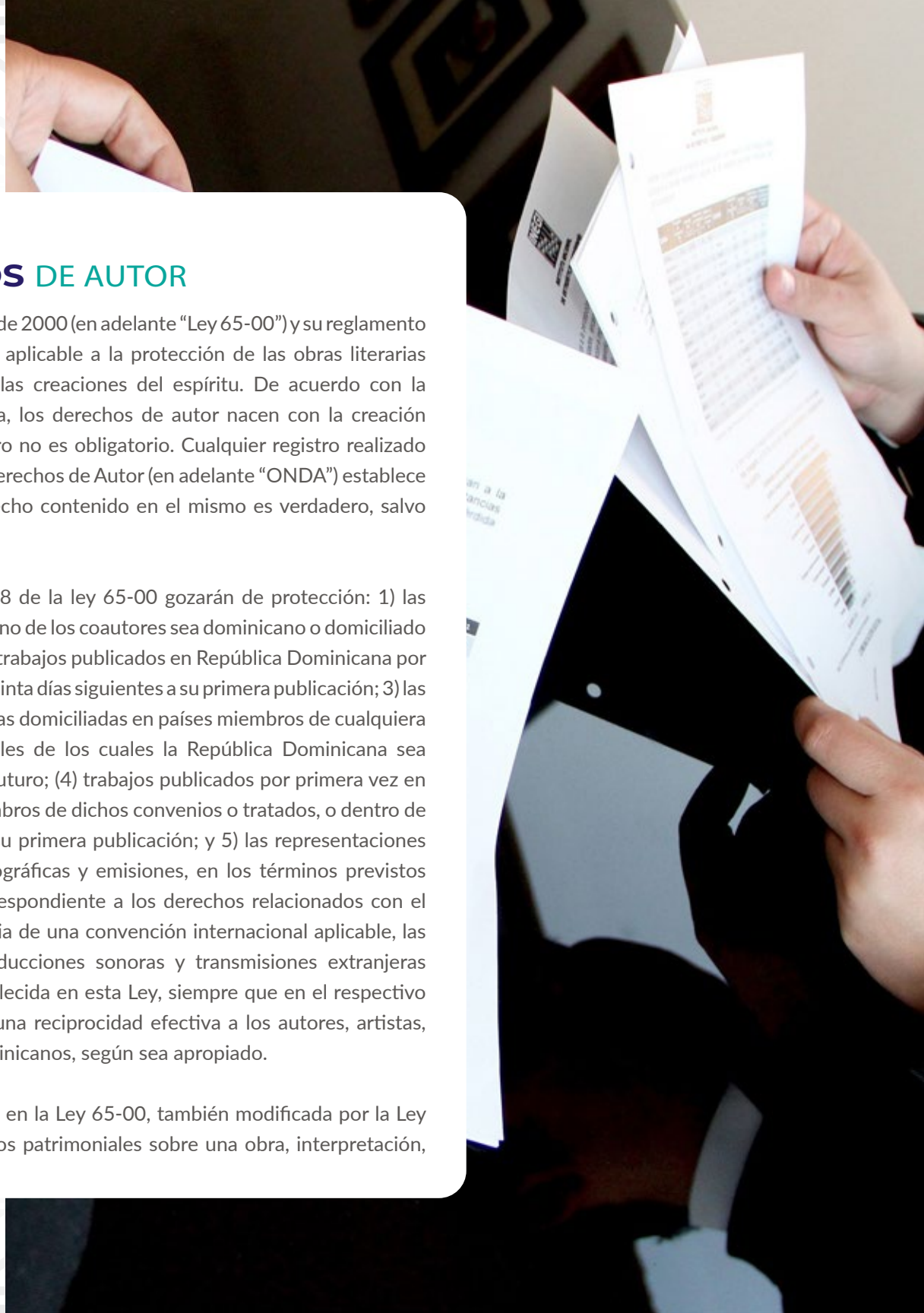


4. DERECHOS DE AUTOR

La Ley 65-00 de 21 de agosto de 2000 (en adelante “Ley 65-00”) y su reglamento constituyen el régimen legal aplicable a la protección de las obras literarias y artísticas, incluidas todas las creaciones del espíritu. De acuerdo con la legislación antes mencionada, los derechos de autor nacen con la creación de la propia obra y su registro no es obligatorio. Cualquier registro realizado ante la Oficina Nacional de Derechos de Autor (en adelante “ONDA”) establece la presunción de que el derecho contenido en el mismo es verdadero, salvo prueba en contrario.

En los términos del artículo 8 de la ley 65-00 gozarán de protección: 1) las obras cuyo autor o al menos uno de los coautores sea dominicano o domiciliado en República Dominicana; 2) trabajos publicados en República Dominicana por primera vez o dentro de los treinta días siguientes a su primera publicación; 3) las obras de nacionales o personas domiciliadas en países miembros de cualquiera de los tratados internacionales de los cuales la República Dominicana sea miembro o se adhiera en el futuro; (4) trabajos publicados por primera vez en cualquiera de los países miembros de dichos convenios o tratados, o dentro de los treinta días siguientes a su primera publicación; y 5) las representaciones artísticas, producciones fonográficas y emisiones, en los términos previstos en el título de esta Ley correspondiente a los derechos relacionados con el derecho de autor. En ausencia de una convención internacional aplicable, las obras, interpretaciones, producciones sonoras y transmisiones extranjeras gozan de la protección establecida en esta Ley, siempre que en el respectivo país de origen se garantice una reciprocidad efectiva a los autores, artistas, productores o locutores dominicanos, según sea apropiado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 65-00, también modificada por la Ley 424-06, la cesión de derechos patrimoniales sobre una obra, interpretación,



actuación o fonograma puede ser gratuita u onerosa, exclusiva o no exclusiva. Salvo pacto en contrario o expresamente previsto en la ley, la cesión se presume no exclusiva y por interés pecuniario. Este mismo texto prevé que el autor pueda sustituir la cesión por una simple licencia de uso, no exclusiva e intransferible.

El titular del derecho de autor o derecho conexo, sus derechohabientes o quien tenga la representación convencional del mismo, tiene el derecho de opción a decidir por cual vía - civil, represiva o administrativa - de los enunciados en la Ley 65-00, va a iniciar y proceder en el ejercicio de los derechos que le confiere la misma.

En cuanto al desarrollo de software, debemos destacar que los “programas de computadoras”, definidos por esta Ley 65-00 como “la expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que una computadora u otro tipo de máquina ejecute una tarea u obtenga un resultado” quedan actualmente reconocidos y debidamente protegidos como uno de los elementos amparados bajo la protección de la figura del derecho de autor, según el artículo 2 de esta Ley. En vista de esto, se registran en la ONDA como propiedad intelectual, a través del servicio “Registro Para Programas de Computadoras”, concediendo a sus desarrolladores un medio de prueba y de publicidad de sus creaciones.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

La Constitución dominicana consagra como derecho fundamental de las personas, el derecho a la intimidad y al honor personal cuyo ámbito incluye el honor, el buen nombre, la propia imagen personal y el acceso a la información y datos existentes sobre la persona y sus bienes registrados en registros oficiales o privados, así como a tener el conocimiento sobre el destino y uso de dichos datos con los límites establecidos por la ley. Es la Ley no. 172-13 la que regula el ejercicio de dicho derecho fundamental. En tal sentido, la ley establece el marco legal aplicable a toda la protección de datos personales registrados en registros públicos, centros de datos o cualquier otro medio técnico para el tratamiento de datos personales con la finalidad de proporcionar informes, ya sean públicos o privados, y garantizar la no vulneración de los derechos de las personas físicas, facilitando el acceso a su información, así como regular la constitución, estructura, actividades, funcionamiento y terminación de las Sociedades de Información Crediticia (“SIC”). Asimismo, esta ley brinda servicios de referencia crediticia; con la finalidad de velar por el respeto a la privacidad y los derechos de los titulares promoviendo la veracidad, exactitud, actualización efectiva, confidencialidad y el uso adecuado de dicha información.

El principio general de esta ley establece que el tratamiento y cesión de datos personales se considera ilícito cuando el titular de los datos no ha dado su consentimiento libre y explícito por escrito o por cualquier otro medio. Dicho consentimiento, proporcionado con otras declaraciones, debe aparecer de forma explícita y destacada, previa notificación al titular de los datos.



6. ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

La Ley 47-20 define las alianzas público privadas como el mecanismo por el cual agentes públicos y privados suscriben voluntariamente un contrato de largo plazo, como consecuencia de un proceso competitivo, para la provisión, gestión u operación de bienes o servicios de interés social en el que existe inversión total o parcial por parte de agentes privados, aportes tangibles o intangibles por parte del sector público, distribución de riesgos entre ambas partes, y la remuneración está asociada al desempeño conforme a lo establecido en el contrato.

Asimismo, la ley crea la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP) como entidad autónoma y descentralizada del Estado, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, jurisdiccional, financiera y técnica; con las funciones de promover y regular las alianzas público privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velando por el cumplimiento de la ley y mitigando los riesgos de los proyectos bajo la modalidad de alianzas público-privadas, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes públicos y agentes privados que intervengan en dichos proyectos.

Las alianzas público-privadas representan una oportunidad para la movilización de recursos desde el sector privado que permitan enfrentar los principales retos que afronta el país, sobre todo en este tiempo en que los recursos públicos son limitados. Asimismo, el esquema APP permite la suscripción de contratos de forma transparente, garantizando un clima favorable de inversión y de seguridad jurídica, que atraiga capitales locales y extranjeros para dinamizar la economía y el desarrollo de infraestructura en el país; contribuyendo así al cierre de la brecha de infraestructura de calidad que existe en la república dominicana.



7. RÉGIMEN LABORAL

El régimen laboral de República Dominicana se encuentra establecido en el Código de Trabajo (Ley No. 16-92 del 29 de mayo del 1992), sus modificaciones, el Reglamento de Aplicación No. 258-93, las resoluciones del Ministerio de Trabajo, resoluciones del Comité Nacional de Salarios, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por el país y legislaciones complementarias.

El Ministerio de Trabajo es el órgano representativo del Poder Ejecutivo en materia de trabajo y la más alta autoridad administrativa en todo lo atinente a las relaciones entre empleadores y trabajadores. Por otro lado, el Comité Nacional de Salarios es el organismo encargado de fijar el salario mínimo nacional para los trabajadores de los diferentes sectores que convergen en la vida laboral dominicana.

Nuestra legislación laboral comprende el principio de territorialidad, aplicándose a todo empleador y empleado en el territorio nacional, sin distinción entre dominicanos o extranjeros. Por lo tanto, de acuerdo con el principio territorial, todos los empleados que den un servicio en la República Dominicana tienen derecho a reclamar los beneficios y derechos establecidos en el Código Laboral. Además, otorga un carácter de proteccionista al trabajador, por lo que sus derechos no pueden ser objeto de renuncia o limitación convencional (es nulo todo pacto en contrario), pudiendo solo ser modificadas por disposiciones que favorezcan o mejoren las condiciones del trabajador.

De acuerdo con el Código de Trabajo, la formación del contrato de trabajo existe por medio de cualquier relación donde una persona se obliga, mediante una retribución, a prestar un servicio personal a otra, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de ésta; es decir, sin importar que conste o no por escrito, se presume, hasta prueba en contrario, la existencia de un contrato de trabajo en toda relación de trabajo personal.

La empresa extranjera o su sucursal debe registrar a sus empleados locales al Ministerio de Trabajo y registrarse a sí misma y a sus empleados locales en la Seguridad Social. También debe tomar en cuenta que, por lo menos el ochenta por ciento (80%) del total de empleados han de ser ciudadanos dominicanos. Los salarios devengados por empleados dominicanos deben sumar por lo menos el ochenta por ciento (80%) del valor correspondiente al pago total de nómina.



8. LEY MONETARIA Y FINANCIERA 183-02

La República Dominicana cuenta con un marco regulatorio robusto en materia monetaria y financiera, impulsando el desarrollo económico del sector bancario, motivando la innovación y la participación activa de los agentes económicos, en un entorno de seguridad jurídica y estabilidad macroeconómica, de normas prudenciales y supervisión efectiva y eficiente basada en riesgo, que garantizan la solvencia, liquidez y aportes del sector a la salud de la economía dominicana.

9. JORNADAS LABORALES

Concerniente al máximo de horas, el Código Dominicano de Trabajo en su regla general establece un máximo de ocho horas laborables por día y cuarenta y cuatro horas a la semana. Sin embargo, los trabajadores que desempeñan puestos de dirección o de inspección pueden permanecer en sus trabajos hasta diez horas por día. La jornada semanal normal va desde el lunes por la mañana hasta el sábado al mediodía.

La Jornada Diurna son las horas normales de trabajo que comprenden entre las 7:00 a.m. a las 9 p.m. La jornada nocturna se extiende desde las 9:00 p.m. hasta la 7:00 a.m. Si la jornada comprende más de tres horas de la jornada nocturna, entonces se considera como nocturna.

El Ministerio de Trabajo puede determinar por resolución que, tomando en cuenta los requerimientos de ciertos tipos de negocios y empresas y las necesidades sociales y económicas de las diferentes regiones del país, después de consultados los representantes de los empleados, la semana de trabajo para diferentes establecimientos pueden terminar en un horario diferente al establecido previamente.



10. DERECHOS DE DESCANSO DIARIO DEL EMPLEADO

Luego de cuatro horas de trabajo continuo, el empleado debe ser permitido a un periodo de descanso de una hora, y después de cinco horas, por una hora y media (art. 157). Si algún empleado requiere almorzar en su lugar de trabajo en lugar de su hogar, el mismo debe ser pagado durante su tiempo de almuerzo como si estuviese llevando a cabo sus labores

11. DERECHOS DE DESCANSO SEMANAL DEL EMPLEADO

Los artículos 163 y 164 del Código Dominicano de Trabajo provee que todo empleado tiene derecho a treinta y seis horas ininterrumpidas de descanso a la semana. Este periodo empieza al mediodía del sábado, a menos que el empleado y el empleador hayan llegado a un acuerdo de que el descanso semanal ocurrirá durante otro periodo en la semana (art. 163). Cualquier descanso semanal en el que el empleado provee servicios, ha de ser compensado por un pago igual al del salario de un día más el cien por ciento de dicha cantidad (i.e., salario doble), o el empleador le dará al empleado tiempo de descanso la próxima semana para compensar, igual al tiempo estipulado como descanso semanal (art. 164).

12. BENEFICIOS PROVISTOS POR LA LEY DE TRABAJO DOMINICANA EN RELACIÓN CON LOS DÍAS FERIADOS

De acuerdo con el artículo 165 del Código Dominicano de Trabajo, los días declarados como días de fiesta nacional o feriado en la República Dominicana son considerados periodos de descanso pagables, a menos que el día concuerde con un día de descanso semanal regular. El artículo 205 provee que los días no laborables en el que un empleado preste un servicio, serán compensados por el salario diario ordinario del empleado más el cien por ciento de dicha cantidad (i.e., salario doble).



12. PAGO DE HORAS EXTRAS

Las horas trabajadas en exceso de las 44 horas semanales y hasta 68 deben pagarse con un incremento del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el salario del trabajador. Aquellas que excedan las 68 horas semanales, han de ser pagadas con un incremento de un cien por ciento (100%) (i.e., salario doble).

13. DERECHO A VACACIONES

El empleador debe proveer a cada empleado con vacaciones pagadas de acuerdo con la siguiente escala: (i) luego de trabajo continuo de no menos de un año y no más de cinco años: catorce días; (ii) luego de trabajo continuo de no menos de cinco años, estos aumentan a dieciocho días. Favor notar que la escala en días es de salarios ordinarios y que, en el segundo caso, no se refiere a dieciocho días sin trabajar (estos permanecen siendo catorce) dieciocho son los días a ser pagados. Sin embargo, un periodo de vacaciones mayor puede ser negociado con el empleado, pero el mismo nunca puede ser menor que el propuesto por la ley.

Las vacaciones pueden ser divididas según acuerdo entre el empleador y el empleado, pero, en cualquier caso, el empleado debe disfrutar de un periodo de vacaciones no menor a una semana. En caso de que un empleado cese sus labores sin haber recibido las vacaciones a las que tenía derecho, recibirá de parte del empleador una compensación equivalente al salario correspondiente a dicho periodo de vacaciones. El salario correspondiente al periodo de vacaciones ha de ser pagado el día previo a que empiecen, así como el salario que había ganado hasta esa fecha.



14. BONIFICACIÓN NAVIDEÑA

El empleador está obligado a pagar al empleado, a más tardar el 20 de diciembre de cada año calendario un bono navideño que consiste en la duodécima parte del salario devengado durante el año por el empleado. Sin embargo, este monto puede ser modificado, mediante acuerdo entre las partes, para pagar una cantidad más considerable, pero en ningún caso debe ser mayor al equivalente de cinco veces el salario mínimo.

El pago del bono navideño es mandatorio a pesar de la causa de terminación de un contrato laboral. Si un empleado ha sido terminado antes del fin de año, su bono navideño ha de ser pagado de acuerdo con la porción del periodo anual calendario que ese empleado trabajó en la compañía.

15. BONIFICACIÓN DE BENEFICIOS

Si la empresa obtiene beneficios, debe otorgar una participación equivalente al diez por ciento de dicho beneficio neto dividiéndolo entre todos los empleados contratados por tiempo indefinido. Sin embargo, quedan exceptuadas las Zonas Francas.

16. SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

El Código Dominicano de Trabajo provee la posibilidad de suspender un contrato de trabajo, independientemente del tipo de contrato. Debe hacerse notar que la suspensión de un acuerdo no implica su terminación. No obstante, durante la suspensión, el empleado este liberado de sus obligaciones contractuales y el empleador de pagar la correspondiente compensación, a menos que sea previsto por la ley, un convenio colectivo, o el contrato laboral en sí mismo. El artículo 84 del Código Dominicano de Trabajo provee que “la duración del contrato de trabajo incluye días feriados nacionales, el periodo de descanso semana, vacaciones y la suspensión de los efectos del contrato de trabajo bajo cualquier alegato que esté en el artículo 51, o convenido por las partes.”

A ese efecto, incluso si se suspendieran los efectos del contrato de trabajo, los derechos laborales del empleado no se suspenden, por lo que el periodo de compensación ha de ser incluido a la hora de determinar los derechos laborales del empleado, si la suspensión fuera por alguno de los motivos enumerados en el artículo 51 del Código de Trabajo Dominicano.



17. LEY SOBRE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

Ley No. 167-21, del 12 de agosto del 2021, sobre Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto 486-22, del 24 de agosto del 2022.

En el año 2021, fue promulgada la Ley 167-21 que tiene como objeto definir y articular las políticas públicas dirigidas a la mejora regulatoria y la simplificación de los trámites administrativos, aplicable a todos los entes de la administración pública, organismos autónomos y empresas públicas.

Con esta legislación, el país ha iniciado un proceso de transformaciones a nivel institucional a través de proyectos de reformas administrativas dirigidas a mejorar el clima de negocios e inversiones en el país, mediante la eliminación de las trabas burocráticas y a la adopción de mejoras en los procesos y servicios institucionales.

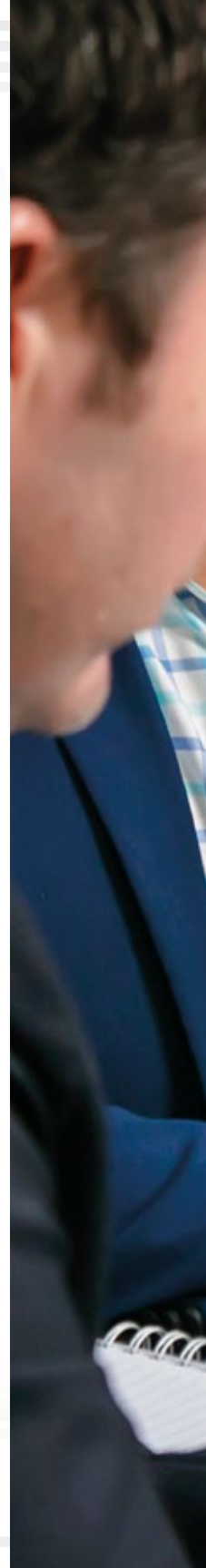
Por medio de su Reglamento, creado por el Decreto 486-22, se establecen los lineamientos necesarios para la adopción e implementación de las herramientas de la Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites como política pública a ser adoptada e implementada por los entes y órganos de la Administración pública.

18. REACTIVACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES O COMITÉS TÉCNICOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Decreto 806-21, del 17 de diciembre del 2021, para la Reactivación de Comisiones y Comités Técnicos.

En diciembre del 2021, con el Decreto 806-21, se dispuso la reactivación de diversas Comisiones o Comités Técnicos en la República Dominicana, entre ellas, la Ventanilla Única de Inversión de la República Dominicana (VUI), dentro del marco del Programa Gobierno Eficiente (Burocracia Cero), con la finalidad de integrar en una sola plataforma digital e interconectada todos los trámites, permisos, registros, licencias, no objeciones, vistos buenos o cualquier otro tipo de aprobación requerido ante las diversas instituciones gubernamentales o municipales para proyectos de inversión en la República Dominicana.

Desde diciembre del 2021 ProDominicana inició las labores para generar la sinergia necesaria con los organismos relacionados al proceso de inversión, a los fines de promover la simplificación, agilización e incorporación de los tramites en la Ventanilla Única de Inversión (VUI) para todo sector económico de inversión.



19. GABINETE DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

Decreto 849-21, del 29 de diciembre del 2021, sobre la articulación del Gabinete de Promoción de Inversiones.

El Gabinete de Inversión para Proyectos Estratégicos, creado por el Decreto 143-09, fue derogado en el año 2021 mediante del Decreto 849-21 que dispone la articulación de un nuevo Gabinete de Promoción de Inversiones.

Con este nuevo Gabinete se establece el objetivo de impulsar dentro de la Administración Pública las políticas, directrices y mecanismos para desarrollar facilidades y procesos que incentiven la inversión hacia sectores estratégicos que contribuyan al mejoramiento y elevación de la competitividad del país, siendo este un instrumento especial a favor de nuevos proyectos y su proceso de implantación en la Republica Dominicana.

“Con este nuevo Gabinete se establece el objetivo de impulsar dentro de la Administración Pública las políticas, directrices y mecanismos para desarrollar facilidades y procesos que incentiven la inversión hacia sectores estratégicos que contribuyan al mejoramiento y elevación de la competitividad del país, siendo este un instrumento especial a favor de nuevos proyectos y su proceso de implantación en la República Dominicana”

Señora Raquel Peña.

Vicepresidenta de la República Dominicana.





Encuentra tu data

Descubre información precisa y relevante
sobre exportación e inversión

Accediendo a:

<https://prointeligencia.prodominicana.gob.do>

 ProInteligencia



**PRO
DOMINICANA**
CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PERFILES PRODUCTIVOS PROVINCIALES

**NUEVO INSTRUMENTO
PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN
DE NUESTROS TERRITORIOS**

Busca aportar herramientas
al sector exportador y de inversión
para la toma de decisiones
en sus negocios.



¡YA DISPONIBLE!
DESCARGA



WWW.PRODOMINICANA.GOB.DO



ACUERDOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES (APPRIS)



1. INFORMACIÓN GENERAL

En República Dominicana los inversionistas se benefician de un mayor grado de protección a través de los Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRIs).

El propósito de estos acuerdos bilaterales de inversión consiste en fortalecer el marco legal vigente para promover un mayor flujo de las inversiones y garantizar tratamientos y condiciones favorables para el desarrollo de las inversiones entre los inversionistas de ambos países, garantizando un clima de inversión apropiado y estable, con mayor seguridad jurídica.

A estos fines, se establecen los principios de trato nacional, nación más favorecida y nivel mínimo de trato. Además, incluyen disposiciones en materia de expropiación e indemnización, transferencia de capital y solución de controversias.

Se ha destacado la importancia de estos y actualizado el acuerdo marco para futuras negociaciones de acuerdos bilaterales de promoción y protección de inversiones con diferentes naciones en materia de inversión extranjera directa (IED), diseñados para el fomento y la protección jurídica de la inversión y la promoción del desarrollo económico del país sobre las bases de reciprocidad.



2. ACUERDOS DE INVERSIONES SUSCRITOS POR LA REPÚBLICA DOMINICANA

A continuación, los acuerdos de este tipo suscritos por República Dominicana:

Socios	Fecha de Suscripción	Entrada en Vigor
Argentina *	16 Marzo 2001	N.D.
Chile	28 Noviembre 2000	8 mayo 2002
Corea del Sur	30 Junio 2006	21 mayo 2008
España	16 Marzo 1995	7 Octubre 1996
Firlandia	27 Noviembre 2001	21 april 2007
Francia	14 Enero 1999	30 Octubre 2000
Italia	12 Junio 2006	18 julio 2007
Morruecos	23 mayo 2002	4 Enero 2007
Países Bajos	30 Marzo 2006	29 Agosto 2007
Panamá	6 Febrero 2003	21 mayo 2008
Suiza	27 January 2004	12 Marzo 2006

Argentina y Qatar pendientes de ratificación en el Congreso Nacional.







"Hemos tenido el compromiso claro de generar una coordinación y una sinergia interinstitucional, que en el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores y ProDominicana, ha tenido como objetivo principal establecer el marco de colaboración bajo el cual nuestras Misiones en el exterior trabajan en la promoción de las exportaciones dominicanas y la atracción de inversión extranjera directa".

*- Señor Roberto Álvarez.
Ministro de Relaciones
Exteriores.*



COMERCIO EXTERIOR



1. INFORMACIÓN GENERAL

La República Dominicana es una economía abierta al comercio y la inversión extranjera. Su política de comercio exterior se enfoca en incrementar el flujo de inversión extranjera directa (IED), fortalecer su sector exportador, promover sus exportaciones e incrementar la presencia de sus productos en los mercados internacionales. Además, está fundamentada en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030, establecida en la Ley 1-12 del 25 de enero de 2012.

Entre las acciones priorizadas para el periodo 2021 – 2024 la Estrategia Nacional de Competitividad plantea una reforma orientada a la simplificación de trámites y costos administrativos que comprende facilitar los trámites y procesos necesarios para la obtención de autorizaciones, permisos para la atracción de inversión extranjera en el país. A los fines de fortalecer la infraestructura nacional también se establece la creación de un Plan Nacional de Inversiones de Desarrollo de Obras de Infraestructura para el mejoramiento de la logística y la conectividad, mediante el mecanismo de Alianzas Público-Privadas (APPS).

En beneficio del sector exportador, también contribuyen con la promoción comercial y el posicionamiento estratégico de la oferta exportable producida en la República Dominicana.

El régimen aduanero dominicano está regulado por la nueva Ley de Aduanas No. 168-21, promulgada el 9 de agosto de 2021, formulada conforme a los preceptos constitucionales actuales, la realidad actual de la República Dominicana y sus objetivos en materia de comercio exterior, conforme a los

avances tecnológicos alcanzados por la Dirección General de Aduanas y compatible con nuestros compromisos internacionales en materia de facilitación de comercio, procedimientos aduaneros, simplificación y armonización de los regímenes aduaneros.

En el área de administración de aduanas, se cuenta con procesos simplificados como la Declaración Única de Aduanas (DUA) como único formulario de declaración de bienes, el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA) para la declaración electrónica de aduanas y la reducción del tiempo, así como la figura del Operador Económico Autorizado (OEA), siendo este un mecanismo de certificación de la Dirección General de Aduanas (DGA) para los actores de la cadena logística.

Además, desde el 23 de diciembre del 2022, nuestra Ley de Aduanas es complementada por su Reglamento, establecido mediante el Decreto 755-22, por medio del cual se garantiza una correcta reglamentación de todos los procesos de ingreso, arribo, salida, descarga, carga, transbordo y embarque de mercancías, vehículos y unidades de transporte, haciendo especial énfasis en las potestades de la DGA para controlar, investigar y fiscalizar los procedimientos aduaneros.

La política exterior, siendo un pilar fundamental para el desarrollo económico de República Dominicana, comprende un máximo aprovechamiento del entorno externo, procurando grandes volúmenes de intercambio de



bienes y servicios, y mayores flujos de inversión extranjera directa.

Uno de los ejes principales establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Republica Dominicana (MIREX) para sus embajadas y consulados es la promoción de las exportaciones y las inversiones. En ese sentido, ProDominicana y MIREX recientemente han creado el “Plan de Promoción Comercial 2021” con miras a optimizar el servicio de promoción comercial y la atracción de inversiones con el apoyo del cuerpo diplomático y consular del país acreditado en el extranjero.

A través de este plan, los representantes comerciales en las embajadas y consulados dominicanos en el exterior tienen las pautas para propiciar mayores niveles de inversión extranjera en actividades de alto valor agregado, aumentando la captación de los negocios, por lo que sirven de facilitadores de informaciones claves para los inversionistas en los países acreditados que buscan desarrollar sus proyectos de inversión en el país. En beneficio del sector exportador, también contribuyen con la promoción comercial y el posicionamiento estratégico de la exportable producida en la República Dominicana.

Esta alianza estratégica entre ProDominicana y MIREX se encuentra respaldada también por un acuerdo interinstitucional, firmado el 2 de mayo del 2017, donde se establece el marco de colaboración bajo el cual las Misiones en el exterior trabajan la promoción de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa. Además, con la Resolución 05-17 del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), se designa al responsable de la Sección Comercial, adscrito a Embajadas y Consulados de la República Dominicana en el extranjero, como encargado de los temas comerciales, de promover las exportaciones y captar nuevas inversiones para la República Dominicana.



*“Llegamos a Aduanas a darle poder a la sociedad, para que haya reglas más claras, más transparentes, regulamos mejor las Zonas Francas, los incentivos fiscales, queremos ver a la República Dominicana con un marco legal fuerte y poco a poco lo hemos logrado”.
– Señor Eduardo Sanz Lovatón.
Director General de Aduanas.*



2. EXPORTACIONES

La cultura exportadora de la República Dominicana persigue fomentar los beneficios e importancia de los negocios internacionales, al promover los atributos de la República Dominicana con el objetivo de atraer emprendedores e inversión extranjera directa con potencial exportador y, a su vez generar valor para el país.

Toda persona física o jurídica que desee exportar debe entregar la siguiente documentación: a) Declaración Única de Aduanas (DUA), b) Factura Comercial; c) Documentos de embarque; d) Certificados fitosanitario o zoosanitario; y (e) Certificado de origen para los bienes sujetos a tarifa preferencial bajo algún acuerdo comercial.

Los siguientes productos requieren de permisos específicos de organismos reguladores:

PRODUCTO	PERMISOS	ORGANISMO QUE LO EXPIDE
Productos de origen vegetal o animal	Certificado fitosanitario, certificado zoosanitario, permiso de exportación de preparados farmacéuticos controlados.	Ministerio de Agricultura, Dirección Nacional de Control de Drogas
Plantas, peces, arena y madera	Autorización ambiental, certificado de exportación de residuos peligrosos, no objeción para exportación de productos pesqueros	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, CODOPESCA
Alimentos y bebidas, productos farmacéuticos y químicos	Registro sanitario	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Productos mineros	Certificación de no objeción para exportación de minerales metálicos y no metálicos	Dirección General de Minería
Tabaco en rama	Formulario para trámite de exportación de tabaco y sus manufacturas	Instituto del Tabaco (INTABACO) y Ministerio de Agricultura
Textiles	Autorización de Exportación y certificación empresas Ley 56-07	Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)
Azúcar y melaza	Permisos para exportación de azúcar y sus derivados de producción nacional	Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR) y Ministerio de Agricultura
Obras de Arte	Permiso de salida de bienes culturales	Ministerio de Cultura
Alcoholes y cigarros puros	Autorización de exportación de bebidas alcohólicas y cigarrillos, certificado fitosanitario de exportación	Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y Ministerio de Agricultura
Café	Registro de exportador de café y certificado de producto	Consejo Dominicano del Café y Ministerio de Agricultura
Metales	Certificación de registro para el comercio y exportación de desperdicios de metales	ProDominicana



3. RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO LEY NO. 84-99

La República Dominicana cuenta con la Ley No. 84-99 de Reactivación y Fomento de las Exportaciones, de fecha 6 de agosto de 1999, y su Reglamento de Aplicación No. 213-00.

A través de esta ley, los exportadores se benefician de un régimen de admisión temporal para procesos que incluyen la suspensión de los derechos e impuestos de importación procedentes del exterior o de las Zonas Francas de Exportación, para ser reexportadas en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses, descontados a partir de los treinta (30) días siguientes a la admisión de las mercancías en territorio aduanero nacional.

Gozaran de los beneficios de este Régimen de Admisión temporal, todos los productos de Exportación. Esta legislación está bajo la administración, supervisión y aplicación de ProDominicana y la Dirección General de Aduanas (DGA).

4. VUCE

La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), creada por el Decreto 470-14, es una iniciativa de facilitación de comercio con el objetivo de agilizar los trámites requeridos para los procesos pertinentes a la importación y exportación de mercancías, mediante la armonización de procesos y la incorporación de tecnologías de la información.

Esta plataforma unifica todas las autorizaciones emitidas por instituciones gubernamentales involucradas en operaciones de comercio exterior, asistiendo en la gestión de permisos de mercancías para todo importador y exportador.

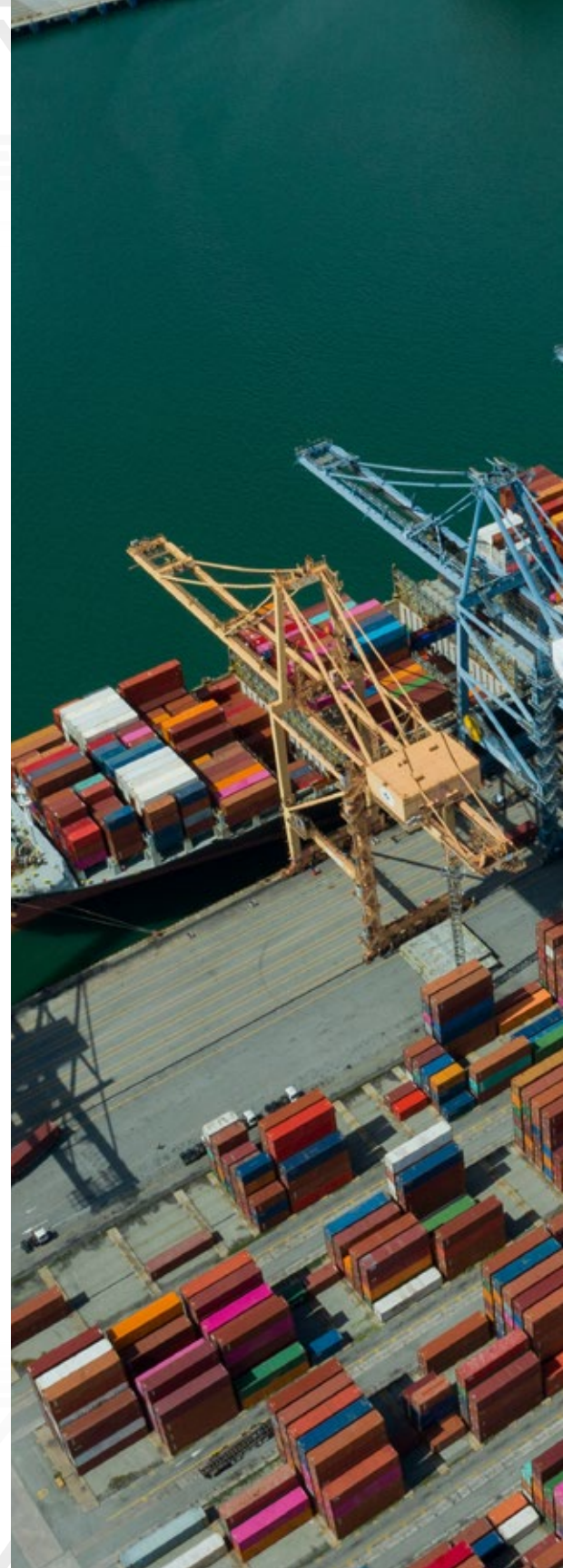


5. OEA

El Operador Económico Autorizado (OEA) se origina con el marco regulatorio de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), como una forma de gerencia de aduanas que sigue procesos de auditoría, estados financieros y estándares de calidad, para acreditar y certificar operadores económicos seguros y de confianza que permiten asegurar y facilitar el comercio global. Esta certificación acredita el cumplimiento con las medidas de seguridad y las buenas prácticas en la cadena de suministro de mercancías.

El programa de República Dominicana funciona con una unidad de la Dirección General de Aduanas (DGA), la cual es responsable de la promoción de esta certificación para los actores en la cadena logística y además conduce las auditorías e inspecciones apropiadas hasta que el reporte satisfactorio sea emitido antes de la emisión de certificación.

El programa OEA es distinguido a nivel mundial porque incluye, después de la conformidad con los requerimientos del programa, la posible certificación de todos los actores de la cadena de suministros: exportadores, importadores, operadores de instalaciones portuarias, operadores de instalaciones aeroportuarias, agentes de aduanas, operadores de envío, correo urgente, consolidadores de carga, portadores, encargados de almacén, zonas francas, parques de zonas francas, y logísticas externas son aptos para esta certificación.



6. IMPORTACIONES

Sea persona física o jurídica, todos los importadores y exportadores deben estar registrados en el Registro Nacional Contribuyente (RNC) para conducir actividades comerciales en la República Dominicana; una persona jurídica debe también tener un registro comercial y una persona física un documento de identificación. Para importar más de US\$2,000, el importador debe presentar una Declaración Única de Aduanas (DUA), una factura comercial, una Declaración de Valor Aduanal (DVA), documentos de embarque, certificado de origen (si quiere regirse por un régimen preferencial particular), licencia de importación, permiso de no objeción o certificado de salud.

Varios productos están sujetos a prohibiciones y permisos:

- **Productos prohibidos:** armas de destrucción masiva, aves salvajes, electrodomésticos usados, pesticidas e insecticidas, plantas de cacao, frutas, semillas, o cualquier parte de ellas; y plantas de musgo (bananas) o cualquier parte de estas, ropa usada, vehículos con el guía del lado derecho, vehículos rescatados (accidentados), vehículos ligeros con más de cinco años de uso, vehículos pesados con más de 15 años de uso.
- **Sujetos a permisos:** armas y municiones, bulbos y semillas, frutas, especies, plantas vivas, fertilizantes y pesticidas, productos cárnicos, pescados y crustáceos, animales vivos, productos animales y derivados, ciertos productos medicinales para uso humano o animal, y químicos, ganado fresco y carnes, gases y sustancias que agoten la capa de ozono, equipos de telecomunicaciones, productos de salud e higiene personal, productos farmacéuticos de origen natural para propósitos terapéuticos, productos para la higiene del hogar, productos agrícolas, semillas, sustancias para la protección de plantas y productos veterinarios.

Desde abril 2012, el DUA y otros documentos de importación se presentan de manera digital a través de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), lo que permite reducir costos y tiempos en el despacho de mercancías. El SIGA opera en todos los centros aduanales del país para las operaciones de importación y exportación, a través de una firma digital.

Desde el 2012, la República Dominicana ha adoptado la modalidad del Operador Económico



Autorizado (OEA), bajo la cual los operadores económicos que satisfacen requerimientos específicos pueden beneficiarse de procesos y controles aduanales simplificados. Este programa es voluntario y abierto a cualquier persona física o jurídica establecida en la República Dominicana que participa en las cadenas logísticas comerciales.

Las importaciones están sujetas al pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), y productos específicos al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

El ITBIS es un impuesto al valor agregado que se aplica a todos los productos importados basado en el valor del CIF de los bienes, además de las tarifas correspondientes y otras obligaciones de importación. Este impuesto es de un 18%, exceptuando ciertos bienes cuya tarifa es de un 16%; El ISC es aplicado a ciertos productos de lujo, bebidas alcohólicas y productos del tabaco:

Para productos alcohólicos, bebidas alcohólicas y cervezas, diez por ciento (10%) de Impuesto Selectivo Ad-Valorem (el cual se determina sumándole al precio de lista del fabricante un 30% antes de impuestos, excluyendo descuentos o bonos), aparte de un monto específico de RD\$633.85 independientemente del porcentaje de alcohol.

Veinte por ciento (20%) será pagado por productos de tabaco. El Impuesto Selectivo Ad-Valorem del precio al por menor del producto, aparte de un monto específico de RD\$53.62 por cada paquete de cigarrillos de 20-unidades y de RD\$26.81 por uno con 10-unidades de cigarrillo.

7. TARIFAS

Las tarifas aplicadas en la República Dominicana están contenidas en la Ley No. 146-00 del 2000 y sus enmiendas. La tarifa está basada en el Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías e incluye la adaptación de su 6ta enmienda, versión 2017, aprobada por el Concejo de Cooperación Aduanera (CCA) (actualmente la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el 27 de junio de 2014, y en la única versión en español, la sexta edición.



La República Dominicana ha unido todas sus tarifas a la OMC y aplica solo tarifas ad-valorem que van desde el 0% al 99%. Las tarifas dominicanas comprenden 12 niveles de tarifas: 0%, 3%, 8%, 14%, 20%, 25%, 40%, 56%, 85%, 89%, 97% y 99%. De estas, los niveles más altos (56%, 85%, 89%, 97%, and 99%) son aplicadas a productos sujetos a cuotas que representan solo 23 líneas o 0.3% del total de líneas (ocho dígitos). Líneas de zonas francas representan poco más del 50% de todas las líneas de tarifas; el resto son sujetas a un 20% (el 30% del total de líneas) o a una tarifa de entre un 3% y un 14% (el 17% del total de líneas). Con tarifas más o menos igual al 25% existen 74 líneas correspondientes a productos agrícolas, carnes y cortes fríos.

Las importaciones dominicanas en el régimen de zonas francas son libres de impuestos. Los bienes mencionados en la Ley No. 146-00 del 2000 (donaciones, muestras, y utensilios para la casa pertenecientes a inmigrantes o nacionales) están exentos de impuestos.

8. LEY SOBRE COMERCIO MARÍTIMO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

En cuanto al comercio marítimo, a partir del 19 de enero del 2023, bajo una visión integral del Estado para definir una nueva política marítima que permita dotar al país de un nuevo registro de naves que incentive el crecimiento de la flota nacional, nuestro país cuenta con una nueva Ley No. 5-23 sobre Comercio Marítimo en la República Dominicana. Esta ley tiene por objeto regular, dentro del territorio de la República Dominicana, los hechos y relaciones jurídicas relativas a las naves marítimas nacionales y extranjeras, así como aquellos que surgen del transporte y demás actividades marítimas, para asegurar y proteger los legítimos derechos e intereses de las partes involucradas y a la vez, promover la seguridad y el desarrollo del sector marítimo, la economía y el comercio en el país.





LIBERALIZACIÓN COMERCIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

La República Dominicana ha desarrollado una política exterior que promueve la integración comercial de los países de América Latina y el Caribe.

Nuestra posición ha contribuido a un acercamiento sustancial con las regiones geográficamente más cercanas, ampliando los mercados disponibles y la capacidad exportadora del país, permitiendo negociaciones exitosas con los mayores bloques comerciales del hemisferio. Contamos con un Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, otro acuerdo con la Comunidad del Caribe (CARICOM) y un Tratado de Alcance Parcial con la República de Panamá.

- **Foro del Caribe (CARIFORUM)**

El país también forma parte del Foro del Caribe (CARIFORUM), que es un subgrupo de la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, y sirve como base para el diálogo económico con la Unión Europea. Como parte del CARIFORUM, la República Dominicana ha firmado un acuerdo de libre comercio denominado Acuerdo de Asociación Económica (AAE) con la Unión Europea que ofrece ventajas comerciales a los países en desarrollo.

- **Organización Mundial De Comercio (OMC)**

La República Dominicana es miembro fundador de la OMC y todas las políticas comerciales no definidas en acuerdos específicos siguen las normas acordadas en el seno de la OMC. La organización ha tenido influencia no solo en el sector del comercio internacional, sino que en las pasadas dos décadas también ha ayudado a modernizar la mayoría de los aspectos regulatorios del país.



- **Asociación de Estados Del Caribe (AEC)**

La Asociación de Estados del Caribe (AEC) fue constituida por el Convenio Constitutivo de la AEC en fecha del 24 de julio de 1994, con el objetivo de fortalecer la cooperación regional y el proceso de integración, implementar esquemas para el aumento y la consolidación de las relaciones económicas entre sus miembros, desarrollar el potencial del Mar Caribe por medio de la interacción entre los Estados Miembros y los terceros, y promover un espacio ampliado para el comercio y la inversión. Sus áreas focales son el comercio, el transporte, el turismo sustentable y los desastres naturales.

República Dominicana es miembro de esta asociación que actualmente está integrada por 25 Estados Miembros y 7 Miembros Asociados.

- **Acuerdos de Doble Tributación**

Actualmente, la República Dominicana es signataria de dos convenios para evitar la doble tributación y la evasión de impuestos, a saber: Canadá (vigente desde enero de 1977) sobre impuestos sobre la renta y el patrimonio; y España (en vigor desde julio de 2014) sobre impuesto sobre la renta.

2. ACUERDOS COMERCIALES

En ProDominicana como entidad promotora de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa, los servicios están dirigidos a brindar asistencia técnica especializada y puntual para el aprovechamiento de todos los acuerdos comerciales suscritos por la República Dominicana.

Los acuerdos comerciales suscritos y vigentes en República Dominicana que citamos a continuación, representan una herramienta estratégica y comercial para que los productos y servicios dominicanos participen en la dinámica comercial de los mercados europeos de una manera competitiva, efectiva y sostenible, logrando un mejor posicionamiento de estos frente a competidores.



ACUERDOS	MIEMBROS
Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos y Centroamérica (DR-CAFTA)	República Dominicana Estados Unidos Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)
Acuerdo de Asociación Económica Unión Europea-CARIFORO (EPA)	Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Latvia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Suecia, Reino Unido, República Checa y Rumania) CARIFORO (República Dominicana y la Comunidad del Caribe -CARICOM-)
Acuerdo de Libre Comercio República Dominicana y Comunidad del Caribe (CARICOM)	República Dominicana CARICOM PMD (Barbados, Guyana, Jamaica, Surinam, Trinidad y Tobago) CARICOM LDC (Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Granada, Montserrat, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves y San Vicente y Granadinas).
Acuerdo de Libre Comercio República Dominicana y Centroamérica	República Dominicana Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)
Acuerdo de Asociación Económica Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte - CARIFORO (EPA UK- CARIFORO) *	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte CARIFORO (República Dominicana y la Comunidad del Caribe - CARICOM)

* Con la salida del Reino Unido de la Unión Europea, los países integrantes del CARIFORO, incluyendo la República Dominicana, firmaron un Acuerdo de Asociación Económica a fin de consolidar las preferencias arancelarias con el mercado británico, otorgado mediante el Acuerdo Unión Europea-CARIFORO. A partir de enero del 2021, la República Dominicana y los demás países CARIFORO se rigen por el nuevo Acuerdo con el Reino Unido (EPA UK- CARIFORO).



3. SISTEMA GENERALIZADO PREFERENCIAL (SGP)

Las empresas exportadoras en el país también se benefician de las preferencias arancelarias que se otorgan a través del Sistema Generalizado Preferencial (SGP), programa de tarifa unilateral mediante el cual los países otorgantes de las preferencias SGP conceden tasas reducidas o libres de aranceles a productos específicos originarios de los países menos adelantados y países en desarrollo para que ingresen a sus mercados.

Se benefician de este programa SGP productos industriales, algunos productos agrícolas y los productos fabricados en las empresas establecidas en el régimen de zonas francas.

Los países que otorgan estas preferencias arancelarias a la República Dominicana son: Australia, Belarús, Japón, Kazakstán, Nueva Zelanda, Rusia y Suiza.

• Ventanilla Única de Inversión (VUI):

La Ventanilla Única de Inversión (VUI), fue creada por disposición del Decreto No. 626-12, en fecha 10 de noviembre de 2012, el cual se encuentra en consonancia con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), en su objetivo específico 3.3.1, línea de acción 3.3.1.1, que establece “Impulsar un Estado pro competitivo que reduzca los costos, trámites, tiempos de transacciones, autorizaciones, y elimine la duplicidad de instituciones y funciones, mediante el establecimiento y aplicación efectiva de un marco normativo para la coordinación de los procedimientos de las instituciones públicas centrales, descentralizadas y locales, en un entorno de seguridad jurídica, certidumbre legal y responsabilidad social empresarial, en concordancia con los estándares internacionales”, y se fortalece con el Decreto No. 806-21 sobre la reactivación de las Comisiones o Comités Técnicos de Implementación, Coordinación y Seguimiento de la Ventanilla Única de Construcción de Edificaciones en la República Dominicana, la Ventanilla Única de Inversión de la República Dominicana y la Ventanilla Única para la formalización de Empresas en la República Dominicana.



“El presidente de la República, Luis Abinader está enfocado en la transformación del país para lograr el crecimiento económico y el bienestar de los dominicanos, situándolo en un modelo de la región”.

*– Señor Peter Prazmowski.
Director Ejecutivo, Consejo
Nacional de Competitividad de
la República Dominicana.^{iv}*

La implementación de la VUI proporciona a la República Dominicana una ventaja competitiva a nivel regional, ofreciendo al inversionista un punto centralizado para la realización de trámites de cualquier tipo de inversión en el país. Esta iniciativa contribuye al incremento de la inversión nacional y extranjera, con lo cual se produce un impacto directo en la capacidad laboral, la creación de empleos, y a su vez al mejoramiento de la balanza comercial del país; lo cual se traducirá en una mayor estabilidad económica para el mismo.

En este sentido, con solo acceder a través www.vui.gob.do, y crear tu cuenta podrás acceder a nuestro punto centralizado que incluye servicios en los sectores de turismo, telecomunicaciones, energía, infraestructura, servicios al inversionista, y facilitar tramites de proyectos de alianzas público-privadas, proyectos en la zona especial de desarrollo fronterizo entre otros. La VUI agrupa servicios gubernamentales de múltiples instituciones, incluyendo: certificaciones, permisos, licencias, autorizaciones, entre otros. Permitiendo el monitoreo de los procesos vinculados a la inversión, apuntando esto a una mejor coordinación entre las instituciones actuantes, traducido esto en ahorro de tiempo y dinero, no sólo para el inversionista, sino también para las entidades públicas intervinientes, permitiendo contar con estadísticas confiables y en tiempo real, contar con una proyección real del flujo de inversión en los distintos sectores, así como la visualización de los cuellos de botella para el establecimiento de proyectos de inversión en el país.





SECTORES DE INVERSIÓN





1. SECTOR ENERGÍA



La República Dominicana ofrece un clima altamente favorable para la inversión privada en diversos proyectos relativos a energía, fundamentado en un estado de derecho amigable tanto para proyectos de generación convencional como para aquellos basados en fuentes alternas.

El mercado eléctrico dominicano está compuesto por empresas de generación, transmisión y distribución-comercialización. Las empresas que deseen explotar obras de generación deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente del subsector, y con las normas ambientales. El sistema de transmisión opera en base a libre acceso, con cargos de transmisión regulados.

El Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) está constituido por el conjunto de instalaciones de unidades eléctricas generadoras, líneas de transmisión, subestaciones eléctricas y líneas de distribución interconectadas entre sí, que permite generar, transportar y distribuir electricidad. El mismo está formado por la Comisión Nacional de Energía (CNE), la Superintendencia de Electricidad (SIE), el Organismo Coordinador (OC), las empresas generadoras, las de transmisión (ETED) y las de distribución.



MATRIZ DE CAPACIDAD NOMINAL INSTALADA POR TIPO DE ENERGÍAS EN REP. DOM.

Abril 2025

Fuente	Capacidad (MW)	Valor(%)
Gas Natural	1,770.0	29
Carbón	1,064.0	18
Solar	1,033.0	17
Fuel Oil #6	965.0	16
Hidro	623.0	10
Eólica	433.0	7
Fuel Oil #2	100.0	2
Biomass	30.0	1

Fuente: Boletín de Generación y Gestión de Energía, Ministerio de Energía y Minas, abril 2025.

* Cifras en unidades de Mega Watts y en porcentajes de participación.

La capacidad instalada total del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) al mes de abril de 2025 fue de unos 6,019 MW. De estos, 3,899 MW corresponden a generación convencional, representando un 65 % del total general. Por su parte, 1,033 MW corresponden a solar, equivalente al 17 %; 623 MW son de origen hídrico, representando un 10 %; 433 MW provienen de centrales eólicas, lo que representa un 7 %; y finalmente, 30 MW son de biomasa, con un 1 % de la capacidad total instalada.

1. Biomasa y Residuos Sólidos: El país cuenta con un alto potencial de cerca de 475,000 hectáreas para el aprovechamiento a partir de recursos forestales tales como Acacia Mangium y residuos agrícolas como bagazo de caña, cascarilla de arroz, paja de café y jícara de coco, palma africana, madera, residuos o cortes de madera entre otros.

2. Energía Eólica: República Dominicana cuenta con un potencial de 30,000 MW, siendo las regiones costeras del suroeste y norte del país las de mayor potencial.

3. Energía Fotovoltaica Solar: Toda la geografía nacional cuenta con un potencial estimado de unos 50,000 MW gracias a su posición geográfica en El Caribe y los excelentes niveles de radiación solar a lo largo del año.



4. Hidroeléctrica: República Dominicana cuenta con un alto potencial hidroeléctrico pendiente de ser explotado. Se estima que cuenta con más de 2,095 MW de los cuales se han desarrollado tan solo unos 624 MW. Junto con la energía solar, representan fuentes convenientes para la electrificación de comunidades sin acceso a la energía eléctrica de la red.

CONCESIONES

Gracias a la confianza depositada en el sector energético y al entorno favorable para las inversiones, la República Dominicana presenta un notable dinamismo en el desarrollo de proyectos, con un volumen significativo de inversiones dirigidas a la generación de electricidad a partir de fuentes renovables. Actualmente, se registran 30 concesiones provisionales, 107 concesiones definitivas y 63 concesiones en trámite.

CONCESIONES DE ENERGÍA EN REPÚBLICA DOMINICANA

En unidades

Tipo	Concesiones Provisionales	Concesiones Definitivas	Concesiones en Trámite
Solar Fotovoltaica	21	64	83 (51 provisionales y 32 definitivas)
Eólica	8	13	
Minihidráulica	0	2	
Biomasa, RSU y biocombustible	1	1	
Biomasa	0	1	
Térmica	0	26	
Total	30	107	63

Fuente: Comisión Nacional de Energía.
Fecha de consulta: 7 de mayo de 2025.

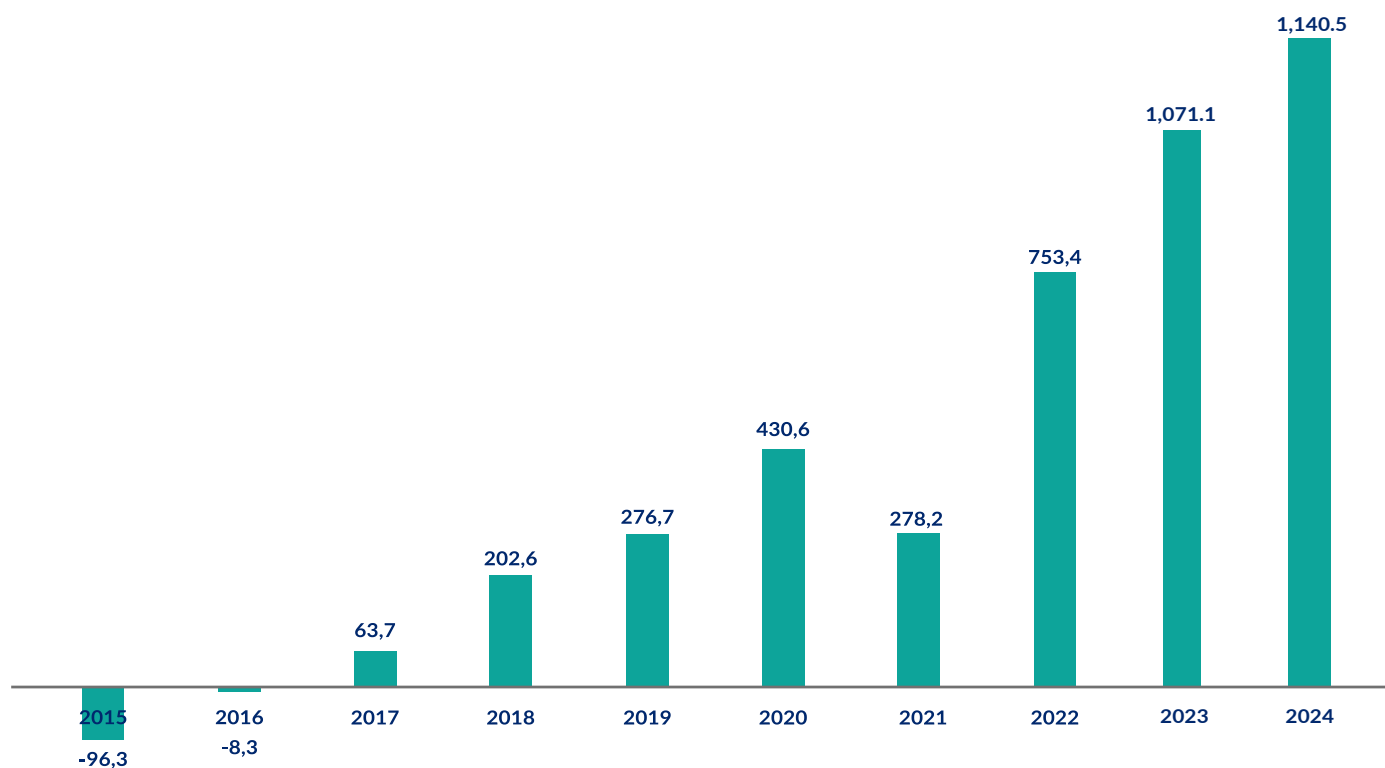


INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR ENERGÍA

Durante el período 2015 - 2024, la Inversión Extranjera Directa (IED) en el sector de energía alcanzó los US\$4,107.8 millones, representando el 13% del monto total de la IED atraída por República Dominicana durante el citado período.

FLUJOS DE IED HACIA EL SECTOR ENERGÉTICO EN RD

Período 2015 - 2024; en millones US\$



Fuente: ProDominicana ProInteligencia en base a datos del BCRD.

Nota: Los valores negativos corresponden a pérdidas operativas, desinversión y/o pago de dividendos.



PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR ELÉCTRICO



1. Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: \$81
- Entregable: Registro de Nombre Comercial



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: Inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: Certificación pago de impuesto



3. Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$42 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: Registro de Compañía



4. Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: Certificado Acta RNC



5. Certificación de TSS

- Registro en TSS: (Inmediato)
- Entregable: Certificación TSS



6. Certificación de Uso de Suelo (Alcaldía correspondiente)

- Este servicio no está regulado, por lo que no tiene costo ni duración exacta.
- Entregable: Certificación de Uso de Suelo



7. Autorización Ambiental (Ministerio de Medioambiente)

- Duración: 15 días laborables (mínimo)
- Costo: Varía por categoría
- Entregable: Resolución de Permiso Ambiental



8. Licencia de Construcción (Ministerio de Vivienda, Hábitat, y Edificaciones)

- Duración: 45 días laborables para trámite.
- Costo: \$6,000
- Entregable: Licencia de Construcción



9. Concesión Provisional (Comisión Nacional de Energía)

- Duración: 30 días laborables para trámite. 90 días calendarios para el conocimiento de la solicitud por el Directorio CNE.
- Costo: \$425,000
- Entregable: resolución Concesión Provisional



10. Sellado y revisión de planos (ETED)

- Duración: 3 días laborables
- También debe considerarse que los planos pueden ir al MITUR si está en zona turística
- Costo: variable
 - Entregable: planos revisados y sellados



11. Concesión Definitiva (CNE) y registro en el Régimen Especial

- Duración: 45 días laborables para trámite. 90 días calendarios para el conocimiento de la solicitud por el Directorio CNE.
- Costo: \$539,914
- A pesar de que se deposita frente a la CNE, debe pasar por otras instituciones
- Entregable: resolución concesión definitiva



12. Incentivo de Importaciones (Consejo Nacional de Energía)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$4,016
- Entregable: autorización exención de impuestos en la importación



13. Modificaciones de Resoluciones de Incentivos (Comisión Nacional de Energía)

- Duración: 15 días laborables
- Costo: \$1,174
- Entregable: modificación resolución de incentivos



14. Certificado de cumplimiento requisitos básicos (Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico)

- Duración: 160 días laborables
- Costo: \$9,000
- Entregable: carta autorización para puesta en servicio



15. Permiso Interconexión Provisional (SIE)

- Entregable: permiso interconexión provisional



16. Certificado de cumplimiento Código Conexión (Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico)

- Duración: 35 días laborables
- Costo: sin costo
- Entregable: certificado de cumplimiento de requisitos básicos del código de conexión del SENI para la obra.



17. Autorización de Puesta en Servicio (SIE)

- Duración: 360 días laborables
- Costo: \$527,000
- Entregable: resolución autorización para puesta en servicio



18. Autorización Operación Comercial (Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico)

- Duración: 40 días laborables
- Costo: variable
- Entregable: afiliación del agente como asociado del OC

PASOS PARA INVERTIR ENERGÍA CONVENCIONAL



1. Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: \$81
- Entregable: registro de nombre comercial



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: certificación pago de impuesto



3. Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$42 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: registro de compañía



4. Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: certificado acta RNC



5. Certificación de TSS

- Registro en TSS: (Inmediato)
- Entregable: certificación TSS



6. Certificación de Uso de Suelo (Alcaldía correspondiente)

- Este servicio no está regulado, por lo que no tiene costo ni duración exacta.
- Entregable: certificación de uso de suelo



7. Autorización Ambiental (Ministerio de Medioambiente)

- Duración: 15 días laborables (mínimo)
- Costo: varía por categoría
- Entregable: resolución de permiso ambiental



8. Licencia de Construcción (Ministerio de Vivienda, Hábitat, y Edificaciones)

- Duración: 45 días laborables para trámite.
- Costo: \$6,000
- Entregable: licencia de construcción



9. Solicitud de aprobación para Construcción Parque Eólico

- Duración: 15 días laborables
- Costo: \$3,000
- Entregable: aprobación para construcción parque eólico



10. Concesión Provisional (Comisión Nacional de Energía)

- Duración: 30 días laborables para trámite. 90 días calendarios para el conocimiento de la solicitud por el Directorio CNE.
- Costo: \$425,000
- Entregable: resolución concesión provisional



11. Sellado y revisión de planos (ETED)

- Duración: 3 días laborables
- También debe considerarse que los planos pueden ir al MITUR si está en zona turística
- Costo: variable
- Entregable: planos revisados y sellados



12. Concesión Definitiva (CNE) y registro en el Régimen Especial

- Duración: 45 días laborables para trámite. 90 días calendarios para el conocimiento de la solicitud por el Directorio CNE.
- Costo: \$539,914
- A pesar de que se deposita frente a la CNE, debe pasar por otras instituciones
- Entregable: resolución concesión definitiva



**13. Incentivo de Importaciones
(Consejo Nacional de Energía)**

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$4,016
- Entregable: autorización exención de impuestos en la importación



**14. Autorización de exención del
ITBIS en compras locales de
equipos para sistemas de
energías renovables (Comisión
Nacional de Energía)**

- Duración: 9 días laborables
- Costo: \$1,000
- Entregable: autorización exención de ITBIS en compras locales



**15. Autorización de crédito fiscal a
los autoprodutores de energía
renovable (Comisión Nacional
de Energía)**

- Duración: 9 días laborables
- Costo: \$4,016
- Entregable: autorización de crédito fiscal



**16. Modificaciones de Resoluciones
de Incentivos (Comisión
Nacional de Energía)**

- Duración: 15 días laborables
- Costo: \$1,174
- Entregable: Modificación resolución de incentivos



**17. Certificado de cumplimiento
requisitos básicos (Organismo
Coordinador del Sistema
Eléctrico)**

- Duración: 35 días laborables
- Costo: sin costo
- Entregable: certificado de cumplimiento de requisitos básicos del código de conexión del SENI para la obra.



**18. Permiso Interconexión
Provisional (SIE)**

- Entregable: permiso interconexión provisional



**19. Certificado de cumplimiento
Código Conexión (Organismo
Coordinador del Sistema
Eléctrico)**

- Duración: 60 días laborables
- Costo: \$9,000
- Entregable: carta autorización para puesta en servicio



**20. Autorización de Puesta en
Servicio (SIE)**

- Duración: 60 días laborables
- Costo: \$527,000
- Entregable: resolución autorización para puesta en servicio



**21. Autorización Operación
Comercial (Organismo
Coordinador del Sistema
Eléctrico)**

- Duración: 40 días laborables
- Costo: variable
- Entregable: afiliación del agente como asociado del OC

FLUJO TRÁMITES ENERGÍA RENOVABLE

*Los trámites deberán ser realizados según el tipo de proyecto a instalar. Para energía Biomasa se adiciona a los trámites un acuerdo de suplemento principal de Biomasa y pueden ser procesados utilizando nuestra Ventanilla Única De Inversión.





2. SECTOR MINERÍA

El perfil geológico que posee la República Dominicana ha sido un factor determinante para que durante siglos se haya mantenido como sede de la industria minera más antigua de América.

Actualmente, el país cuenta con el segundo depósito más grande de oro de América y produce una gama de recursos mineros tales como: oro, plata, bauxita, ferroníquel, arcilla, minerales industriales (caolín, feldespato, arenas silíceas y otras), larimar, ámbar, lajas, rocas calizas, yeso, sal, entre otros recursos metálicos y no metálicos.

El valor agregado de la minería y su atractivo para la Inversión Extranjera Directa (IED), ha crecido en los últimos años debido al aumento en los niveles de producción del oro, el mármol y los principales agregados de la construcción.

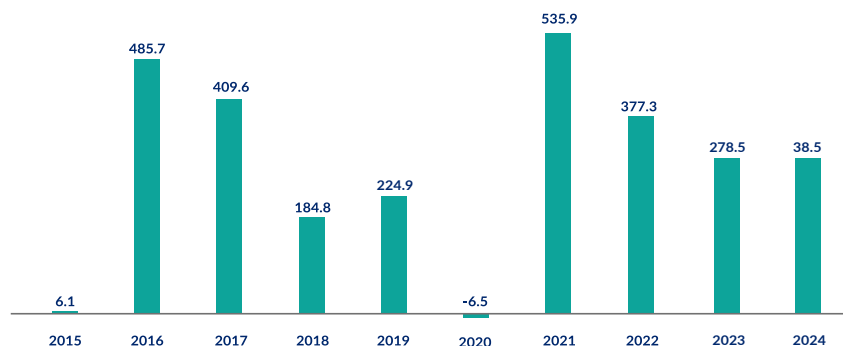
Inversión Extranjera Directa en el Sector Minero

El sector minero representa una de las principales fuentes de ingresos de la República Dominicana. Las estadísticas oficiales indican que desde el **2015 al 2024**, la IED en el sector minero totalizó **US\$2,528.9 millones**, representando un 7%, convirtiéndose en el sexto destino de inversión foránea



FLUJOS DE IED HACIA EL SECTOR MINERO EN RD

Período 2015 - 2024; en millones de US\$



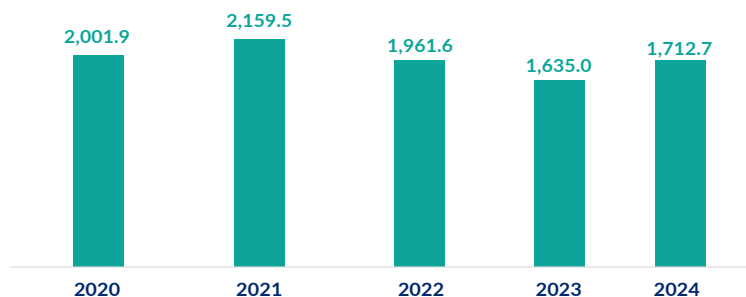
Fuente: ProDominicana ProInteligencia en base a datos del BCRD.

Nota: Los valores negativos corresponden a pérdidas operativas, desinversión y/o pago de dividendos

Los yacimientos de minerales en explotación en la República Dominicana están localizados a lo largo de todo el territorio nacional. Tradicionalmente, las operaciones mineras han sido a cielo abierto, sin embargo, ya se ha iniciado operaciones en la primera mina subterránea del país para la extracción de minerales metálicos. Por igual, existen actividades artesanales de minería subterránea para larimar y ámbar.

EXPORTACIONES MINERAS

Período 2020 - 2024; en millones de US\$



Fuente: BCRD.

Entre las provincias con yacimientos mineros importantes encontramos: Sánchez Ramírez, con plata y oro; Monseñor Nouel con níquel y cobre; Pedernales, con bauxita, carbonato de sodio y piedra caliza; Barahona, con sal, yeso y larimar; Azua, con yeso, mármol, carbonato de calcio y piedra caliza; Samaná, con mármol y granito; Puerto Plata, con ámbar; y Dajabón, con piedra caliza y granito.



PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR MINERO



1. Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: \$81
- Entregable: registro de nombre comercial



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: certificación pago de impuesto



3. Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$42 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: registro de compañía



4. Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: certificado acta RNC



5. Certificación de TSS

- Registro en TSS: (Inmediato)
- Entregable: certificación TSS



6. Concesión de Exploración (Ministerio de Energía y Minas)

- Duración: 30 días laborables
- Costo: \$2,500 Aprox.
- Entregable: resolución concesión de exploración



7. Autorización para Instalar Planta de Beneficio

- Duración: 60 días laborables
- Costo: \$2,500 aprox.
- Entregable: decreto del poder ejecutivo



8. No objeción uso de suelo (Ayuntamiento)

- Duración: depende del ayuntamiento correspondiente
- Costo: Varía
- Entregable: carta no objeción



9. Autorización Ambiental (Ministerio de Medioambiente)

- Duración: 15 días laborables (mínimo)
- Costo: varía por categoría
- Entregable: resolución de permiso ambiental



10. Registro Sanitario (Ministerio de Salud Pública)

- Duración: 30 días laborables
- Costo: varía (mínimo \$60)
- Entregable: certificado de registro sanitario



11. Licencia de Construcción (Ministerio de Vivienda, Hábitat, y Edificaciones)

- Duración: 45 días laborables para trámite.
- Costo: \$6,000
- Entregable: licencia de construcción



3. SECTOR RESIDUOS SÓLIDOS

La Ley No. 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone en su Cuarto Eje Estratégico “una sociedad con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático”. Por esta razón, el manejo de residuos sólidos se encuentra como un sector prioritario a desarrollar, con mucho potencial de inversión extranjera directa en la República Dominicana.

Con la promulgación de la Ley No. 225-20 sobre la Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos y su Reglamento de aplicación, establecido mediante el Decreto 320-21, se busca prevenir la generación de residuos y establece el régimen jurídico de su gestión integral para fomentar la reducción, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y valorización. Dentro de esta nueva normativa se busca incentivar a la inversión en la gestión de residuos en la República Dominicana, agregando el aprovechamiento y valorización de estos, siempre garantizando un retorno de la inversión casi seguro, pues los incentivos de esta normativa resultan extremadamente atractivos al momento de invertir en este sector.

PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS



1. Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: \$4,755
- Entregable: certificado de nombre comercial



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: : recibo pago de impuesto



3. Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$2,500 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: certificado registro mercantil



4. Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: certificado acta RNC



5. Certificación de TSS

- Registro en TSS: (Inmediato)
- Entregable: certificación TSS



6. Resolución de MIMARENA donde autorice permiso de gestor de residuos

- Duración: 1 mes
- Costo: A determinarse
- Debe incluir el estudio de impacto ambiental (EIA) presentado ante MIMARENA
- Entregable: resolución autorización de gestor de residuos



7. Aprobación Dirección Ejecutiva de Fideicomiso

- Duración: 1 mes
- Costo: a determinarse
- Entregable: resolución de aprobación para utilizar fondos fideicomiso



8. Certificación de Uso de Suelo (Alcaldía correspondiente)

- Este servicio no está regulado, por lo que no tiene costo ni duración exacta.
- Entregable: certificación de Uso de Suelo



9. Solicitud de exoneración de impuestos (Ministerio de Hacienda)

- Duración: 445 días
- Es necesario para importar los equipos libres de impuestos.
- Entregable: carta de exoneración de impuesto

4. SECTOR AGROPECUARIO

Según los datos del informe de la economía dominicana del Banco Central de la República Dominicana, el valor agregado en términos reales de la actividad agropecuaria mostró, al cierre del 2024, un crecimiento interanual de 4.9%, como resultado del comportamiento exhibido por la agricultura (4.1%) y la ganadería, la silvicultura y la pesca (7.2 %).

El crecimiento observado es resultado de los esfuerzos del Gobierno dominicano y de las medidas implementadas para incentivar la producción agropecuaria. Esto ha sido posible gracias al trabajo conjunto de los ministerios competentes, en particular el Ministerio de Agricultura, cuyo accionar ha permitido enfrentar los altos costos de las importaciones de materias primas, que mantuvieron precios elevados en los mercados internacionales.

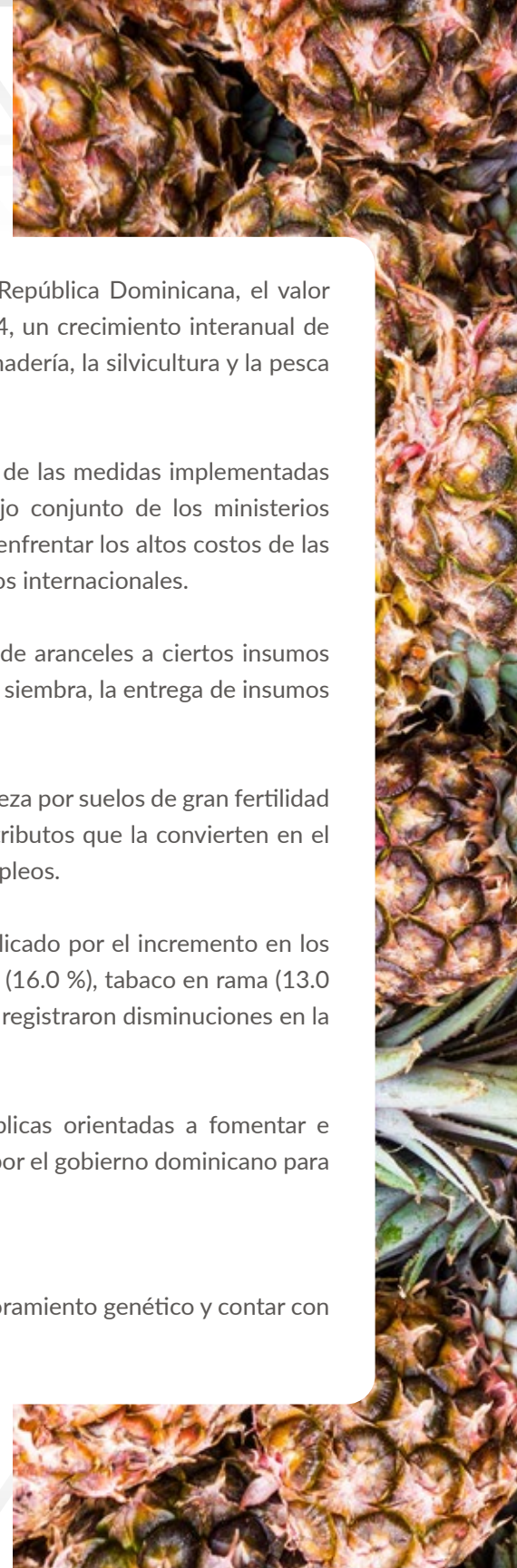
Cabe destacar la medida de implementar subsidio para la importación, a tasa cero de aranceles a ciertos insumos necesarios para el proceso productivo, la preparación y titulación de terrenos para la siembra, la entrega de insumos como semillas y fertilizantes, el mantenimiento de infraestructuras, entre otros.

La República Dominicana es un país con gran potencial agrícola, dotado por la naturaleza por suelos de gran fertilidad y tierras aptas para el cultivo de frutas y vegetales durante los 365 días del año, atributos que la convierten en el destino soñado para la producción agrícola. Este sector genera cerca de 400,000 empleos.

En 2023, el valor agregado de la agricultura presentó un crecimiento de 5.4 %, explicado por el incremento en los volúmenes de producción de maíz (29.9 %), café (18.4 %), guineo (18.4 %), plátano (16.0 %), tabaco en rama (13.0 %), habichuelas (12.6 %), guandules (8.0 %) y cacao (6.4 %). En sentido opuesto, se registraron disminuciones en la producción de caña de azúcar (-24.8 %) y de arroz (-8.0 %).

El comportamiento positivo de estas actividades es el resultado de políticas públicas orientadas a fomentar e incentivar la producción agropecuaria y agroindustrial. Entre las políticas adoptadas por el gobierno dominicano para garantizar la

- Facilidades de financiamiento al sector arrocero, otorgadas por el Banco Agrícola.
- Programas de asistencia a los productores y molineros en miras de impulsar el mejoramiento genético y contar con capacidad productiva autosuficiente.

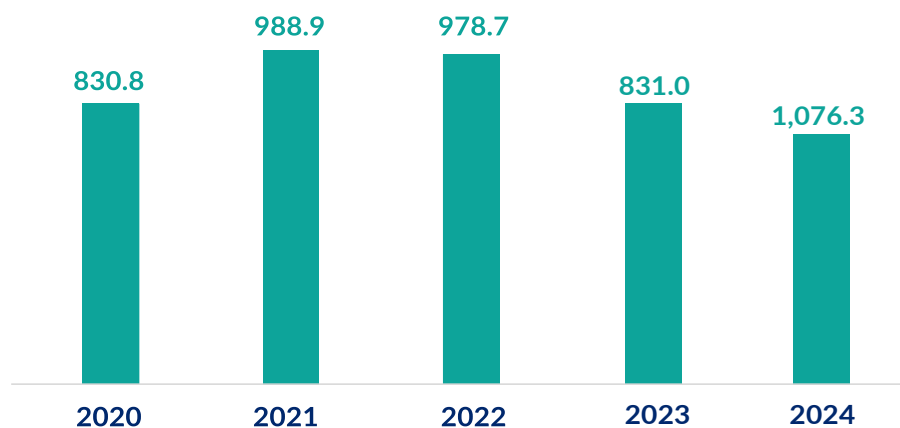




- Apoyo financiero y técnico que brindan los consorcios azucareros a los pequeños productores, incentivando el control biológico de plagas.
- Programa de fomento y efectividad del programa de fomento y renovación de plantas con resistencia a la enfermedad de la Roya del Cafeto implementado por el Instituto Dominicano del Café, INDOCAFE.
- Suministro de maquinarias e infraestructuras, la capacitación técnica orientada al manejo agroforestal.

EXPORTACIONES AGROPECUARIAS

Período 2020 - 2024; en millones de US\$



Fuente: BCRD.

La República Dominicana es reconocida como uno de los mayores exportadores de productos agrícolas de la región, lo que le ha permitido consolidarse en importantes posiciones para el año 2024, tales como:

- Primer exportador de cigarros a nivel mundial.
- Tercer exportador de cacao de América Latina y el Caribe (ALC).
- Primer exportador de ron de la región de ALC y cuarto a nivel mundial.

También se destacan frutas como banano orgánico, naranjas, aguacate, piña, melón, ajíes y mangos, siendo el país uno de los principales abastecedores del mercado estadounidense y de varios países europeos, en algunos de estos renglones.



PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR AGRÍCOLA



1. Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: US\$81
- Entregable: certificado de nombre comercial



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: : recibo pago de impuesto



3. Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$43 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: registro mercantil



4. Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: certificado acta RNC



5. Certificación de TSS

- Registro en TSS: (Inmediato)
- Entregable: certificación TSS



6. No objeción uso de suelo (Ayuntamiento)

- Duración: depende del ayuntamiento correspondiente
- Costo: varía
- Entregable: carta no objeción



7. Autorización Ambiental (Ministerio de Medioambiente)

- Duración: 15 días laborables (mínimo)
- Costo: varía por categoría
- Entregable: resolución de permiso ambiental



8. Licencia de Construcción (Ministerio de Vivienda, Hábitat, y Edificaciones)

- Duración: 45 días laborables para trámite.
- Costo: \$6,000
- Entregable: licencia de construcción



9. Inscripción en Ministerio de Agricultura

*Dependiendo de la naturaleza del proyecto a instalar, como aquellos relacionados con producción animal, agroindustria, alimentaria, o con impacto ambiental, se podrán requerir trámites adicionales ante las autoridades competentes.

5. SECTOR INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN

El sector inmobiliario y construcción ha presentado un importante crecimiento en las últimas décadas, la ciudad ha crecido exponencialmente y diversas e importantes infraestructuras son protagonistas del desarrollo. Este crecimiento viene asociado al efecto spillover (o de desbordamiento) que genera para la industria de insumos y materiales vinculados al sector, el cual comprende la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, obras de ingeniería civil, así como los servicios especializados de apoyo a la construcción.

Esta actividad se ha consolidado como una de las de mayor incidencia en el dinamismo de la economía dominicana, impulsada por iniciativas privadas en el desarrollo de proyectos inmobiliarios de mediano y bajo costo, establecimientos comerciales, la expansión de la oferta de unidades hoteleras del sector turístico y las inversiones para la diversificación de la matriz de generación de electricidad.

El esquema de negocios en este sector en la República Dominicana está principalmente definido por aspectos relacionados con la demanda y necesidades subyacentes en la población de los productos generados. La demanda inmobiliaria y habitacional gira en torno a diversos núcleos de la geografía nacional tanto en el área urbana como en áreas turísticas.



INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR INMOBILIARIO

Entre 2015 y 2024, la IED en el sector inmobiliario totalizó US\$5,435.2 millones. Este sector se ha consolidado como uno de los principales motores del dinamismo y crecimiento económico, al concentrar el 16.7 % del total de la inversión extranjera recibida en ese período.

FLUJOS DE IED HACIA EL SECTOR INMOBILIARIO EN RD

Período 2015 - 2024; en millones de US\$



Fuente: ProDominicana ProInteligencia en base a datos del BCRD.



PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR INMOBILIARIO



1. Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: US\$81
- Entregable: certificado de nombre comercial



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: : recibo pago de impuesto



3. Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$42 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: registro mercantil



4. Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: certificado acta RNC



5. Certificación de TSS

- Registro en TSS: (Inmediato)
- Entregable: certificación TSS



6. No objeción uso de suelo (Ayuntamiento)

- Duración: depende del ayuntamiento correspondiente
- Costo: varía
- Entregable: carta no objeción



7. Aprobación Mensuras Catastrales (Jurisdicción Inmobiliaria)

- Duración: 15 días laborables (mínimo)
- Costo: varía



8. Resellado de Planos (Ayuntamiento)

- Duración: 15 días laborables promedio
- Costo: \$5
- Entregable: planos sellados



9. Autorización Ambiental (Ministerio de Medioambiente)

- Duración: 15 días laborables (mínimo)
- Costo: varía por categoría
- Entregable: resolución de permiso ambiental



10. Licencia de Construcción (Ministerio de Vivienda, Hábitat, y Edificaciones)

- Duración: 45 días laborables para trámite.
- Costo: \$6,000
- Entregable: licencia de construcción

Fuente: ProDominicana

Nota: Este proceso de inversión servirá solamente como referencia; los procedimientos y pasos están sujetos a variaciones dependiendo del tipo de inversión que se realice en el área de infraestructura.

6. SECTOR CINEMATográfico

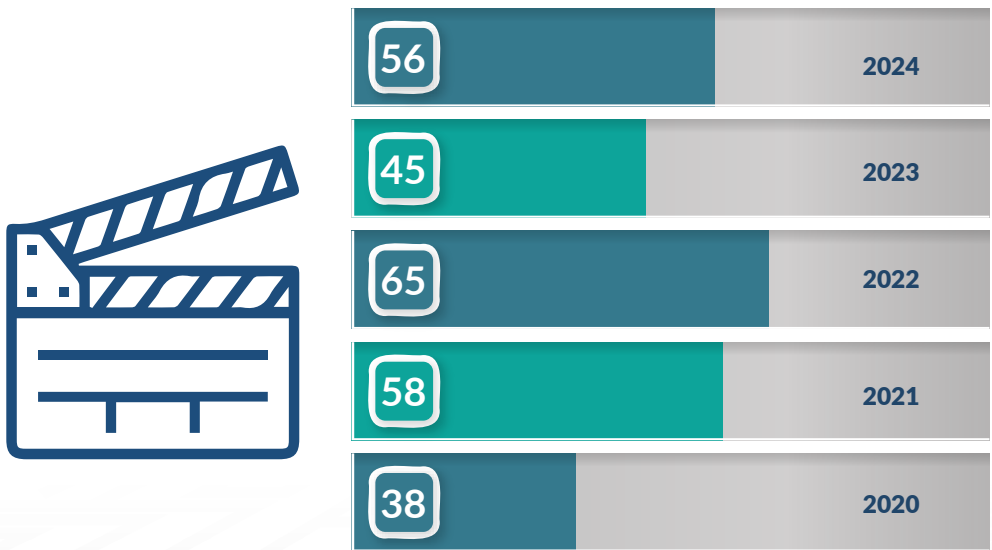
El país posee una gran variedad de paisajes que se adaptan a cualquier tipo de producción audiovisual, desde imponentes cordilleras y caudalosos ríos, hasta valles fértiles y áridas extensiones. República Dominicana cuenta con el lago más grande del Caribe y con diversas lagunas, rodeadas de flora tropical. Los desiertos e impresionantes cascadas, exuberantes bosques tropicales y playas, son utilizados continuamente para la producción de películas, comerciales, telenovelas y reality shows internacionales.

Las ciudades combinan distintos estilos arquitectónicos que se adaptan a cualquier época. Contamos, además, con un casco colonial histórico que ha sido utilizado en películas como El Padrino II, Havana, The Good Shepperd, Miami Vice, The Lost City, La Fiesta del Chivo, y muchas otras producciones más. Su exuberante diversidad de paisajes, combinada con los incentivos fiscales que ofrecemos, hacen de la República Dominica un excelente lugar para rodar su próximo proyecto.

En 2024, se filmaron en República Dominicana un total de 93 producciones cinematográficas, de las cuales 56 fueron internacionales y 37 de origen nacional. En conjunto, el sector movilizó más de US\$180 millones.

GRÁFICO 8. PROYECTOS EXTRANJEROS FILMADOS EN RD

Período 2020 - 2024; Valores en unidades



Fuente: Dirección General de Cine de la República Dominicana (DGCINE)



PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR CINEMATOGRAFICO

1

Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: \$81
- Entregable: Registro de Nombre Comercial



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: Inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: Certificación pago de impuesto



3.Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$42 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: Registro de Compañía



4.Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 110 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: Certificado de Registro



5.Certificación de TSS

- Registro en TSS: (Inmediato)
- Entregable: Certificación TSS



6.Permiso de grabación en Áreas Protegidas (MIMARENA)

- Duración: 5 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: Permiso de Grabación



7.Autorización para filmación en Vías Públicas (INTRANT)

- Duración: 5 días laborables
- Costo: \$256
- Entregable: Autorización Uso de Vía



8.Permisos para cierre parcial de vía pública (Ayuntamiento Correspondiente)

- Duración: Variables
- Costo: \$51 (promedio)
- Entregable: Permiso de cierre



9.Emisión del Permiso Único de Rodaje (DGCINE)

- Duración:
- Costo: \$1000
- Entregable: Permiso Único de Rodaje



10.Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (DGCINE)

- Duración:
- Costo: \$57
- Entregable: Certificado Nacionalidad Dominicana (Provisional)



11.Certificado Definitivo de Nacionalidad Dominicana (DGCINE)

- Duración:
- Costo: \$78
- Entregable: Certificado Nacionalidad Dominicana (Definitivo)



12.Solicitud de Internamiento Temporal (DGCINE)

- Duración: 3 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: Autorización de Internamiento Temporal



13.Exoneración para las actividades Cinematográficas (Aduanas)

- Duración: 3 días laborables
- Costo: \$0
- Es necesario para importar los equipos libres de impuestos.
- Entregable: Exoneración de Pago



14.Regímenes Especiales (DGII)

- Duración: 5 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: Exención de impuesto



“Nosotros tenemos un sector privado muy comprometido con República Dominicana, Yo creo que hay una oportunidad muy interesante de generar cultura digital, y de innovación”

– Señora María Waleska Álvarez Sarria, Directora Ejecutiva, NAP del Caribe.ⁱⁱ

10. SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En la República Dominicana, el universo de las empresas de desarrollo de software está compuesto en su mayoría por pequeñas y medianas empresas con una alta diversidad sectorial, ofreciendo soluciones para varios sectores, tales como: turismo, comercio, manufactura, salud, telecomunicaciones, bancos, gobierno, educación, construcción, publicidad, entre otros. Sin embargo, los tres mercados en los cuales hay una mayor cantidad de compañías especializadas son: manejo de recursos e inventario, el sector bancario y el sector público.

El mercado cuenta con más de 100 empresas de desarrollo de software, muchas con experiencia internacional, entre otras con potencial exportador. Tenemos empresas locales, internacionales, otras asociadas con reconocidas marcas internacionales y otras con certificaciones internacionales como CMMI, ISO:9001, IBM Rational, TIER 3 y Nortel.

Crecimiento y Tendencias del Sector

República Dominicana es un destino ideal para empresas con servicios nearshore para la identificación de proveedores de servicios de tecnologías de la información con experiencia local e internacional, y para el aprovechamiento de outsourcing. Este sector se beneficia de la disponibilidad de personal calificado en distintas áreas de las Tecnologías de la Información y el Desarrollo de Software y la existencia de ecosistemas de instituciones y empresas vinculadas a estas áreas, que promueven el desarrollo de estos sectores del país, tales como Adofintech, Cámara TIC y ClusterSoft.

Otras fortalezas que destacan al país en la región son el Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico, la apuesta por las tecnologías móviles y la calidad de la banda ancha.

En adición, la República Dominicana cuenta con una alta población de jóvenes bilingües y profesionales, así como también con una oferta académica actualizada ofrecida en más de 14 universidades e institutos con programas de formación especializada en diversas áreas de las TIC, como son:

- I. Desarrollo de Software
- II. Diseño de Aplicaciones y Páginas Web
- III. Business Intelligence (BI)
- IV. Aplicaciones para Dispositivos Móviles
- V. Administración y Programación de SQL Server
- VI. Bases de Datos
- VII. Gestión del Ciclo de Vida del Desarrollo de Software
- VIII. Modelación de Sistemas y Calidad
- IX. Entre otros

Los recursos humanos tienen experiencia con plataformas y lenguajes de programación de alto renombre internacional, entre los cuales podemos mencionar, sin ser limitativos: Java, .NET, XML, C#, C++, PHP, HTML, Centura, Delfis, Open System, AS/400, ILE/RPG 400 y Delphos. Además, existe personal certificado en herramientas de Microsoft (SQL, VB, Dynamics), IBM Rational, CISCO, LabView, OlikView, PMP y SCRUM. Más del 95% de los programadores de las empresas de software han completado estudios de nivel superior y en su gran mayoría cuentan con algún conocimiento de inglés.

En cuanto a los registros de software, la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) es el organismo encargado de garantizar la protección del derecho de autor, siendo la Dependencia de Derecho de Autor el organismo encargado de los registros.



EGRESADOS DE ÁREAS RELACIONADAS
Período 2023-2024; en cantidad de egresados

Área	2023	2024	Total
Informática	660	744	1.404
Ingeniería del Software	691	642	1.333
Ingeniería de Computación	399	436	835
Ciencia de la Computación	640	69	709
Ingeniería Eléctrica	194	251	445
Seguridad Informática	211	137	348
Ingeniería Electromecánica	77	104	181
Redes y Conectividad	90	86	176
Ciberseguridad	68	106	174
Mecatrónica	66	99	165
Ingeniería Electrónica	102	45	147
Otras relacionadas	236	196	432
Total	3,434	2,915	6,349

Fuente: MESCyT

A nivel técnico, en 2024, el Instituto Nacional de Formación Técnica y Profesional (INFOTEP) logró capacitar a más de 20,440 personas en las áreas de electricidad y electrónica, y fabricación, instalación y mantenimiento de maquinarias y equipos.

EGRESADOS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO

Periodo 2023 - 2024; en número de graduados

AREA	Total
Electricidad y electrónica	12,389
Fabricación, instalación y mantenimiento de maq. y equipos	8,059
Total	20,448

Fuente: INFOTEP

PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR DE SOFTWARE



1. Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: US\$81
- Entregable: certificado de nombre comercial



4. Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: certificado acta RNC



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: recibo pago de impuesto



5. Certificación de TSS

- Registro en TSS (Inmediato)
- Entregable: certificación TSS



3. Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$42 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: registro mercantil



6. Registro de Programa de Computador (Oficina Nacional de Derecho de Autor)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$340
- Entregable: certificado de registro

11. SECTOR TELECOMUNICACIONES

Las telecomunicaciones se han convertido en un servicio básico, tan importante como los demás necesarios para una vida saludable y digna, constituyendo una herramienta fundamental en el desarrollo económico y social de las naciones, y facilitando a inclusión en el acceso de la población a la sociedad digital del siglo XXI.

En la República Dominicana se sigue consolidando una moderna infraestructura de telecomunicaciones, incrementándose la capacidad del país para acceder a las tecnologías más avanzadas, con servicios a usuarios finales como telefonía e internet, y servicios de difusión radial y televisiva, tanto abierta como por cable.

Estos servicios son ofertados en sus diferentes tecnologías, incluyendo el uso de cables de cobre, fibra óptica, servicios inalámbricos fijos, líneas digitales (ADSL/DSL), uso amplio de tecnología IP y el uso de tecnologías CDMA, GSM, 2.5G, 3G, 4G y 5G así como un uso extenso de la comunicación satelital, entre otras. Cabe destacar que la República Dominicana es el primer país en Centroamérica y el Caribe y el 3ero en Latinoamérica en contar con tecnología 5G.

Al cierre del 2024, según el informe de la economía dominicana del Banco Central de la República Dominicana, el sector de comunicaciones presentó un crecimiento interanual de 3.2%, atribuido al aumento del promedio de líneas fijas (5.4%) y a mayores volúmenes en los servicios de internet y de telefonía móvil en 5.1% y 3.1%, respectivamente. En ese sentido, cabe destacar la labor del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) ha impulsado medidas para mejorar la conectividad y facilitar el acceso a servicios de telecomunicaciones en zonas rurales y semiurbanas, mediante la instalación de redes de fibra óptica, el despliegue de 5G y la evaluación de la calidad de los servicios móviles.



Asimismo, República Dominicana, a través del INDOTEL, alcanzó el primer lugar del continente americano en regulación digital, al obtener 97 puntos en el ICT Regulatory Tracker 2024, una herramienta desarrollada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para medir la madurez de los marcos regulatorios en el sector de las telecomunicaciones y las tecnologías digitales.

Inversión Extranjera Directa en el Sector Telecomunicaciones

En el período 2015 - 2024, República Dominicana registró unos US\$289.4 millones por concepto de IED en el sector de telecomunicaciones.

FLUJOS DE IED HACIA EL SECTOR TELECOMUNICACIONES EN RD

Período 2015 - 2024; en millones de US\$



Fuente: ProDominicana ProInteligencia en base a datos del BCRD.

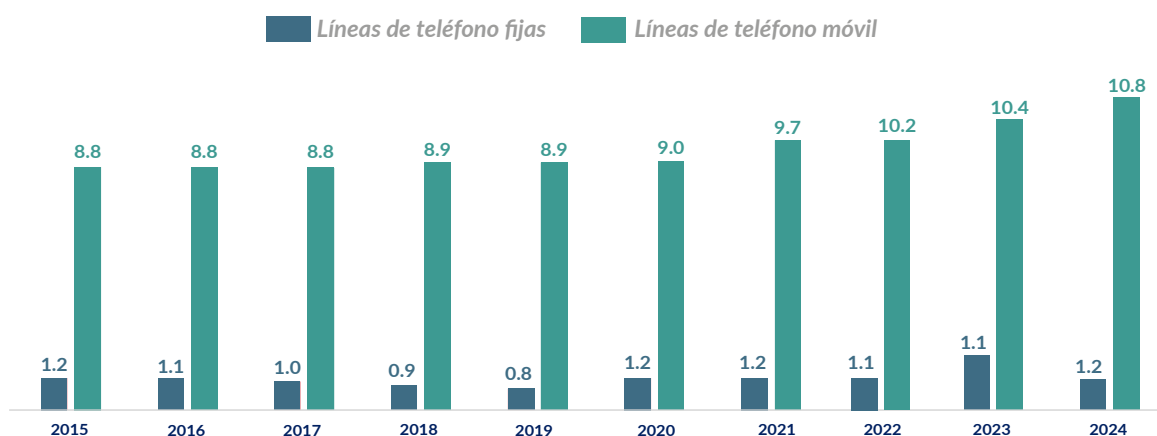
Nota: Los valores negativos corresponden a pérdidas operativas, desinversión y/o pago de dividendos.



En el país se han producido avances significativos para extender las fronteras de la conectividad en el territorio nacional, en especial a nivel de las comunidades remotas y tradicionalmente excluidas, y en los niveles de penetración de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información, TICs.

LÍNEAS TELEFÓNICAS

Período 2015-2024; en millones de unidades



Fuente: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)

Conectividad Internacional de la República Dominicana

En el país contamos con el Network Access Point o NAP del Caribe como punto de acceso para redes e interconexión de Internet que ofrece:

- Una plataforma de conectividad y almacenamiento de información segura y moderna con altos estándares de calidad y seguridad.
- Un mayor desarrollo del mercado local-regional de servicios de telecomunicaciones de alta velocidad.
- Acceso a facilidades de conectividad internacional a todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones en un ambiente totalmente neutral.
- El establecimiento de una plataforma real de interconexión Estado-Sociedad-Empresa-Academia.

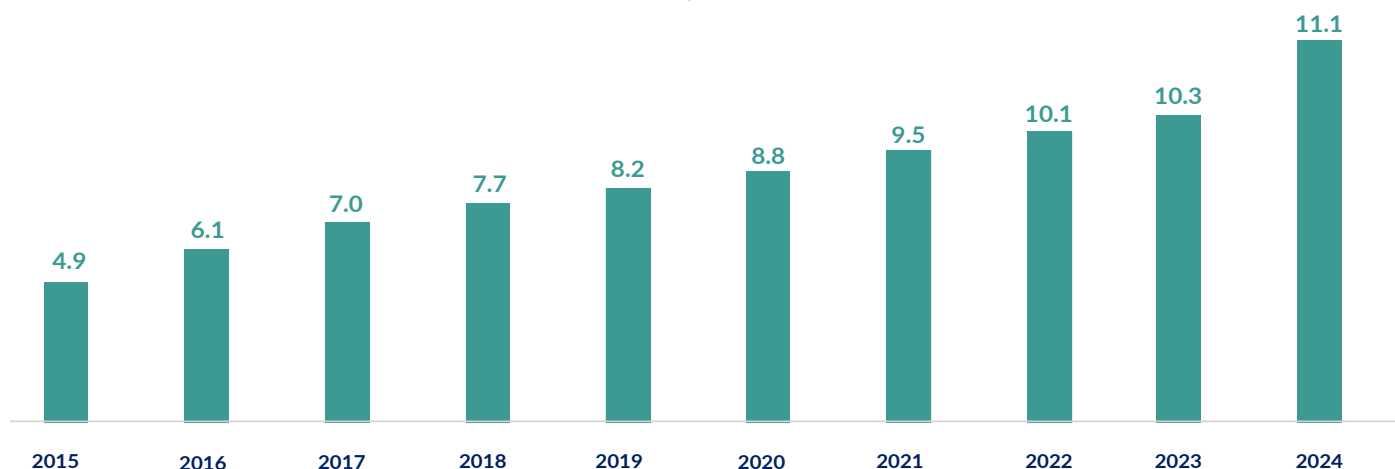
El proceso de sustitución de los servicios de Dial-Up por servicios ADSL, cable módem, acceso inalámbrico y enlaces satelitales



para el acceso a internet en los últimos años ha sido acelerado. Esto ha tenido su origen, por una parte, en las iniciativas de las empresas prestadoras de servicios de internet para mejorar la calidad del servicio y ofrecer mayores anchos de banda a sus abonados, y, por otro lado, a la presión que mantienen los usuarios que cada vez requieren mayor calidad y velocidad en sus transacciones a través de la red.

CUENTAS CON ACCESO A INTERNET

Período 2015-2024; en millones de unidades



Fuente: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)

En lo que respecta al número de cuentas con acceso a internet, a diciembre de 2024 la República Dominicana contaba con un total de 11.1 millones de cuentas, registrando un crecimiento del 1.7% interanual. Estas cuentas están registradas principalmente en Claro y Altice.



EVOLUCIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS Y MÓVILES EN REPÚBLICA DOMINICANA

Período 2015-2024

INDICADORES					
Año	Líneas tel. IP	Líneas fijas	Líneas móviles	Total líneas tel.	Población*
2015	154,384	1,150,584	8,797,247	10,102,215	9,980,243
2016	222,067	1,123,387	8,708,131	10,053,585	10,075,045
2017	293,893	1,035,958	8,769,127	10,098,978	10,169,172
2018	367,633	910,555	8,937,647	10,215,835	10,266,149
2019	428,891	782,190	8,948,107	10,159,188	10,358,320
2020	474,464	1,155,497	8,989,587	10,145,084	10,500,000
2021	539,369	1,154,669	9,735,351	10,890,02	10,535,535
2022	473,879	1,143,893	10,149,890	11,293,783	10,621,938
2023	532,927	1,144,213	10,409,764	11,553,977	10,711,155
2024	627,979	1,156,906	10,787,145	11,944,051	10,795,677

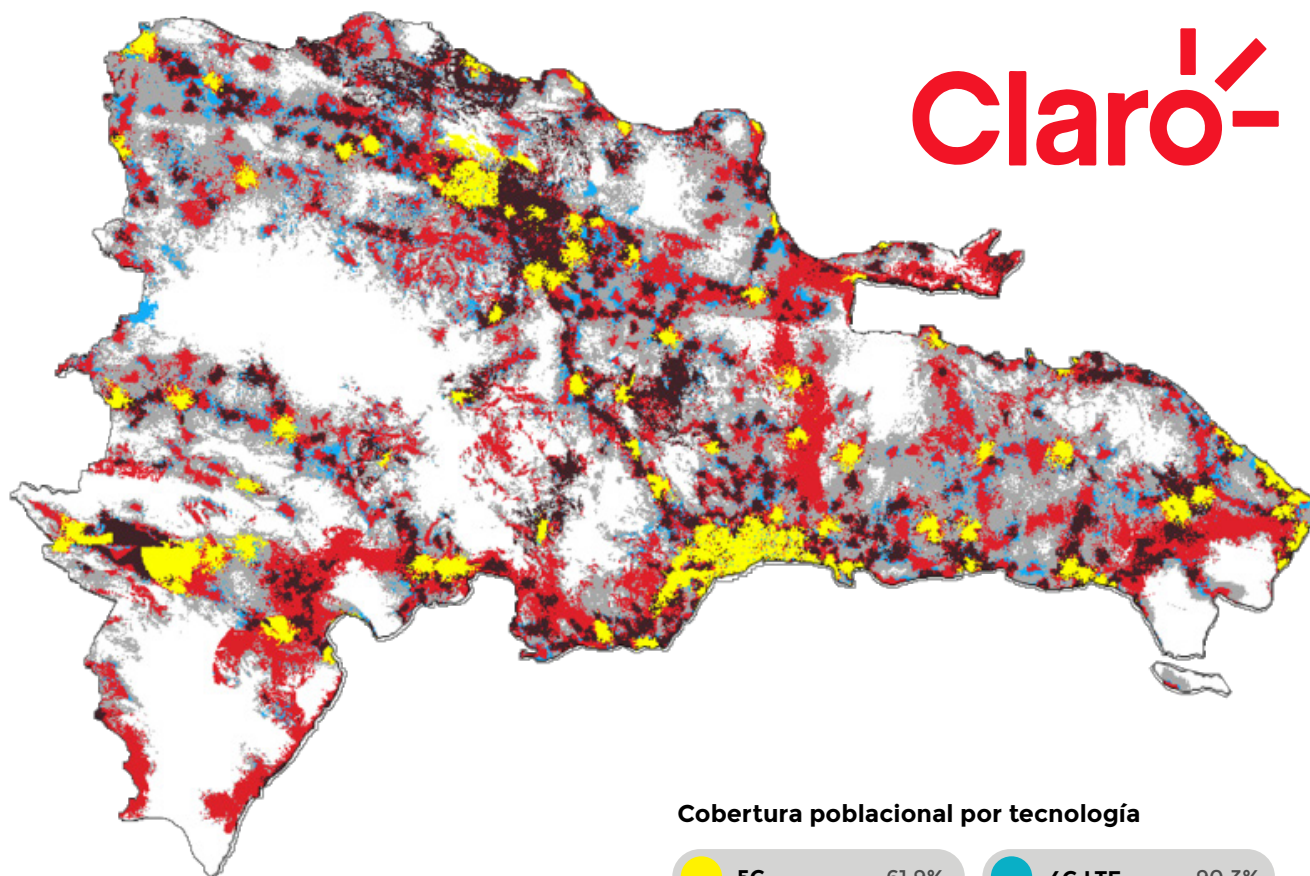
Fuente: INDOTEL y Oficina Nacional de Estadística (ONE).
 *: Incluye estimaciones.

En los últimos años, la República Dominicana ha mantenido un crecimiento en la economía donde la digitalización ha sido una parte clave para el proceso de su desarrollo. Es posible observar que mientras el mercado crece, más servicios de telefonía son demandados tanto para líneas fijas como móviles.



MAPA DE COBERTURA CLARO

Claro

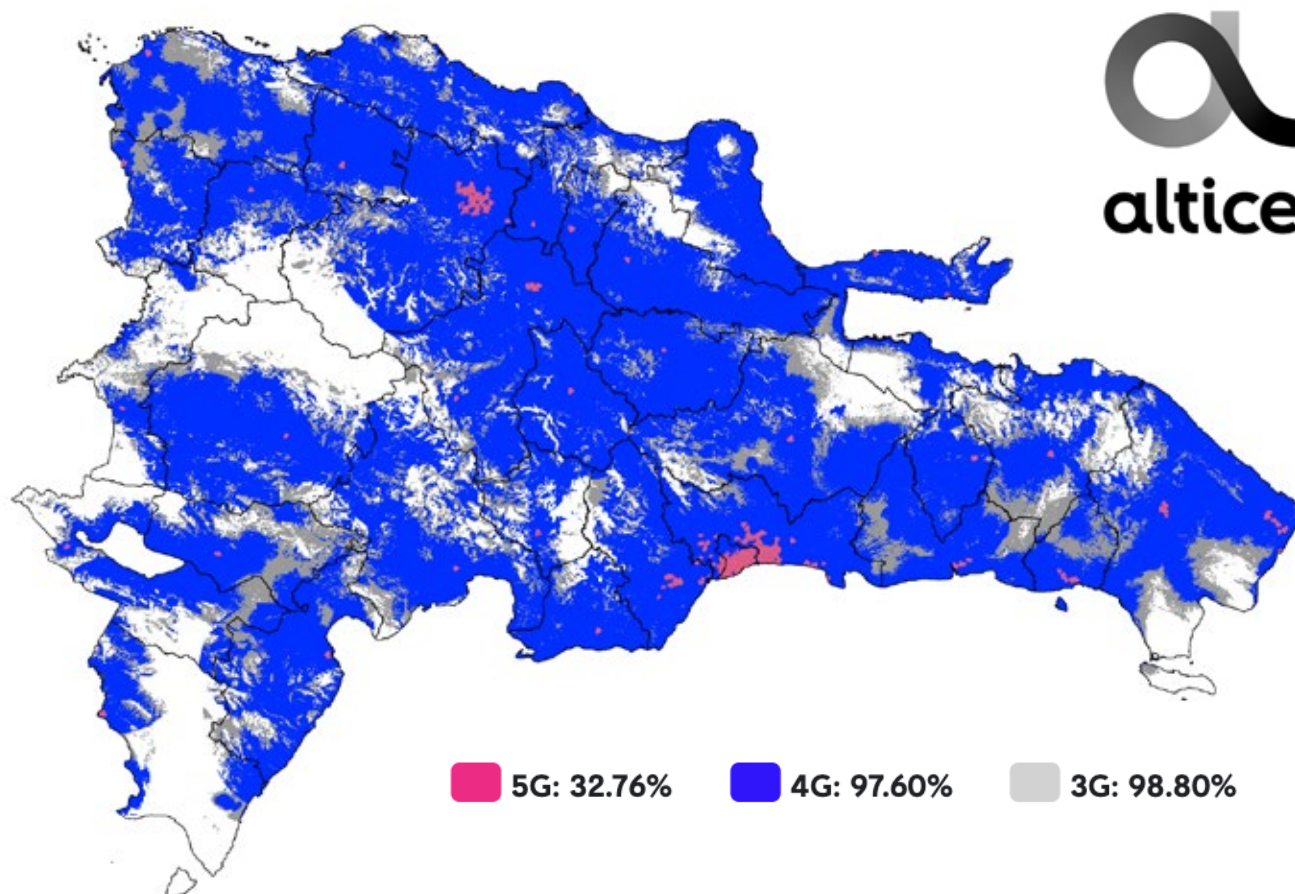


Cobertura poblacional por tecnología

 5G	61.9%	 4G LTE	90.3%
 GigaRed	72.3%	 3G	98.8%
 4.5G	87.3%		

Mapa y valores actualizados: Abril de 2025

MAPA DE COBERTURA ALTICE



PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

1

Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: \$81
- Entregable: registro de nombre comercial



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: Inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: certificación pago de impuesto



3.Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$43 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: registro mercantil



4.Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 110 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: certificado de registro



5.Certificación de TSS

- Registro en TSS: (Inmediato)
- Entregable: Certificación TSS



6.No objeción uso de suelo (Ayuntamiento)

- Duración: Depende del ayuntamiento correspondiente
- Costo: varía
- Entregable: carta no objeción



7.Autorización Ambiental (Ministerio de Medioambiente)

- Duración: 15 días laborables (mínimo)
- Costo: Varía por categoría
- Entregable: Resolución de Permiso Ambiental



8.Licencia de Construcción (Ministerio de Vivienda, Hábitat, y Edificaciones)

- Duración: 45 días laborables para trámite.
- Costo: \$6,000
- Entregable: Licencia de Construcción



9.Certificación de Coordenadas (Instituto Cartográfico Militar)

- Duración: de 8-10 días laborables
- Costo: \$10,500
- Entregable: certificado de coordenadas



10.Aprobación Instalación de antenas (Instituto de Aviación Civil)

- Duración: 15 días laborables
- Costo: \$3,000
- Entregable: aprobación instalación de antenas



11.Aprobación de edificaciones especialmente altas (Instituto de Aviación Civil)

- Duración: 15 días laborables
- Costo: \$3,000
- Entregable: aprobación de edificaciones especialmente altas



12.Concesión para prestar servicio (Instituto Dominicano de Telecomunicaciones)

- Duración: 140 días laborables
- Costo: variable según el tipo de concesión
- Entregable: Concesión para prestación de servicios



13.Certificación de Homologación (Instituto Dominicano de Telecomunicaciones)

- Duración: 18 días laborables
- Costo: \$10,000
- Entregable: certificado de homologación



14.Inscripción en Registro Especial (Instituto Dominicano de Telecomunicaciones)

- Duración: de 30 a 60 días laborables
- Costo: \$30,000
- Entregable: inscripción en registro especial

* El flujo presenta todos los trámites vinculados al sector de telecomunicaciones, los cuales serán ejecutados en el orden que sea requerido según el tipo de proyecto a instalar. Los servicios del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), pueden ser procesados de forma totalmente independiente de cualquiera de los demás trámites presentados en el flujo.

Compartir no es solo un gesto.

Es una marca de origen
con lo mejor
de nuestra identidad

EN REPÚBLICA
DOMINICANA

EL ARTE DE COMPARTIR
*Lo
traemos
de Fábrica* ✓



www.prodominicana.gob.do

12. SECTOR TURISMO



“Hoy puedo decir aquí, con plena seguridad, que el turismo de República Dominicana se ha recuperado en su totalidad y que está fuerte, sólido y maduro”

*– Señor David Collado,
Ministro de Turismo de la
República Dominicana.*



La ubicación geográfica estratégica del país presenta una gran ventaja para el desarrollo del turismo, permitiendo excelentes enlaces al resto de las Américas y el mundo, contando con el mayor número de conexiones aéreas y marítimas de todo el Caribe.

En República Dominicana se registran más de 370 vuelos diarios a través de 8 aeropuertos. Además, el país cuenta con 6 terminales de cruceros y una red vial que enlaza de forma rápida y segura los distintos puntos del país, lo que a su vez se traduce en costos más competitivos.

La República Dominicana posee una amplia y competitiva oferta hotelera, mano de obra calificada, una moderna infraestructura que responde a las necesidades turísticas, y un marco legal e institucional que incentiva y garantiza la inversión en este sector. Gracias a esto, el país se ha mantenido como el primer destino turístico y de golf del Caribe, y el de mayor captación de inversión extranjera.

En este sentido, para mantener su liderazgo, la República Dominicana apuesta a la diversificación del sector y la innovación de su oferta, fomentando y apoyando iniciativas en otros tipos de modelos turísticos especializados y temáticos, tales como:



- **Turismo Inmobiliario:** Los incentivos para la industria del turismo han permitido el diseño y desarrollo de proyectos turísticos de bienes raíces, tales como Metro, Playa Grande, entre otros, y han facilitado la expansión de proyectos emblemáticos como Casa de Campo, Cap Cana y Punta Cana.



- **Turismo de Cruceros:** En República Dominicana se han recibido importantes líneas de cruceros como Royal Caribbean, Norwegian Cruise Line, Aída, Holland American, Costa Cruise Lines, Carnival Cruise, Azamara Cruise, MSC Cruises, Searbound, The World, Silver Cloud, Regent, Oceanía, SilverSea y Club Med, entre otras, con pasajeros procedentes en su mayoría de Estados Unidos, Alemania y Francia.



- **Turismo Médico:** La República Dominicana es el principal destino en el Caribe para el Turismo Médico, de acuerdo con el índice de Turismo Médico del Medical Tourism Association 2021, así como el segundo en Latino América y el 19no lugar a nivel mundial. Cumple con las condiciones requeridas para operar esta modalidad de turismo, incluyendo tanto profesionales altamente capacitados en sus respectivas áreas de ejercicio de la medicina como modernos centros de salud que ofrecen servicios de alta calidad a precios competitivos.



En comparación con otros países con alto potencial en esta área, la República Dominicana ofrece una atractiva oferta de costo-beneficio en la mayoría de los procedimientos de gran demanda que van desde procedimientos cardiovasculares y gástricos hasta cirugías estéticas y dentales.



● **Ecoturismo:** El país posee una diversidad de zonas ecológicas. Esta mezcla natural juega un papel importante, ya que constituye el escenario por excelencia para la práctica del excitante y extraordinario turismo de aventura y el ecoturismo.



● **Turismo de Golf:** Con más de 30 campos, la República Dominicana se ha convertido en el mejor destino para el turismo de golf del Caribe. El país ha sido seleccionado en diversas ocasiones como el “Mejor Destino de Golf de Latinoamérica y el Caribe” por la Asociación Internacional de Tour Operadores de Golf (IAGTO por sus siglas en inglés).

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL SECTOR TURISMO

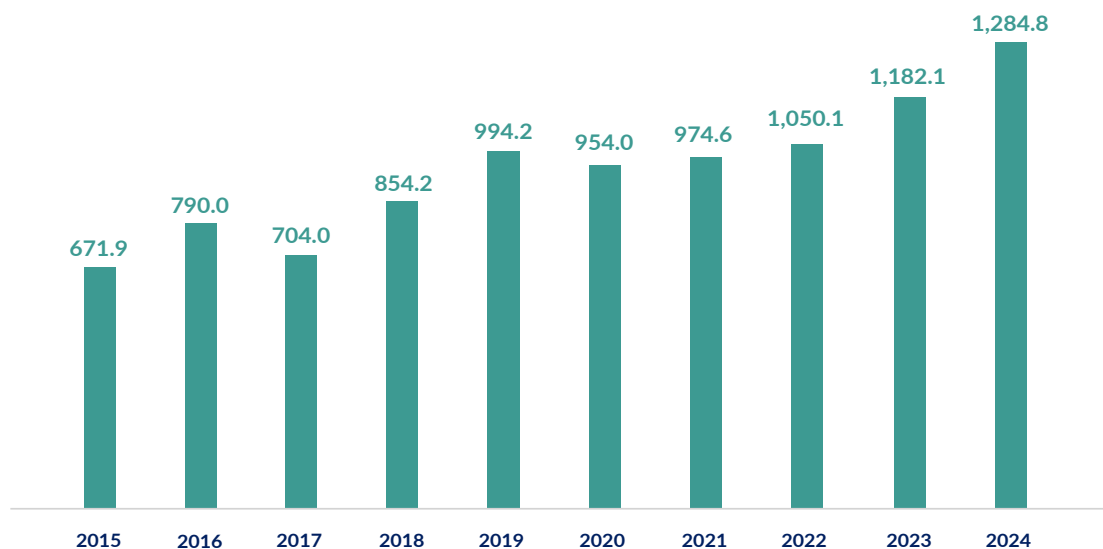
Durante el período 2015 – 2024, la IED en el sector turismo alcanzó los US\$9,459.9 millones, representando el 29.1% del monto total de IED atraída por la República Dominicana durante el citado período.



LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO (OMT) RECONOCIÓ A REPÚBLICA DOMINICANA COMO EL PAÍS NÚMERO UNO DEL MUNDO EN RECUPERACIÓN DEL TURISMO TRAS LA PANDEMIA.

FLUJOS DE IED HACIA EL SECTOR TURISMO EN RD

Período 2015 – 2024; en millones de US\$



Fuente: ProDominicana ProInteligencia en base a datos del BCRD.

El desarrollo del sector se ha visto impulsado por importantes inversiones de cadenas hoteleras procedentes principalmente de España y Estados Unidos.

El país acoge la inversión de prestigiosas cadenas hoteleras con más de 600 proyectos a nivel nacional.

PRINCIPALES INDICADORES DEL TURISMO

Un creciente flujo de turistas elige como destino de sus vacaciones a la República Dominicana, impactando los ingresos por turismo, producto de la labor impulsada de forma conjunta por el sector público y privado en la promoción del turismo dominicano en los mercados internacionales.

Los ingresos por turismo durante el año 2024 alcanzaron los US\$10,972.4 millones, representando un aumento de 12.5% con respecto al año anterior. Esta dinámica estuvo impulsada por los más de 11 millones de visitantes que llegaron por vía aérea y marítima, evidenciando el atractivo turístico que posee el país.



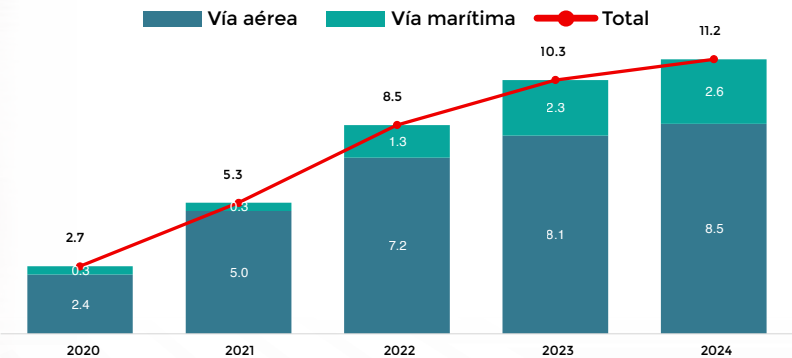


PRINCIPALES INDICADORES DEL TURISMO PERÍODO 2015 - 2024						
Período	Habitaciones hoteleras (unidades)	Tasas de ocupación hotelera	Ingresos US\$ millones	Empleos generados por la hotelería		
				Total	Directos	Indirectos
2015	72,192	75.5	6,115.9	263,936	74,648	189,288
2016	73,578	78.0	6,719.6	303,066	85,485	217,581
2017	77,947	77.1	7,184.1	325,079	91,721	233,358
2018	80,703	77.5	7,560.8	336,480	94,704	241,775
2019	83,041	71.6	7,468.1	358,365	100,716	257,649
2020	36,191	40.5	2,673.8	141,747	40,000	101,746
2021	86,774	51.0	5,680.6	365,662	104,475	261,187
2022	87,317	71.4	8,405.60	374,120	106,891	267,229
2023	88,330	74.0	9,750.2	387,169	109,926	277,243
2024	90,055	76.4	10,712.4	399,694	113,889	285,804

Fuente: Banco Central de la República Dominicana (BCRD).
* Cifras sujetas a rectificación.

LLEGADAS TOTALES DE VISITANTES A LA REPÚBLICA DOMINICANA

Período 2015-2024; en millones de personas



Fuente: BCRD.



PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR TURISMO



1. Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: \$81
- Entregable: registro de nombre comercial



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: Inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: certificación pago de impuesto



3. Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$42 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: registro mercantil



4. Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: Certificado Acta RNC



5. Certificación de TSS

- Registro en TSS: (Inmediato)
- Entregable: Certificación TSS



6. No objeción de Uso de Suelo (Ayuntamiento)

- Duración: 15 días (variable)
- Costo: \$200 (promedio)
- Entregable: carta de no objeción



7. No objeción Anteproyecto (Ayuntamiento)

- Duración: 15 días (variable)
- Costo: variable según ordenanza
- Entregable: certificación de anteproyecto



8. Parametro de Diseño (MITUR) -Opcional

- Duración: 15 días
- Costo: \$90 (promedio)
- Entregable: documento con recomendaciones aplicables al proyecto



9. Análisis Previo (MITUR)

- Duración: 15 días (variable)
- Costo: de \$90 a \$268 (Promedio)
- Entregable: evaluación de la formulación del proyecto



10. Resolución de No Objeción Uso de Suelo (MITUR)

- Duración: 60 días laborables
- Costo: de \$125 a \$357 (promedio)
- Entregable: resolución de no objeción



11. Autorización Ambiental
(Ministerio de Medioambiente)

- Duración: 15 días laborables (mínimo)
- Costo: Varía por categoría
- Entregable: resolución de permiso ambiental



12. Licencia de Construcción
(Ministerio de Vivienda, Hábitat, y Edificaciones)

- Duración: 45 días laborables para trámite.
- Costo: \$6,000
- Entregable: licencia de construcción



13. Clasificación Provisional

- Duración: 30 días
- Costo: \$100 a \$300
- Entregable: resolución de clasificación tradicional



14. Análisis Costo-Beneficio
(Ministerio de Hacienda)

- Duración y Costos son variables
- Entregable: análisis costo beneficio



15. Clasificación Definitiva
(CONFOTUR)

- Duración: 73 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: resolución clasificación definitiva



16. Solicitud de Exoneración de Importación de Bienes de Construcción (MITUR)

- Entregable: carta aprobación de exoneración



17. Solicitud de exoneración de impuestos (Ministerio de Hacienda)

- Duración: 45 días
- Es necesario para importar los equipos libres de impuestos.
- Entregable: carta de exoneración de impuesto



“Las zonas francas se han convertido en la plataforma que propulsó al país para consolidarse como una historia de éxito en la región y el mundo...Hoy en día es un sector de productos textiles, tabaco, químicos, joyas, productos médicos y farmacéuticos, aparatos eléctricos y electrónicos, servicios de apoyo a negocios (BPO), servicios de Contact Centers, servicios logísticos, entre otros”

- Señor Víctor Bisonó, Ministro de Industria, Comercio y Mipymes de la República Dominicana (MICM)



13. SECTOR MANUFACTURA Y SERVICIOS

El país se ha convertido en un foco de manufactura y servicios y ha logrado atraer empresas de capital extranjero que establecen plataformas de exportación de productos y servicios, en su mayoría dirigidos al mercado de Estados Unidos. El establecimiento de la gran parte de estas empresas ha sido motivado por regímenes de incentivos fiscales como el de las zonas francas.

En el país existen 92 parques de Zonas Francas con unas 850 empresas que generan 198,600 empleos. Aproximadamente, el 50% de la inversión acumulada se concentran en los sectores de productos médicos y farmacéuticos, y tabacos y sus derivados.

PASOS PARA INVERTIR EN EL SECTOR MANUFACTURA Y SERVICIOS



1. Nombre Comercial (ONAPI)

- Duración: 24 horas
- Costo: \$81
- Entregable: registro de nombre comercial



2. Pago Impuesto Constitución (DGII)

- Duración: Inmediato
- Costo: 10% de capital social
- Entregable: recibo pago de impuesto



3. Registro de Compañía (Cámara de Comercio correspondiente)

- Duración: 1 a 5 días (Depende de la Cámara de Comercio)
- Costo mínimo: \$42 (sujeto a variación por capital social)
- Entregable: registro mercantil



4. Registro Nacional de Contribuyente (DGII)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: certificado acta RNC



5. Certificación de TSS

- Registro en TSS: (Inmediato)
- Entregable: Certificación TSS



6. Permiso de Instalación de Zona Franca (Consejo Nacional de Zonas Francas)

- Duración: 6 días laborables
- Costo: \$2,000
- Entregable: Permiso de Instalación



7. Autorización Ambiental (Ministerio de Medioambiente)

- Duración: 15 días laborables (mínimo)
- Costo: Varía por categoría
- Entregable: resolución de permiso ambiental



8. Licencia de Construcción (Ministerio de Vivienda, Hábitat, y Edificaciones)

- Duración: 45 días laborables para trámite.
- Costo: \$6,000
- Entregable: licencia de construcción



9. Decreto del Poder Ejecutivo

- Duración: 2 meses aproximadamente
- Costo: \$0
- Entregable: Decreto



10. Registro Industrial (Proindustria)

- Duración: 10 días laborables
- Costo: \$0
- Entregable: certificado de registro industrial



10. Régimen Tributario Especial (Consejo Nacional de Zonas Francas)

- Duración: 45 días
- Costo: \$18
- Entregable: certificado de exención



“Los niveles de empleos ponen de manifiesto la preponderancia y fortaleza que tienen las Zonas Francas en la generación de nuevos puestos de trabajo. Todas las actividades productivas del sector registraron incrementos en sus niveles de empleos, durante 2021; destacándose los siguientes: Manufactura de Tabaco y Derivados, Dispositivos Médicos, Productos Eléctricos, Manufactura Textil, Call Centers, entre otros...estos incrementos han sido producto del momento de reactivación comercial que se vive dentro de dicho sector, inducido por la demanda internacional de mercancías y por el apoyo brindado a las Zonas Francas por el gobierno dominicano, encabezado por el presidente de la República, Luis Abinader Corona” – Señor Daniel Liranzo, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE).

DISPOSITIVOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS

El país ofrece a las empresas del sector de Productos Médicos y Farmacéuticos grandes ventajas para sus actividades de desarrollo y manufactura; muestra de ello es el excelente récord con la Food and Drug Association (FDA) de los Estados Unidos, así como con otras agencias de salud a nivel global, mano de obra altamente calificada a costos competitivos, moderna infraestructura, ubicación estratégica y acceso preferencial al mercado de Estados Unidos, Europa, América Central y el Caribe.

La fabricación de productos médicos y farmacéuticos en Zonas Francas inició hace más de 40 años, con una compañía llamada Surges, pionera en las Zonas Francas Industriales y con esta inicia un historial positivo de buena reputación en la fabricación de equipos y productos médicos desechables que se ha mantenido durante más de dos décadas en el sector de Zonas Francas del país.

La República Dominicana es uno de los principales suplidores de instrumentos de transfusión, medidas para la presión arterial, agujas y catéteres para uso médico y otros productos similares hacia los Estados Unidos.

Crecimiento y Tendencias del Sector

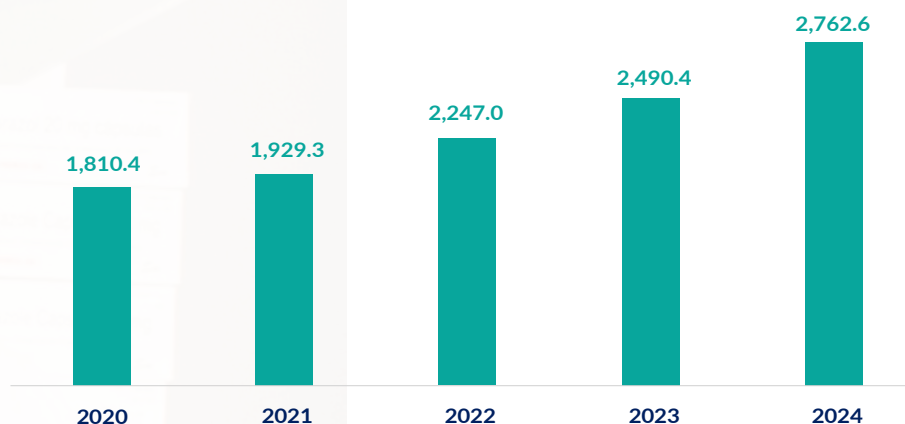
Dentro de las zonas francas, el sector de productos médicos y farmacéuticos ocupa la primera posición en inversión acumulada en la última década. Este sector ha experimentado un crecimiento dinámico y sostenido, a partir del desarrollo de capacidades de manufactura por parte de las principales empresas del sector, las cuales han encontrado en el país un socio clave para sus estrategias de inversión y negocios.

En el año 2024, las exportaciones de productos médicos y farmacéuticos ascendieron a US\$2,762.6 millones, representando un 32.8% del total de las exportaciones en el por el régimen de Zonas Francas y un crecimiento de 10.9% con respecto al año anterior.



EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, RÉGIMEN ZONAS FRANCAS

Período 2020 - 2024; en millones de US\$



Fuente: BCRD.

La República Dominicana cuenta con condiciones favorables para que empresas extranjeras de dispositivos médicos reduzcan costos y se acerquen al mayor consumidor del mundo, Estados Unidos, manteniendo la calidad de sus productos.



14. SECTOR MANUFACTURAS DE TABACO

La República Dominicana es un país con alta vocación para el cultivo de tabaco, en el que se ha desarrollado un proceso agroindustrial de la hoja del tabaco que se traduce en grandes volúmenes de producción de cigarros que se exportan a diferentes destinos del mundo, siendo los cigarros puros los más populares en Estados Unidos, conquistando el 64% de este mercado. Otros países que figuran entre los principales compradores de los cigarros dominicanos son Alemania, Bélgica, Canadá y España.

La actividad del tabaco es de tradición en el país, sobre todo en la región Norte por la calidad de sus suelos, con las provincias de Santiago, La Vega y Espaillat liderando la producción nacional de este rubro. Todo el proceso de elaboración del tabaco influye en su calidad final, desde la selección de los suelos para la siembra, la cosecha, secado, almacenaje y fermentación.

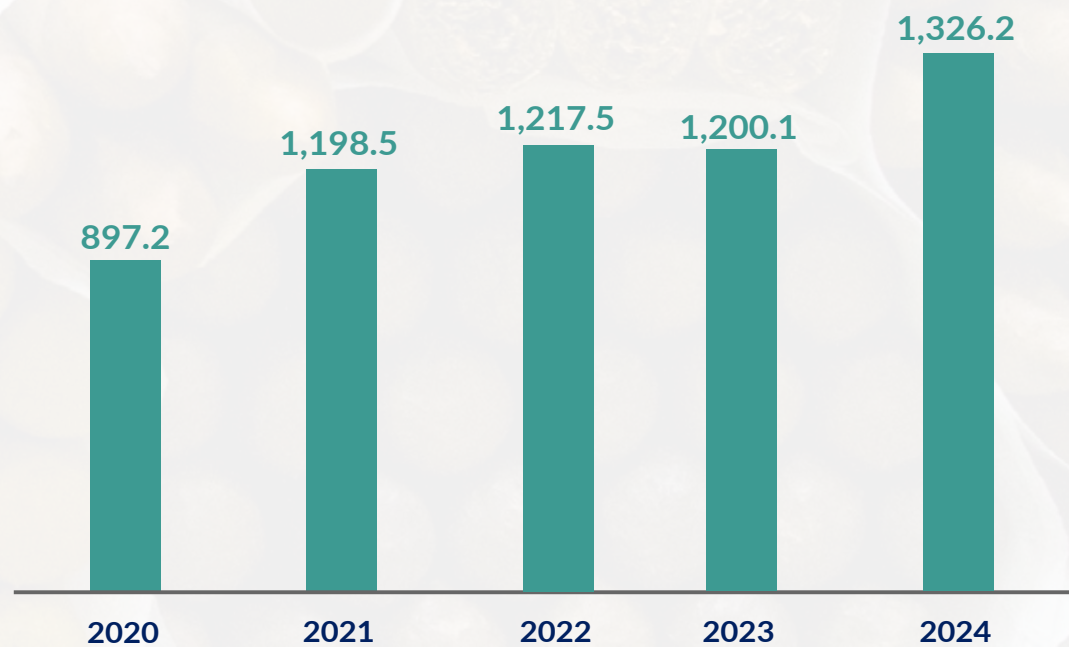
Exportaciones de Tabaco y sus Derivados

Dentro de las Zonas Francas, en 2024 este sector concentró el 24.7% de la inversión acumulada. Para el período 2020 – 2024, las exportaciones de manufacturas de tabaco ascendieron a US\$5,408.6 millones, representando un 15.8% del total de las exportaciones en el sector de Zonas Francas para ese período.



EXPORTACIONES DE TABACO Y SUS DERIVADOS RÉGIMEN ZONAS FRANCAS

Período 2020 - 2024; en millones de US\$



Fuente: BCRD.

15. SECTOR DE CONFECCIONES Y TEXTILES

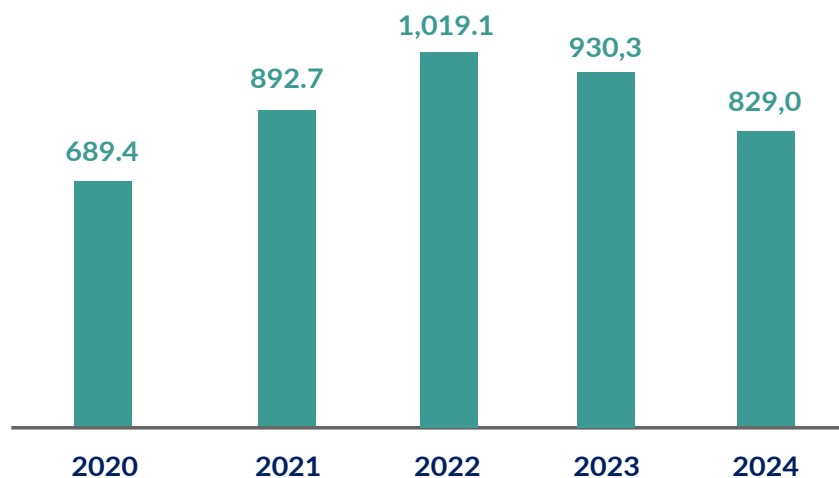
Gracias a la vasta experiencia en el sector de confección y textiles, la República Dominicana ofrece un ensamblaje cada vez más intensivo en tecnología, con la incorporación de nuevos diseños, investigación y desarrollo de nuevas actividades, así como la incorporación de un valor añadido a los productos finales a precios competitivos.

Las exportaciones de confecciones y textiles representaron el 9.8% del total exportado por Zonas Francas en el 2024, alcanzando un monto de US\$829.0 millones.



EXPORTACIONES DE CONFECCIONES Y TEXTILES RÉGIMEN ZONAS FRANCAS

Período 2020-2024; en millones de US\$



Fuente: BCRD.

Entre los principales mercados destinos están: Estados Unidos, Haití, Nicaragua, Países Bajos, Reino Unido, Honduras, Bélgica y Canadá.





16. SECTOR CENTROS DE CONTACTO

Los incentivos, recursos humanos bilingües, moderna infraestructura en telecomunicaciones y otros avances en materia de tecnología, hacen de la República Dominicana un destino atractivo para las inversiones en el sector de servicios a través de los Centros de Contactos y la Externalización de los Procesos de Negocios (BPO), con una industria avanzada preparada para enfrentar los nuevos desafíos traídos por la revolución en la atención a clientes.

La industria está orientada principalmente a los sectores de telecomunicaciones y financiero, que comprenden alrededor del 60% de las actividades. Otros sectores claves son: tecnología de la información (TI), salud, gobierno, fabricación, servicios al consumidor, energía y comercio. A la vez, ofrece servicios muy variados incluyendo: telemarketing tradicional y campañas afines, servicios de membresía, estudio de mercado, soporte en línea al cliente, órdenes y pagos, procesos “back office” (mitigación de seguros, manejo de casos, mitigación de pérdidas), desarrollo de software, desarrollo de páginas web, gestión de cobros y cuentas por cobrar, generación de leads, toma de citas, y soporte técnico.





17. ANEXOS

COSTOS LEGALES Y DE SERVICIOS¹

CONSTITUCIÓN LEGAL

Institución	Concepto	Tipos de Sociedades Comerciales		
		SRL	SAS	SA
ONAPI	Tasa de Servicio y Publicación	94.3	94.3	94.3
DGII	Pago de Impuestos ²	16.5	16.5	16.5
CCP	Registro Mercantil ³	41.2	41.2	41.2
	Total		151.9	

Fuentes: Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), Dirección General de Rentas Internas (DGII), Cámara de Comercio y Producción.

¹Nota: Costos calculados a la tasa de cambio promedio enero-junio 2025 (US\$1 = 60.69).

²Se calcula el 10% del capital social autorizado. Calculado en base a RD\$100,000.00.

³La Cámara de comercio establece una diferencia si el proceso se hace virtual o presencial, siendo virtual más económico. Aquí en base al costo virtual.

ASPECTOS LABORALES

Salario Minimo	Categoría de Empresa Sector Privado No Sectorizado	Salario a Pagar US\$
	Empresas Grandes	461.2
	Empresas Medianas	422.8
	Empresas pequeñas	283.3

Fuente: Ministerio de Trabajo.

¹Nota: Calculado a la tasa de cambio promedio enero-junio 2025 (US\$1 = RD\$60.69).



Salario Minimo	Categoría	Salario a Pagar US\$
	Empleados de grandes hoteles, casinos, restaurantes, bares, cafeterías, cafeterías, discotecas, establecimientos de comida rápida, heladerías y otros establecimientos gastronómicos no especificados.	318.4
	Empleados de hoteles de tamaño mediano, casinos, restaurantes, bares, cafeterías, cafeterías, discotecas, establecimientos de comida rápida, heladerías y otros establecimientos gastronómicos no especificados.	259.3
	Servicios en asociaciones constituidas sin fines de lucro.	238.9
	Trabajadores de la construcción.	16.2 - 48.5
	Operadores de maquinaria pesada en agricultura a nivel nacional.	0.1 - 2.4
	Empleados del sector agrícola – asistentes y Conductores de tractores de transporte.	283.3
	Empleados del Sector Zona Franca.	309.5
	guardias de seguridad.	283.3 - 461.2
	Trabajadores de campo en la industria azucarera por una jornada laboral de 8 horas.	6.6
	Empleados de la industria azucarera.	247.2

Fuente: Ministerio de Trabajo de la República Dominicana.



Clasificación de empresas	Categoría	Características
	Empresas grandes	Ventas brutas anuales entre (RD\$202,000,001.00) o mínimo 151 empleados.
	Empresas medianas	Ventas brutas anuales entre RD\$54,000,001.00 a (RD\$202,000,000.00) o 51 a 150 trabajadores.
	Empresas pequeñas	Ventas brutas anuales entre (RD\$8,000,001.00) a (RD\$54,000,000.00), o de 11 a 50 trabajadores.
Horas Extras	Categoría	Tasa Aplicable
	Más de 68 horas	35% del salario básico
	Más de 68 horas	100% del salario básico
	Trabajo Nocturno	15% sobre el salario aplicable al trabajo diurno
Vacaciones	Tiempo en la empresa	Días
	1 a 5 años	14 días básico
	5 años en adelante	18 días

Fuente: Código Laboral de la República Dominicana



Licencia	Concepto	Pago de días
	Matrimonio.	5 días
	Muerte de abuelos, padres, hijos o cónyuge.	3 días
	Nacimiento de un hijo (en el caso del padre).	2 días
	Maternidad.	14 semanas

Fuente: Código Laboral de la República Dominicana.

Retenciones de empleados (seguros y otro)	Concepto	% aportado por el empleador	Pago de días
	AFP	7.10%	2.87%
	SFS	7.09%	3.04%
	SRL	1.2%	
	INFOTEP	1% del total de la nómina, y el 0.5% deducible de las utilidades y bonificaciones anuales que los trabajadores reciben.	

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISARIL).

Retenciones de Impuestos sobre la Renta a Asalariados	Rango Salarial Anual	Tarifa aplicable
	Salarios hasta RD\$416,220.00	Exento
	Salarios de RD\$416,220.01 a RD\$624,329.00	15% del excedente de RD\$416,220.01
	Salarios de RD\$624,329.01 a RD\$867,123.00	RD\$31,216.00 más 20% del excedente RD\$624,329.01
	Salarios de RD\$867,123.01 en adelante	RD\$79,776.00 más 25% del excedente RD\$867,123.01

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Compensación por Terminación del Contrato de Trabajo	Tiempo que el empleado trabajó en la empresa	Compensación aplicable
	3 meses, pero menos de 6 meses	6 días de salario ordinario
	6 meses, pero menos de 1 año	13 días de salario ordinario
	1 año, pero menos de 5 años	21 días de salario ordinario por cada año de servicio prestado.
	Mas de 5 años	23 días de salario ordinario por cada año de servicio prestado

Fuente: Código Laboral de la República Dominicana.

IMPUESTOS

Impuestos		Tasa Aplicable
Impuesto sobre la Renta		27%
ITBIS		18%
Impuesto sobre los intereses pagados en el exterior		10%
Impuesto sobre los pagos al exterior en general		10%
Impuestos Selectivos al Consumo	Impuesto por el uso de tarjeta de crédito, pagos por transferencia electrónica, y cheques	0.15%
	Impuesto sobre el valor de los seguros	16%
	Impuesto sobre el Servicio de las Telecomunicaciones	10%
Impuesto sobre los alquileres, arrendamientos de un inmueble		10%
Impuesto de la Propiedad Inmobiliaria		Personas físicas: se aplica una tasa de 1% sobre el valor excedente de (RD\$10,190,833.00) del patrimonio gravado. Fideicomisos: el 1% sobre el valor total del patrimonio gravado.
Impuesto sobre las Transferencias Inmobiliarias		3%
Impuesto sobre los Activos		1%
Impuesto sobre las Transferencias de Vehículos de Motor		2%

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII) .



CANASTA BÁSICA FAMILIAR A DICIEMBRE 2023

Grupo	Costo US\$
Nacional	772.2
Quintil 1	462.2
Quintil 5	1,258.3

Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

PRINCIPALES INSTITUCIONES PÚBLICAS RELACIONADAS AL PROCESO DE INVERSIÓN

INSTITUCIÓN	SECTOR	FUNCIONES	ENLACE
ProDominicana	Multisectorial	Se dedica a las actividades de promoción de exportaciones y la promoción de la inversión extranjera directa. Se encarga del Registro de Inversión Extranjera y/o Transferencia de Tecnología. Ley de Incentivos a las Exportaciones No. 84-99 y la Ley No. 110-13 para el Comercio y la Exportación de Desperdicios de Metales.	https://www.prodominicana.gob.do/
Ministerio de Turismo (MITUR): Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR) Departamento de Planeación y Proyecto (DPP)	Turismo	Programar y promover la industria turística y las inversiones en el sector turismo y controlar los operadores turísticos. Confotur: clasificar, sancionar y exonerar impuesto a proyectos turísticos. DPP vela por el uso racional del territorio con vocación turística.	www.mitur.gob.do www.confotur.mitur.gob.do



INSTITUCIÓN	SECTOR	FUNCIONES	ENLACE
Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)	Zonas Francas	Instalación de empresa bajo los regímenes: Zonas Francas Industriales o de Servicios, Zonas Francas Fronterizas y Zonas Francas Especiales.	www.cnzfe.gob.do
Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)	Multisectorial	Responsable de implementar la Política Exterior del país.	www.mirex.gob.do
Comisión Nacional de Energía (CNE)	Energía	Encargada de trazar la política del Estado en el Sector Energía. Creada mediante la Ley General de Electricidad (LGE) No.125-01, la cual consagra las actividades de los subsectores: Eléctrico, Hidrocarburos, Fuentes Alternas y Uso Racional de Energía. CNE es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la Ley de Incentivo al desarrollo de las Energías Renovables y sus Regímenes Especiales (Ley No.57-07).	www.cnzfe.gob.do
Superintendencia de Electricidad (SIE)	Energía	Ente Regulador del Subsector Eléctrico Dominicano, y tiene la obligación de fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y la normativa técnica aplicables al subsector, en relación con el desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad. Responsable de establecer las tarifas y peajes sujetos a regulación de precios.	www.sie.gob.do



INSTITUCIÓN	SECTOR	FUNCIONES	ENLACE
<i>Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)</i>	<i>Energía</i>	<i>La ETED es compañía eléctrica estatal cuyo objetivo es operar el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) para proveer servicios de transporte de energía eléctrica en alta tensión a todo el territorio nacional.</i>	www.eted.gov.do
<i>Dirección Nacional de Cine (DGCINE)</i>	<i>Industria del Cine</i>	<i>Promover el desarrollo de la Industria del Cine, así como establecer y ordenar las políticas para las actividades Cinematográficas y Audiovisuales, atendiendo a la modernización y la internacionalización de la industria nacional del cine de conformidad a lo que establece la Ley No. 108-10.</i>	www.mirex.gob.do
<i>Ministerio de Energía y Minas (MEM)</i>	<i>Energía y Minas</i>	<i>Organismo encargado de promover el desarrollo y salvaguardar todo lo concerniente a la industria minero-metalúrgica.</i>	www.mem.gob.do
<i>Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)</i>	<i>Multisectorial</i>	<i>Tiene como objetivos reglamentar el uso de los recursos naturales, incluyendo el uso de los recursos terrestres, acuáticos, marítimos, bosques, cuevas y recursos minerales.</i>	www.ambiente.gob.do
<i>Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)</i>	<i>Telecomunicaciones</i>	<i>Regula en su totalidad el sector de las telecomunicaciones definidas como la transmisión y recepción de señales por cualquier medio electromagnético.</i>	www.indotel.gob.do



INSTITUCIÓN	SECTOR	FUNCIONES	ENLACE
Oficina Nacional de Propiedad Intelectual (ONAPI)	Multisectorial	Encargada de la administración de la legislación de la Propiedad Industrial en la República Dominicana: Derecho de Autor, marcas de fábrica, nombres comerciales, registros de farmacéuticos, biotecnología y patentes.	www.onapi.gov.do
Ministerio de Hacienda	Multisectorial	Responsable de elaborar, ejecutar y evaluar la política fiscal, que comprende los ingresos, los gastos y el financiamiento del sector público, Ofrece el servicio de Licencias Aduanales, Licencias para operar como Agente Consignatario de Buques.	www.hacienda.gob.do
Dirección General de Aduanas (DGA)	Multisectorial	Facilita y controla el comercio de la República Dominicana, aumentar las recaudaciones y a reducir diferentes tipos de riesgos provenientes del exterior	www.aduanas.gob.do
Consejo de Coordinación de Zona Especial Desarrollo Fronterizo	Multisectorial	Institución creada a través de la ley 28-01 y su reglamento de aplicación de ley, su función principal es adoptar medidas que estimulen la realización de proyectos empresariales en la zona fronteriza.	www.ccdf.gob.do
Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)	Multisectorial	Surge en virtud de la Ley No.392-07, denominada Ley de Competitividad Industrial, como un ente regulador y representativo de todos los proyectos, planes y medidas del Sector Industrial del país.	www.proindustria.gob.do



INSTITUCIÓN	SECTOR	FUNCIONES	ENLACE
Dirección General de Migración	Multisectorial	Encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y normas para la entrada y salida de nacionales y extranjeros a territorio dominicano, . Residencia de Inversión	www.migracion.gob.do
Ministerio de Trabajo	Multisectorial	Los asuntos laborales en la República Dominicana están regulados por el Código de Trabajo, del Ministerio de Trabajo.	www.ministeriodetrabajo.gob.do
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Multisectorial	La Dirección General de Impuestos Internos es la institución que se encarga de la administración y/o recaudación de los principales impuestos internos y tasas en la República Dominicana. La DGII surge con la promulgación de la Ley 166-97.	https://dgii.gov.do
Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)	Financiero	Institución creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00. Supervisa y promueve el mercado de valores de la República Dominicana, a través de regulaciones que protegen al inversionista.	www.simv.gob.do
Ministerio de Obras Públicas y Comunicación (MOPC)	Infraestructura/ multisectorial	El MOPC está conformado por la Dirección General de Edificaciones, donde se encuentra la Oficina de Tramitación de Planos y la Dirección General de Tránsito Terrestre. • Funciones: Construir, reparar y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de transporte. Estudiar, diseñar, construir y mejorar las obras portuarias. • Organizar, controlar, coordinar y planificar el tránsito terrestre. Establecer las normas para construcción de obras. • Controlar la calidad de los materiales de construcción. Realizar los estudios socioeconómicos y técnicos para la elaboración de los planes y programas de construcción.	www.mopc.gob.do



INSTITUCIÓN	SECTOR	FUNCIONES	ENLACE
Ministerio de Salud Pública (MSP)	Multisectorial	Garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios, a través de los servicios de: Exequátur, farmacéutica, pasantía, alimentos y Rehabilitación.	www.msp.gob.do
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)	Educación	Órgano del Poder Ejecutivo, en el ramo de la educación superior, la ciencia y la tecnología, encargado de fomentar, reglamentar y administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. De acuerdo a la ley 139-01 .	www.mescyt.gob.do
Instituto Tecnológico de Las Américas (ITLA)	Multisectorial	Es una institución técnica de estudios superiores de carácter público y sin fines de lucro. Única especializada en educación tecnológica en la República Dominicana.	www.itla.edu.do
Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)	Educación	Es el órgano rector del Sistema Nacional de Formación Técnico Profesional, y fue creado mediante la Ley 116, para dar respuesta a los sectores productivos que requerían recursos humanos cualificados para el adecuado desempeño de los puestos que emergían en el mercado de trabajo, y potenciar por esa vía, la economía y desarrollo de la República Dominicana.	www.infotep.gob.do





BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo entre la República Dominicana y el gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones. (2001, noviembre). http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_Finland_s.pdf

Banco Central de la República Dominicana. (s. f.-a). Costo de las Canastas de Consumo.

<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2534-precios>

Banco Central de la República Dominicana. (s. f.-b). Estadísticas conforme al sexto manual de balanza de pagos del FMI.

<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2532-sector-externo>

Banco Central de la República Dominicana. (s. f.-c). Estadísticas: Sector turismo.

<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2537-sector-turismo>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/ie>

Comisión Nacional de Energía. (2025). Concesiones provisionales y definitivas.

<https://www.cne.gob.do/concesiones-cne/>

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. (2020). Informe Estadístico Sector Zonas Francas, 2024

https://www.cnzfe.gob.do/phocadownload/Publicaciones/Informeestadistico/Informe%20CNZFE%202019_web.pdf

Dirección General de Aduanas (DGA). Estadísticas Dinámicas.

<https://www.aduanas.gob.do/estadisticas/dinamicas/>

EF Standard English Test. (2021). English Proficiency Index.

https://www.ef.se/assetscdn/WIBlwq6RdJvcD9bc8RMd/legacy/_/_/~/media/centralefcom/epi/downloads/full-reports/v10/ef-epi-2020-english.pdf

Acuerdo entre la República Dominicana y el gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones. (2001, noviembre). http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_Finland_s.pdf

Banco Central de la República Dominicana. (s. f.-a). Costo de las Canastas de Consumo.

<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2534-precios>

Banco Central de la República Dominicana. (s. f.-b). Estadísticas conforme al sexto manual de balanza de pagos del FMI.

<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2532-sector-externo>

Banco Central de la República Dominicana. (s. f.-c). Estadísticas: Sector turismo.

<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2537-sector-turismo>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/ie>

Comisión Nacional de Energía. (2024). Concesiones provisionales y definitivas.

<https://www.cne.gob.do/concesiones-cne/>

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. (2020). Informe Estadístico Sector Zonas Francas.

https://www.cnzfe.gob.do/phocadownload/Publicaciones/Informeestadistico/Informe%20CNZFE%202019_web.pdf

Dirección General de Aduanas (DGA). Estadísticas Dinámicas.

<https://www.aduanas.gob.do/estadisticas/dinamicas/>

EF Standard English Test. (2021). English Proficiency Index.

https://www.ef.se/assetscdn/WIBlwq6RdJvcD9bc8RMd/legacy/_/_/~/media/centralefcom/epi/downloads/full-reports/v10/ef-epi-2020-english.pdf

Gobierno de la República Dominicana. (1999, enero). Acuerdo entre la República Dominicana y el gobierno de la República de Francia para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones.

http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_France_s.pdf

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. (2000, noviembre). Acuerdo entre la República Dominicana y la República de Chile para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones.

http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/CHI_DomRep_s.pdf

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. (2002, mayo). Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Reino de Marruecos sobre Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones.

http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_Morocco_s.pdf

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. (2006a, junio). Acuerdo entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República Dominicana para la Promoción y Protección de las Inversiones.

http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_Korea_s.pdf

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. (2006b, junio). Convenio entre el Gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República Italiana sobre la Promoción y Protección de Inversiones.

http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITs/DOM_Italy_s.pdf

The Global Competitiveness Report 2019. (2019). The Global Competitiveness Report 2019.

http://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf

UNCTAD. (2003, febrero). Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre la República de Panamá y la República Dominicana.

<https://investmentpolicy.unctad.org/international-investment-agreements/treaty-files/1046/download>

Organismo Coordinador. (Diciembre, 2022). Memoria 2022. Recuperado el 28 de Julios de 2023, de

<https://www.oc.do/Informes/Administrativos/Memoria-Anual>

- I <https://presidencia.gob.do/noticias/vicepresidenta-destaca-clima-favorable-de-inversion-del-pais-ante-cuerpo-diplomatico>
- II <https://mirex.gob.do/palabras-canciller-roberto-alvarez-lanzamiento-plan-comercial-2021/>
- III <https://elnuevodiario.com.do/promipyme-reconoce-a-yayo-sanz-lovaton-por-su-aporte-y-respaldo-al-sector-empresarial-sde/>
- V <https://acento.com.do/el-financiero/la-nueva-presidenta-de-educa-replantea-la-forma-de-usar-la-tecnologia-9057332.html>
- VI <https://presidencia.gob.do/noticias/mas-600-mil-turistas-visitan-republica-dominicana-en-marzo>
- VII <https://www.diariolibre.com/economia/negocios/2022/06/21/sector-zonas-francas-rd-alcanza-los-188761-empleos/1900499>
- VIII <https://eldinero.com.do/203020/zonas-francas-superan-los-190000-empleos-directos/>

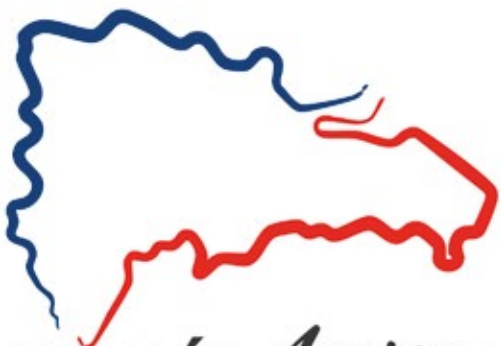


 **www.prodominicana.gob.do**
servicios@prodominicana.gob.do

 **Contacto:**
1 (809) 530-5505

 **ProDominicana**
Centro De Exportación E Inversión
De La República Dominicana
Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo.
República Dominicana

SÍGUENOS



EL PAÍS *Amigo*
PARA CRECER

